OBJETO

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26".

Bogotá, D.C., agosto de 2026

Elaboró	Aprobó
Subintendente **CRITIAN FABIAN GARZON PLAZAS** Responsable de Análisis y Control Vehicular DIPRO	Coronel **ANDRÉS DARIO OBANDO PRADA** Subdirector de Protección y Servicios Especiales

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Policía Nacional a través de la Dirección Logística y Financiera, estableció el Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros, para la optimización de los recursos requeridos para el servicio en todos los ámbitos de gestión (misión policial, salud, bienestar y educativo), frente a las capacidades actuales que permiten responder y satisfacer las necesidades del servicio, con el fin primordial de garantizar la sostenibilidad de los recursos.

Por tanto, La presente contratación tiene por objeto la adquisición e instalación de elementos mobiliarios destinados a las áreas administrativas, alojamientos institucionales y casinos de oficiales y suboficiales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el propósito de fortalecer las capacidades funcionales y operativas de la dependencia, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio policial.

La necesidad de contratar surge debido a que el mobiliario existente no satisface de manera integral las condiciones técnicas, ergonómicas y funcionales requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, siendo indispensable contar con elementos que respondan a criterios de calidad, resistencia, seguridad, durabilidad y confort, acordes con las exigencias derivadas del uso permanente y continuo por parte del personal policial.

La adquisición e instalación del mobiliario permitirá mejorar las condiciones laborales y de habitabilidad del personal de oficiales y suboficiales, favoreciendo entornos adecuados para el desempeño administrativo, operativo y de bienestar institucional. Igualmente, contribuirá a fortalecer las condiciones de descanso, alimentación, atención administrativa y organización interna de la Dirección, impactando positivamente la eficiencia en la prestación del servicio y la calidad de vida del talento humano.

De igual forma, el mobiliario requerido deberá cumplir especificaciones técnicas acordes con estándares de funcionalidad y ergonomía institucional, permitiendo garantizar comodidad en los puestos de trabajo, optimización de los espacios físicos, almacenamiento adecuado de elementos y documentación, así como mejores condiciones de seguridad y estabilidad para el personal usuario.

La contratación propuesta se encuentra orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la función administrativa, en atención a los principios de eficiencia, planeación y mejoramiento continuo de las condiciones institucionales, permitiendo a la Dirección de Protección y Servicios Especiales disponer de infraestructura mobiliaria adecuada para el desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.

En consecuencia, se considera procedente y necesario adelantar el presente proceso contractual, toda vez que la adquisición e instalación de los elementos mobiliarios requeridos constituye una necesidad real, actual y prioritaria para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional, bienestar del personal policial y fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y operativas, requiere disponer de espacios adecuados, funcionales y seguros que permitan garantizar el correcto desempeño de las actividades institucionales, así como condiciones dignas de habitabilidad, descanso y bienestar para el personal de oficiales y suboficiales que presta sus servicios en las diferentes instalaciones adscritas a la unidad.

Como resultado de las verificaciones físicas y diagnósticos internos realizados sobre las áreas administrativas, alojamientos institucionales, casinos de oficiales y suboficiales, se identificó que parte del mobiliario actualmente existente presenta un avanzado estado de desgaste, deterioro estructural, obsolescencia funcional y deficiencias derivadas del uso continuo, el paso del tiempo y las exigencias propias del servicio policial.

Entre las novedades evidenciadas se encuentran escritorios con afectaciones en superficies y estructuras, puestos de trabajo insuficientes o no ergonómicos, archivadores con deterioro mecánico y limitada capacidad de almacenamiento, mesas y sillas institucionales con afectaciones en estabilidad y resistencia, así como camas, camarotes y mobiliario de alojamiento que no reúnen condiciones óptimas de comodidad, seguridad y funcionalidad para el descanso del personal policial.

De igual manera, se identificaron deficiencias en muebles de almacenamiento, mobiliario de comedor y elementos complementarios destinados a los casinos de oficiales y suboficiales, los cuales resultan insuficientes frente a las necesidades actuales de operación y bienestar institucional, generando limitaciones en la organización de espacios, almacenamiento adecuado de elementos, prestación de servicios internos y aprovechamiento eficiente de las áreas físicas disponibles.

La permanencia de estas condiciones afecta directamente el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operativas de la Dirección, disminuye las condiciones de ergonomía y confort requeridas para el desempeño laboral, incrementa riesgos asociados a fatiga física, posturas inadecuadas y posibles incidentes derivados del deterioro del mobiliario, además de impactar negativamente las condiciones de habitabilidad, descanso y alimentación del personal uniformado.

En consecuencia, se hace técnicamente necesario adelantar la adquisición e instalación de nuevo mobiliario institucional que permita atender las necesidades identificadas, garantizando elementos con características de calidad, resistencia, funcionalidad, ergonomía y durabilidad acordes con las exigencias del servicio policial y con la destinación específica de cada espacio institucional.

Asimismo, la renovación y adecuación del mobiliario contribuirá al mejor aprovechamiento de las áreas físicas, optimización de espacios de trabajo y alojamiento, fortalecimiento de las condiciones de organización documental y administrativa, así como al mantenimiento de ambientes adecuados para el bienestar integral del personal adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

2. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

ACUERDO DE INTERADMINISTRATIVO No. 023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y *REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL*.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

"Aunar esfuerzos para completar y fortalecer las condiciones de seguridad físicas de las instalaciones y la protección de los activos institucionales la Registraduría Nacional del Estado Civil – sede central CAN, en coordinación con la policía nacional – PONAL, atraves de la Dirección de Protección y Servicios Especiales – DIPRO, conforme las recomendaciones, procesos, procedimientos y actividades propias del servicio de policía."

2.2. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.191.000.000,00)

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Incluye el plazo de ejecución que iniciará desde el perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución se entenderá como el periodo para cumplir con los compromisos pactados.

La vigencia podrá ser prorrogada por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. Objeto del Contrato:

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ver anexo 1)

3.2. Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar:

Deberán cumplir con las normas técnicas establecidas en el anexo nro. 1 **"ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**

3.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto:

(No aplica)

4. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas y las características técnicas de la materia prima a adquirir, se establece en la siguiente tabla:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5213 - Tratamientos de ventanas	521316 - Persianas	52131601 - Persianas venecianas
2	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561016 - Muebles para el exterior	56101602 - Sillas para jardín
3	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101515 - Camas
4	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101532 - Set de muebles
5	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101543 - Mesa de comedor
6	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101701 - Cajoneras o estanterías
7	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101702 - Gabinetes de archivo o accesorios
8	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101703 - Escritorios

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
9	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101706 - Mesas de conferencia

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($246.599.544,00 M/CTE),** incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	PUESTO DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L" (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	98	$980.937	$96.131.826
2	ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	18	$392.700	$7.068.600
3	SILLA INTERLOCUTORA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	12	$254.693	$3.056.316
4	ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	$476.058	$1.428.174
5	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	$2.701.852	$2.701.852
6	LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	4	$850.231	$3.400.924
7	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	10	$690.200	$6.902.000
8	SILLA EJECUTIVA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	226	$458.150	$103.541.900
9	MESA DE REUNIONES Y SILLA SALA DE JUNTAS X6 (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$2.908.955	$5.817.910
10	JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	$1.699.202	$5.097.606
11	JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$2.139.713	$4.279.426
12	BASE CAMA (USO INSTITUCIONAL)(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$450.815	$901.630
13	MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	15	$283.146	$4.247.190
14	SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	30	$67.473	$2.024.190
			TOTAL	**$246.599.544,00**

Nota 1: El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el **formato oferta económica**, en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica **será causal de rechazo**.

Nota 2: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia **so pena de causal de rechazo.**

Nota 3: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.

Nota 4: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

Nota 5: El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.

5.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP SIIF No. 18226 de fecha: 26/05/2026		
No. RUBRO SIIF	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL**
A-05-01-02-008-003	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 378.096.242,00
OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26		

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN E INSTLACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26".	56101515 56101706 56101703 56101702 56101543 56101602 52131601 56101532 56101701	AGOSTO	Selección abreviada subasta inversa	$ 378.096.242,00

6. FORMA DE PAGO – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor del contrato en pesos colombianos (COP), mediante pagos parciales contra entrega e instalación de los elementos mobiliarios efectivamente suministrados, conforme a las necesidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales y previa verificación, recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con las entregas parciales realizadas por el contratista, previa presentación de la factura electrónica, informe de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con el artículo 12 de la ley 2024 de 2020, o en cuarenta y cinco (45) días en caso de tener categoría MIPYME previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos así:

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta,.

- El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Certificación bancaria para el pago

- El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; ***No.contrato***;facturacion@forpo.gov.co#$; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.

- El contratista deberá aportar el anexo No.16 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).

- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda

NOTAS GENERALES APLICABLES AL PAGO

1. Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.

3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.

4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.

5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.

6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.

7. En caso de que el contratista no se encuentre obligado a expedir factura de venta electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, deberá presentar cuenta de cobro, indicando de manera clara y expresa la disposición legal que sustenta su excepción de facturar, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.

8. El contratista deberá emitir factura(s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).

9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente proceso.

Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba del presente proceso de contratación será hasta el 15 de diciembre de 2026, iniciados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

Nota: Dentro del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá realizar la entrega e instalación a satisfacción de la totalidad de los elementos mobiliario objeto del contrato, con sus respectivos accesorios.

8. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega e instalación de los elementos se hará en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la calle 14 N° 62-70 Barrio Puente Aranda, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas, teléfono: 5159800 ext. 31525, previa coordinación con el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, en coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA1: se debe SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO, esta Acta debe ser suscrita entre el oferente que presentó menor valor una vez concluida la diligencia de subasta y el Supervisor del Contrato, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1.1. GENERALES.

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del contrato, en el lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución de este, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.

14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
20. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
21. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica).
22. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Garantizar la comunicación continua y directa con el supervisor del contrato.
2. Se compromete a ofrecer productos de primera calidad y de acuerdo al artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Entregar e instalación de los elementos dando estricto cumplimiento a las franjas horarias diarias establecidas en el Anexo Técnico el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas, en coordinación con el supervisor.
4. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para el suministro, transporte, entrega e instalación de los elementos mobiliarios requeridos por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, garantizando oportunidad, calidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas y correcta instalación en los lugares definidos por la Entidad dentro de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
5. Cumplir con la totalidad de la normatividad vigente aplicable en materia de fabricación, comercialización, transporte, entrega e instalación de elementos mobiliarios, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, seguridad, resistencia, ergonomía y demás requisitos exigidos por la Entidad para su adecuado uso institucional.
6. Entregar los elementos mobiliarios debidamente empacados, protegidos, identificados y rotulados, de conformidad con las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable, garantizando que durante el transporte, cargue, descargue e instalación no se presenten daños, deterioros o afectaciones en sus condiciones físicas, estructurales o funcionales. Los bienes deberán ser entregados en óptimas condiciones y con los respectivos manuales, garantías y accesorios que correspondan, cuando aplique.
7. Garantizar que los elementos mobiliarios durante las actividades de almacenamiento, transporte, cargue, descargue e instalación, sean manipulados bajo condiciones adecuadas de protección y seguridad, evitando golpes, deformaciones, rayones, humedad, deterioro o cualquier afectación que comprometa su calidad, estabilidad, funcionalidad y vida útil, conforme a las especificaciones técnicas y normas aplicables para bienes de uso institucional.
8. Contar con el personal técnico, operativo y logístico suficiente para realizar las actividades de transporte, cargue, descargue, armado, ubicación e instalación de los elementos mobiliarios requeridos por la Entidad, garantizando

una adecuada manipulación de los bienes, cumplimiento de los tiempos de entrega y correcta instalación en las sedes definidas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, de conformidad con lo establecido en el ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9. Garantizar que el personal destinado para las actividades de transporte, cargue, descargue, armado e instalación de los elementos mobiliarios cuente con los elementos de protección personal (EPP), afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con la normatividad vigente aplicable a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos de ejecución que contengan el detalle de los elementos mobiliarios entregados e instalados, cantidades suministradas, lugares de instalación, fechas de entrega y relación de novedades o situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la ejecución contractual.
11. Los costos de transporte, movilización que se causen con motivo de la entrega de los elementos serán a cargo del contratista, estos costos estarán incorporados al valor total del contrato a celebrar.
12. Los elementos mobiliarios deberán ser entregados e instalados en los lugares que determine el supervisor del contrato, conforme al plan de distribución definido por la entidad.
13. Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, golpes, rayones o deterioro, y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional.
14. Los elementos mobiliarios deberán ser entregados completamente armados, instalados y en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios, herrajes, soportes, anclajes y componentes necesarios para su correcta operación y estabilidad.
15. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las disposiciones ambientales vigentes.
16. A manera informativa, el oferente deberá adjuntar con la propuesta las fichas técnicas, catálogos o imágenes de referencia de los elementos mobiliarios ofertados, donde se evidencien claramente sus características y especificaciones.
17. Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar los certificados de garantía y las recomendaciones básicas para el adecuado uso, limpieza, conservación y mantenimiento de los elementos mobiliarios.
18. El contratista deberá garantizar la limpieza y retiro de empaques, residuos o materiales sobrantes generados durante el proceso de entrega e instalación, dejando las áreas intervenidas en adecuadas condiciones de orden y aseo.

9.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST).

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES.

- Decreto 1072 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 – "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Ley 2232 de 2022 – "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso".
- Decreto Ley 2811 de 1974 – "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".
- Decreto 1076 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1077 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" (aplicable de manera complementaria si existen adecuaciones locativas o intervenciones físicas).

- Resolución 276 de 2018, por la cual se establecen los lineamientos técnicos para la gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, y se definen responsabilidades en su manejo.
- Resolución 2184 de 2019, por la cual se adopta el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente y se dictan otras disposiciones aplicables a todos los generadores de residuos en el país.

SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El oferente deberá acreditar junto con su oferta, el cumplimiento del "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.

ITEM 19. El oferente deberá acreditar junto con su oferta, el cumplimiento del "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado

• En el caso de las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución Nro. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

• Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II o III.

• Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.

• Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el supervisor de la aceptación de oferta.

Nota 2: el oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del año anterior con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es mayor al 85%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (consorcio o uniones temporales), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural

9.1.3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Los requisitos para tener en cuenta de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. GS-2026-055979-DIPRO del 24 de abril de 2026, expedido por la oficina de Planeación DIPRO.

1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del

CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.

3. El oferente garantizará que el material de los elementos a adquirir relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple, cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", en su artículo 4.
4. Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde deje constancia si la empresa participante actualmente participa en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la secretaria de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.
5. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. El supervisor deberá realizar Acta de Inicio, previa coordinación con el respectivo adjudicatario para establecer lineamientos para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del Contrato designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
5. Una vez recibidos los elementos e ingresados a los respectivos almacenes, la Policía Nacional a través del procedimiento interno que tenga establecido.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del Contrato dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los suministros cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
10. La persona designada como supervisor del contrato que se derive del presente documento deberá realizar el trámite correspondiente ante el Fondo Rotatorio de la Policía, a fin de inscribirse en el SECOP II y solicitar ingreso a través de la plataforma para el cargue de los respectivos informes de supervisión.
11. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. SANCIONES CONTRACTUALES.

MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De otra parte, se establece **el cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, concurrencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiendo la trazabilidad completa del proceso.

CADUCIDAD: por estipulación expresa de las partes, de común acuerdo, establece que el futuro contrato estará sometido a lo previsto por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad administrativa del contrato se hará mediante Resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron origen a esta, las cuales consistirán en el incumplimiento de alguna de las obligaciones que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

La modalidad de selección y contrato a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, concurrencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiendo la trazabilidad completa del proceso, modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y numeral 3.1. de la subasta inversa de la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

11.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen varias empresas en el mercado que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA** de conformidad a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)".

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)".

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedara incluido en los anexos.

***"Artículo 2.2.1.2.1.2.2**. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que establece:

***"Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuyo valor sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio establecida para tal efecto y conforme a la información suministrada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCIT,, se establece que el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES para la vigencia 2026 corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497 M/CTE.).

En atención a que el presente proceso contractual cuenta con acuerdos comerciales vigentes y tiene un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($246.599.544,00 M/CTE),** la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE de limitarse a MIPYMES, siempre que se cumplan los demás requisitos legales establecidos para tal fin.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Acreditación de existencia y condición de MIPYME:

- Las MIPYMES deberán demostrar un mínimo de un (1) año de existencia al momento de la publicación de la invitación.
- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según corresponda, en la que se señale la condición y tamaño empresarial de conformidad con la Ley.
- Debe incluir información sobre el número de trabajadores y los activos totales expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMLV).
- Adjuntar copia de:
  a. Cédula del Revisor Fiscal o contador público.
  b. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
  c. Certificado vigente de antecedentes del registro como contador público.
- Los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil (para personas naturales) o el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas), según corresponda.
- En el caso de personas naturales, se deberá adjuntar una certificación emitida por ellas mismas y por un contador público, junto con la copia del registro mercantil.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

7. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de suministro.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

Los bienes para adquirir por medio del presente proceso de contratación se adjudicarán en **FORMA TOTAL.**

9. FACTORES DE SELECCIÓN.

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

14.1. FACTORES DE HABILITACIÓN.

14.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se especifica en el Pliego de Condiciones.

14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

14.1.3 INDICADORES FINANCIEROS.

Los siguientes requisitos financieros se establecen para participar en el presente proceso de selección y se verificarán a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Los indicadores financieros mínimos requeridos son los siguientes:

Índice de liquidez: Activo corriente/pasivo corriente: **Mayor o igual a 1,3**

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/Activo total x 100: **Menor o igual al 0,65**

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional /gastos de intereses: **Mayor o Igual al 1**

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este estudio el capital de trabajo del Proponente puede ser **Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
Para el presente proceso se exigirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Relación entre utilidad Operacional y el Patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional x 100 / Patrimonio	Mayor o igual 0,08

Justificación: Este indicador permite conocer el rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa respecto, de la inversión, lo que indica en parte que tan rentable es la empresa.

- **Rentabilidad del Activo:** Relación entre la utilidad operacional y el activo total:

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional x 100 / Activo total	Mayor o igual 0,03

Justificación: Este indicador nos permite conocer que tan rentables son los activos de la compañía, dado que en un momento dado de liquidación o cesación de pagos de la empresa la compañía puede acudir a sus activos por lo que se vuelven un respaldo de las posibles deudas.

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y capacidad organizacional):

NOTA 1: Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras:

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.

- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.

- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

NOTA 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros será la sumatoria de sus indicadores, sin afectarse por el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el capital de trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

NOTA 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, , sin afectarse por el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

NOTA 4: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

NOTA 5: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea de 0 o negativa NO CUMPLE con el indicador.

NOTA 6: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme en el RUP del último año fiscal.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.

2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total.
Pasivo Total.
Activo Corriente.
Pasivo Corriente.
Patrimonio.
Utilidad operacional.
Gastos de Interés.

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés

medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben presentarse de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o Igual al 1
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se define en proporción a las necesidades de liquides del futuro contratista para la ejecución del contrato. Como el activo corriente se compone de diferentes cuentas, mostrando los recursos líquidos para iniciar y mantener operaciones con éxito durante el plazo de ejecución del contrato.

$$\boldsymbol{CT = AC - PC}$$

Donde,

CT: capital de trabajo
AC: Activo corriente
PC: Pasivo corriente

Por tal motivo, el capital de trabajo para el proceso se exigirá teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Capital de trabajo de la muestra (CTi): valor representativo de referencia. En este caso el **50%** del presupuesto del presente proceso.
- Valor del contrato (V): entre mayor sea el contrato, las necesidades de liquidez crecen, dependiendo del plazo de ejecución y la forma de pago. El presupuesto oficial.

Por consiguiente, para efectos de este proceso, el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial total asignado para el presente proceso contractual.

Nota: para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Capacidad Organizacional

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual 0,08
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual 0,03

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y de capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

3. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.

4. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total
Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente

Patrimonio
Utilidad operacional
Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión.

Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la **sumatoria de sus indicadores** individuales, independiente del porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, independiente del porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, independiente del porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes índices de Capacidad Financiera. La información del RUP se debe encontrar vigente, actualizado y en firme.

14.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES.

14.1.4.1. MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA.

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el Anexo **No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** diligenciando y especificando en su totalidad si CUMPLE o NO CUMPLE con lo requerido.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

Las mejores características técnicas serán valoradas y aprobadas por parte del comité técnico quien podrá determinar de la motivación al constituirse en una mejor característica, en beneficio del bien público.

14.1.4.1. CERTIFICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación técnica del fabricante (fichas técnicas, catálogos, manuales o documentos equivalentes) que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, así como el respaldo y la garantía de los bienes ofertados.

No se exigirá la acreditación como distribuidor o canal autorizado del fabricante como requisito habilitante. No obstante, cuando por las condiciones de comercialización del fabricante, la existencia de una patente exclusiva o las características técnicas del bien resulte indispensable para garantizar la garantía, el soporte o la correcta ejecución del contrato, el proponente deberá aportar la certificación correspondiente expedida por el fabricante o su representante autorizado.

Para efectos de la verificación técnica, el Fondo Rotatorio de la Policía evaluará la información aportada por los proponentes mediante el diligenciamiento de los anexos correspondientes, en los cuales se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, bajo los criterios de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

14.1.4.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.

El Registro Único de Proponente es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan un mínimo de cinco (05) códigos de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel relacionada con el objeto del proceso relacionada con el suministro de mobiliario

de condiciones técnicas similares de la presente contratación , para lo cual deberán aportar MÁXIMO TRES (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación, y que su valor individual o sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para este proceso es decir **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($246.599.544,00 M/CTE).**

"ADQUISICIÓN E INSTLACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26"

Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		Valor expresado en SMMLV.
"ADQUISICIÓN E INSTLACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26.	56101515 56101706 56101703 56101702 56101543 56101602 52131601 56101532 56101701	140,84

Valor de referencia SMMLV AÑO 2026 $ 1.750.905,00

Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante que hayan sido ejecutadas y terminadas.

NOTA 1: si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, deberá cumplir con el código de clasificación UNSPSC, mínimo hasta el tercer nivel (clase) y por la totalidad de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOTA 2: en el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

NOTA 3: para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 20 de mayo de 2015

NOTA 4: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el comité técnico evaluador tomará para la verificación del porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. constar el porcentaje

NOTA 5: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, no obstante, cada integrante debe aportar experiencia, la cual se sumará y deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso. Cuando los documentos de acreditación de experiencia no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo con el año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 6: no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se presenten como figura asociativa entre sí para presentar propuesta.

NOTA 7: cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes a la persona jurídica.

NOTA 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

NOTA 10: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia, no se puede verificar la totalidad de la información que se requiere para este proceso de selección, la Entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional a fin de acreditar la experiencia.

NOTA 11: de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y en firme, así mismo deberá presentar documento en el cual indique el número consecutivo de radicó de la experiencia en el RUP.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme Y en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, un número determinados de contratos ejecutados y/o liquidados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes **(140,84SMLMV)** para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones por la entidad contratante, y/o acta de liquidación donde conste la experiencia como requisito habilitante que hayan sido ejecutadas y terminadas.

Nota 1: como regla general para certificados deberá contener:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social de la entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro el Fondo Rotatorio de la Policía hará la conversión).

- Nombre de quien la expide.
- Contactos para verificación de la información.
- Expedido por el contratante
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Nota 2. las certificaciones que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral no serán tenidas en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la entidad.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota 3: para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía NO Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones
- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- Las auto certificaciones.

Nota 4: podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.

Nota 5: en caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa participante, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 6: serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.

Nota 7: el contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

Nota 8: En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos y/o facturas cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.

2. Fecha de suscripción.
3. Fecha de terminación.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del Contrato.
7. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
8. Actividades desarrolladas.
9. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
11. Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
12. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
13. Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente deberá presentar con la oferta una traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
14. Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

NOTA 1: por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 4: para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

NOTA 5: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 6: se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo con el presupuesto asignado.

Nota 8: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Fondo Rotatorio de la Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

15. **DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:** contendrá los documentos que se soliciten como propuesta económica la cual servirá de base para el inicio de los lances.

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con el objeto contractual a contratar. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta económica se entenderá incluido en ella, y, por tanto, su valor no podrá ser objeto de reajuste, reembolso o reclamación por desequilibrio económico.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Fondo Rotatorio de la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, el cual será máximo hasta antes del evento de subasta.

Nota 1: El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el **formato oferta económica**, en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica **será causal de rechazo**.

Nota 2: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia **so pena de causal de rechazo.**

Nota 3: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.

Nota 4: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

Nota 5: El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.

16. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA.**

- Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra

Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

- Las ofertas se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y se informarán en el informe evaluativo.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total (incluido IVA, si aplica), regirá el primero. La descripción de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario se rechazará la propuesta.
- El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).
- La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.
- Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.
- Las propuestas se evaluarán mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

17. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta el proceso, se realizará el procedimiento con el mecanismo de SUBASTA INVERSA.

Se verificará que se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

FACTOR JURÍDICO	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
FACTOR FINANCIERO	
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO	HABILITANTE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	HABILITANTE

La adjudicación se realizará de acuerdo con el menor valor ofertado en el desarrollo de la subasta.

Por tratarse de un bien y/o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable corresponderá a la propuesta que establezca el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO**, por los oferentes habilitados.

18. PROPUESTA INICIAL DE PRECIO PARA EL INICIO DE LOS LANCES

a. La oferta económica presentada en el sobre económico No. 2 deberá reflejar un porcentaje de descuento mínimo del dos por ciento (2%) sobre el presupuesto oficial o valor estimado del proceso. Este requisito será verificado por la Entidad al momento de la apertura del sobre económico. La oferta económica inicial que no contemple, como mínimo, el porcentaje de descuento exigido será rechazada, Para tal efecto, los interesados deberán diligenciar y presentar el ANEXO No. 15 – Oferta Económica Inicial Discriminada de Precios, incluido IVA.
b. En la plataforma SECOP II, a través de la pregunta lista de precios, el proponente deberá ofertar el valor ofrecido.
c. Para garantizar la pluralidad de oferentes y una competencia objetiva, el descuento mínimo exigido en la oferta económica inicial será del 2% sobre el presupuesto oficial. Este porcentaje garantiza un ahorro base para la Entidad y será verificado por el comité económico al abrir el sobre, previo a la etapa de lances de la subasta.
d. La omisión del formato de OFERTA ECONÓMICA dará lugar al RECHAZO de la propuesta.
e. Los oferentes no podrán ofertar por encima del valor del presupuesto oficial asignado.
f. El valor de la oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos los tributos y costos, según aplique.

Nota 1: El proponente debe allegar formato de OFERTA ECONÓMICA, diligenciado teniendo en cuenta que el proceso de adjudicará por el menor valor presentado, resultado de la subasta.

19. PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE No.2

19.1. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre No. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. Los oferentes podrán presentar propuesta inicial inferior al valor determinado por la entidad en plataforma SECOP II.
2. Los oferentes no podrán sobrepasar el valor estimado por la entidad, ni del valor total del presupuesto oficial.
3. La totalidad de los Bienes a ofertar (multiplicación de cantidades con valor unitarios), constituirá la propuesta inicial de precio para el inicio de los lances – Subasta.
4. El oferente deberá presentar el ANEXO No. 15 OFERTA ECONÓMICA INICIAL DISCRIMINADA DE PRECIOS INCLUIDO IVA, el cual no deberá sobrepasar el valor estimado por la entidad, so pena de rechazo. (VALOR UNITARIO ESTIMADO Y VALOR TOTAL) sobrepasa el valor registrado por la entidad.
5. Es facultativo de los oferentes ofrecer menor valor en el ANEXO No.15- OFERTA ECONÓMICA INICIAL DISCRIMINADA DE PRECIOS.
6. La puja de subasta será con un margen mínimo de 1% por lance, hasta finalizar la misma.
7. El oferente deberá incluir en la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario SOBRE 2 ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA, el precio tal como lo indica al Fondo Rotatorio de la Policía, al igual que el ANEXO No. 15 OFERTA ECONÓMICA INICIAL DISCRIMINADA DE PRECIOS INCLUIDO IVA, en el caso de haber discrepancia entre las dos (02) prevalecerá lo establecido en la plataforma SECOP II.

Para fines evaluativos y de adjudicación se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos los tributos y costos, según aplique.
- La oferta económica presentada a través del Sobre No. 2 de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.
- Los ofrecimientos que se realicen durante los eventos de subasta electrónica deben incluir IVA (SI APLICA) al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando apliquen los lances.
- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- En audiencia de subasta y antes del inicio de la misma, el comité económico verificará que el precio unitario incluido IVA, no sobrepase el valor estimado de la entidad y se comunicará a los asistentes habilitados.
- El comité económico tendrá en cuenta el MENOR VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA (multiplicación de cantidad con valor unitario – incluido IVA), que fue presentado para el proceso y se comunicará a los asistentes habilitados.

19.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

- Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co , verificando precios unitarios incluido IVA según aplique.
- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Fondo Rotatorio de la Policía, realizará las correcciones necesarias y serán informadas en el informe evaluativo.

- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total (incluido IVA, si aplica), regirá el primero. La descripción de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.
- El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).
- La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.
- Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.
- Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

20. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

El inicio de subasta se efectuará con el **margen mínimo de MEJORA**, así:

No.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	ANEXO No. 15 OFERTA ECONÓMICA INICIAL DISCRIMINADA DE PRECIOS INCLUIDO IVA.	PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA
1	*"ADQUISICIÓN E INSTLACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26"*	**$246.599.544,00**	**2% DESCUENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** **Nota:** Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.	**1%**

20.1. INDICACIONES GENERALES

1. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.
2. Todos los oferentes podrán presentar lances únicamente durante el tiempo configurado por la Entidad.
3. Los proveedores pueden consultar el histórico de conversaciones sostenidas entre la Entidad y los proveedores durante la subasta, el chat y los mensajes sólo están disponibles durante la subasta.
4. Finalizada la subasta, en el SECOP II se habilita las opciones para que la Entidad pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.
5. Se adjudicará a quien haya presentado el último lance válido durante el evento de subasta.
6. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad debe aplicar las reglas de desempate determinadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 8 del presente pliego de condiciones.

20.2. INDICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. El día establecido y la hora de inicio de subasta inversa, se compartirá a través del SECOP II mediante un mensaje público, un enlace para que los oferentes, veedores y demás interesados en el proceso, participen de la instalación de la audiencia.
2. Se admitirán las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
3. Se dará apertura del sobre económico No. 2.
4. El Comité Económico efectuará la revisión de las ofertas económicas presentadas e indicará los oferentes que se encuentren habilitados económicamente para participar en la subasta.

5. A través de la sección **"SUBASTA ELECTRÓNICA"** será configurada la subasta inversa para realizarse en la Versión dispuesta para ello.
6. Se indicará a los asistentes el margen mínimo para cada lance de mejora.
7. Los oferentes no podrán ofertar por encima del presupuesto oficial, dentro de su propuesta económica so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.
8. Publicada la configuración básica de la subasta, estará lista para comenzar. Los oferentes harán uso de la herramienta de chat mediante el cual se podrán intercambiar mensajes entre la Entidad durante la subasta.
9. La subasta inversa electrónica comienza automáticamente, previa publicación efectuada por la entidad de los detalles de esta. Actualice periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet.
10. Para participar en la subasta inversa electrónica, el oferente tendrá que realizar el lance y presentar el lance.
11. Cualquier lance que se encuentre por debajo del margen mínimo de mejora de mejor lance, será considerado como un lance no valido.
12. La entidad advierte que no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo de mejora.
13. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación; lo cual se podrá realizar a través del botón "configuración"; allí se definirá la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha de fin. Se incluirá la justificación de la suspensión. El SECOP II envía una notificación a los proveedores participantes, la subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la entidad estatal.
14. La subasta termina automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de finalización.
15. Finalizada la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances.

Nota. Será responsabilidad del oferente su participación en el evento de la subasta, garantizando las herramientas necesarias para participar en la misma (Conexión a Internet estable, sus propios recursos tecnológicos, usuario y clave en el SECOP II).

21. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se especificará en el aviso de convocatoria pública, en donde se aportará la CERTIFICACIÓN emitida por EL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR de FORPO.

Mediante certificación de acuerdos comerciales remitida por la Coordinadora del Grupo de Comercio Exterior, a través de radicado No. 2026-302-02221-I se indica que en cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26.", Por valor de ($246.599.544,00 M/CTE).

"SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES ACUERDOS COMERCIALES, con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

☐ *NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS Y SALVADOR) ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual".

Se relaciona cuadro de consulta:

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	NO	NO	SI	NO	SI
	PERÚ	NO	NO	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO	SI
CHILE		NO	NO	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO	SI
COSTA RICA		NO	NO	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		NO	NO	SI	NO	SI
MÉXICO		NO	NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	SALVADOR	SI	NO	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	SI	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN		NO	NO	NO	NO	NO

22. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Policía, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se contemplan en ANEXO -MATRIZ DE RIESGO.

Para efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de

las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

23. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES.

24.1. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES.

Se deberá constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO**, identificado con el NIT 860.020.227-0, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, que deberá amparar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, **garantía de seriedad de la oferta** expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

GARANTÍA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD: Contrato de Seguro contenido en una Póliza (numeral 1 artículo - 2.2.1.2.3.1.2) *Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (articulo*2.2.1.2.3.1.6.)	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ***"(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".***

Nota: cuando corresponda a un consorcio o unión temporal, la garantía **debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo Rotatorio de la Policía le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".***

24. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO – NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en contrato de seguro contenidos en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato, doce (12) meses más y hasta su liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas del contrato, si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual:	Por valor de 200 SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la suscripción del mismo. Esta garantía ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista; la póliza deberá contener lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato

NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la "GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 3: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 4: el contratista deberá constituir cada una de las garantías solicitadas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial global del presente proceso de contratación.

Nota 5: si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato

Nota 6: en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 7: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 8: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

Nota 9: el CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Nota 10: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 11: para los oferentes plurales la entidad deberá aplicar y verificar lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

25. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Almacenista de Intendencia, del Grupo logístico de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, quien estará disponible al abonado telefónico 3002893894, correo electrónico edison.numpaque@correo.policia.gov.co o dipro.almin@policia.gov.co o quien o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto,

La supervisión vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo, informará sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones; para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 de Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso , así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota 1: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.
NOTA 2: Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:1) Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad. 2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. 5) Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. 7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. 8) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. 9) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. 10) Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. 11) Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. 12) El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). 13) Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

Nota 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes

18. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO.

Anexo Nro. 1 *"ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*
Anexo Nro. 2 *"ANÁLISIS DEL SECTOR".*
Anexo Nro. 3 *"ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO".*
CDP N°18226 de fecha 26-05 2026
Certificaciones de idoneidad estructurador y supervisor.

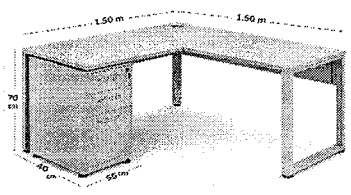
ANEXO NO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

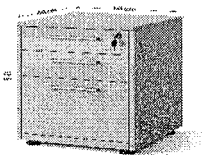
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26"

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características mínimas que debe presentar la oferta, estos requisitos son de carácter excluyente dentro del proceso de selección. Las características se detallan así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50)** EN "L" Debe estar fabricado de la siguiente forma: Cada superficie debe ser independiente de acuerdo a las especificaciones técnicas **SISTEMA DE APOYOS** Los apoyos horizontales deben presentan una amplia gama de medidas y diseños que cubran las exigencias de cada operación y que permitan la adaptación total de los equipos informáticos y de comunicación, en los puestos de trabajo, permitiendo al usuario desarrollar su oficio de una manera ordenada, basados en la ergonomía, como requisito primordial. **TIPO DE SUPERFICIES** Las superficies de trabajo serán fabricadas con materiales de primera calidad, sin humedades ni desperfectos, en aglomerados de madera tipo tablex de 30 mm de espesor, no se permiten aglomerados de caña u otros materiales que no sean elaborados con fibras de madera con alto contenido de lignina. SUPERFICIE DE TRABAJO RECTA Las superficies de trabajo tipo recta deben estar elaboradas o fabricadas de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: • Superficie elaborada en aglomerado de madera de 30mm. • Acabado superior en laminado decorativo de alta presión F.8. • Acabado inferior en laminado F6 tipo Back balance. • Las superficies deberán poderse fijar directamente a las cremalleras de los paneles mediante enganches, garantizando seguridad total al usuario durante la vida útil del producto y soportadas mediante costados metálicos y archivador. • Cantos de la superficie será termo fundido plano en su totalidad. • Los elementos de soporte (costados) deben de estar recubiertos en pintura horneada epoxy poliéster aplicada electrostáticamente. • Si se hace necesario se perforará la superficie con el fin de instalar la tapa pasa cables. • No se permiten empates de laminado con laminado. • Las dimensiones de la superficie están dadas en las cantidades. • Se requiere que contenga bajo la superficie del puesto de trabajo un ducto o zócalo para la conducción eléctrica debe estar elaborado en lámina de aluminio o Cold rolled calibre 20 de 15 a 20 cm de alto y la profundidad de acuerdo al espesor del panel con bandeja de separación para voz, datos y potencia.		

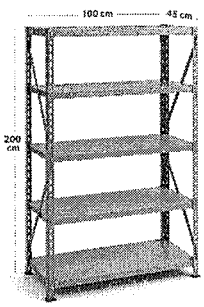
	El conjunto debe de ir recubierto en pintura horneada epoxy- poliéster aplicada electrostáticamente. Cada ducto incluye troqueles para tomas dobles eléctricas normales, tomas dobles reguladas y tomas de voz y datos, así mismo en el ducto o zócalo de cada puesto de trabajo se debe incluir una toma eléctrica doble de corriente normal, una toma doble eléctrica regulada de polo aislado (color naranja) y una toma doble de voz y datos de **categoría 6, tipo RJ45**, compatible con los estándares de cableado estructurado vigentes.. **ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO** Dimensiones: Profundidad 50 cm Ancho 40 cm Altura 70 cm Elemento con dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con porta-carpetas, fabricada en acero Cold rolled calibre 16. • El armazón de refuerzo en lámina de acero Cold Rolled calibre 22. • Tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable. • Con chapa con cierre general y llaves. • Correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg. • Trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente. • Canto perimetral PVC termo fundido. • Cerradura. • Acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster. • Debe contar con niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso. • El color de las superficies de trabajo y de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado mínimo doce (12) meses de garantía. **CANT**: **98** **IMAGEN DE REFERENCIA**: 		
2	**ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO** Dimensiones: Profundidad 47 cm Ancho 47 cm Altura 70 cm Elemento con dos cajones sencillos y uno de archivo frontal con porta-carpetas, fabricada en acero Cold rolled calibre 16. • El armazón de refuerzo en lámina de acero Cold Rolled calibre 22. • Tiraderas o heladeras rectas en acero inoxidable. • Con chapa con cierre general y llaves. • Correderas metálicas importadas o en acero troquelado y pintados con epóxica (electrostática en polvo) y sus rodamientos en nylon autolubricado. El cajón inferior debe tener un riel full extensión con capacidad para 45 Kg. • Trampa metálica importada, la cual permite asegurar cualquiera de los cajones independientemente.		

	• Canto perimetral PVC termo fundido. • Cerradura. • Acabado micro texturizado con pintura electroestática en polvo epoxypoliéster. • Debe contar con niveladores en nylon y acero que permitan cubrir los diferentes desniveles del piso. • El color de las superficies de trabajo y de las estructuras se definirá una vez sea adjudicado mínimo de doce (12) meses de garantía. **CANT** | **IMAGEN DE REFERENCIA** **18** | 		
3	**SILLA INTERLOCUTORA** Espaldar: Material resistente en polipropileno (pp) de alto impacto micro perforado, de 45 x 35 cm de ancho. asiento: De diseño ergonómico profundidad 50 x 40 cm. Espuma de alta densidad n° 40 y recubierta en tela transpirable, resistente a la abrasión y de fácil limpieza.. Con carcasas elaboradas en polipropileno (pp) de alto impacto. estructura: Tubería ovalada en acero calibre 16 con pintura electrostática. color negro mate alturas: Altura hasta el asiento: 50 cm. Altura total: 83 cm. Resistencia: Resistencia máxima de peso: 100 kg. Tapicería: Tapizado en tela vinílica Características: Alta especificación técnica, resistencia al desgaste, impermeable y de fácil limpieza, transpirable, evita la formación de microorganismos, retardancia al fuego (normal Cal-TECH 117, FMVSS 302), durabilidad del color a la luz, Calibre: 1.10 ± 0.16mm. ota: el color de la tapicería se define después de adjudicado el proceso. Según el área a la cual se vaya a asignar. Cada silla debe estar con certificación BIFMA mínimo de doce (12) meses de garantía **CANT** | **IMAGEN DE REFERENCIA** **12** | 		

4	**ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA** Debe estar fabricada de la siguiente forma: **SISTEMA ESTRUCTURAL** La estantería debe estar diseñada para almacenamiento de carga media o pesada, garantizando estabilidad, resistencia y seguridad durante su uso continuo. Su estructura debe permitir la adaptación a diferentes tipos de carga y facilitar el acceso organizado a los elementos almacenados. Los marcos laterales (parales) deben ser fabricados en acero estructural Cold Rolled, con perforaciones que permitan la graduación de los niveles de almacenamiento según la necesidad del usuario. Debe contar con sistema de ensamble modular, que permita ampliaciones futuras sin afectar la estructura principal. **DIMENSIONES GENERALES** Las dimensiones de la estantería deberán ajustarse a los requerimientos específicos del área; sin embargo, se sugiere como referencia estándar: Altura: 200 cm a 250 cm Ancho: 90 cm a 120 cm por módulo Profundidad: 40 cm a 60 cm **NIVELES O ENTREPAÑOS** Los entrepaños deben estar fabricados en lámina de acero Cold Rolled calibre 18 o superior, diseñados para soportar cargas distribuidas de acuerdo con el uso requerido. Cada nivel debe ser graduable en altura. Capacidad mínima de carga por nivel: 80 kg a 150 kg (según diseño). Refuerzos inferiores tipo omega o doblez estructural para mayor resistencia. Superficie lisa o microperforada según necesidad. **ACABADOS** Todas las piezas metálicas deben estar recubiertas con pintura electrostática en polvo epoxi-poliéster. Acabado micro texturizado, resistente a la corrosión, abrasión e impacto. Proceso de desengrase y fosfatizado previo a la aplicación de pintura. **SISTEMA DE ENSAMBLE** Ensamble tipo perno o sistema tipo clip (según diseño). Debe permitir armado y desarmado sin afectar la estructura. No debe presentar bordes cortantes ni elementos que representen riesgo para el usuario. **ELEMENTOS DE SEGURIDAD** Debe contar con sistema de anclaje al piso o pared (cuando aplique). Refuerzos diagonales o posteriores que garanticen estabilidad. Niveladores en nylon o acero para compensar desniveles del piso. **ACCESORIOS** Topes traseros o laterales para evitar caída de objetos. Divisores metálicos. Bandejas adicionales. Protectores de columna. **CONDICIONES GENERALES** Fabricada con materiales de primera calidad, libre de defectos, deformaciones o corrosión. Todos los elementos deben ser nuevos y no reacondicionados.		

El color será definido por la entidad al momento de la adjudicación.

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre defectos de fabricación, estructura y acabados.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
3	

5

PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL

Debe estar fabricado de la siguiente forma:

DIMENSIONES

Las dimensiones del puesto de trabajo gerencial deberán garantizar amplitud, comodidad y ergonomía para funciones administrativas de nivel directivo:
Largo: 180 cm
Ancho: 80 cm
Altura: 72 cm

SISTEMA DE APOYOS

La estructura debe ser robusta, fabricada en acero Cold Rolled, diseñada para soportar cargas operativas y garantizar estabilidad. Apoyos metálicos tipo pórtico o costados estructurales. Refuerzos internos que eviten deformaciones. Niveladores en nylon o acero para compensar desniveles del piso.

SUPERFICIE DE TRABAJO

Las superficies deben ser de alta calidad, resistentes y estéticamente acordes a un ambiente gerencial:

- Superficie elaborada en aglomerado de madera tipo tablex de 30 mm de espesor.
- cabado superior en laminado decorativo de alta presión (F8 o superior).
- Acabado inferior tipo back balance (F6).
- Cantos en PVC termo fundido en todo el perímetro.
- No se permiten empates de laminado.
- Superficie libre de imperfecciones, humedad o deformaciones.

DISEÑO Y CONFIGURACIÓN

El puesto debe contemplar diseño ejecutivo, funcional y moderno:

- Puede incluir retorno lateral tipo "L".
- Debe permitir la integración de archivador o pedestal móvil.
- Espacio libre para movilidad del usuario.
- Diseño que facilite la organización de documentos y equipos.

SISTEMA DE CANALIZACIÓN

el puesto debe permitir la conducción organizada de cableado:

- Perforación para pasa cables con tapa plástica o metálica.
- Canaleta o ducto para cableado eléctrico y de datos.
- Separación de redes (voz, datos y energía).

ACABADOS

- Estructura metálica con pintura electrostática en polvo epoxi-poliéster.
- Acabado micro texturizado resistente a rayones y corrosión.
- Colores a definir por la entidad.

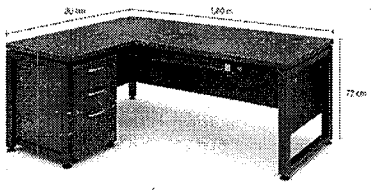
ACCESORIOS

- Archivador metálico o en madera.
- Cajonera fija.
- Faldero frontal.
- Porta CPU.

CONDICIONES GENERALES

- Materiales nuevos y de primera calidad.
- Producto libre de defectos de fabricación.
- Diseño ergonómico acorde a uso prolongado.
- Cumplimiento de normas técnicas aplicables.

GARANTÍA El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre estructura, acabados y funcionamiento.)

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
1	

6	**LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES** **DESCRIPCIÓN GENERAL** Las literas deben ser de estructura metálica, tipo doble nivel (dos pisos), diseñadas para uso institucional (tipo militar o alojamiento colectivo), aptas para uso intensivo, resistentes, seguras y de fácil armado y desarmado. **DIMENSIONES MÍNIMAS** Las literas deberán cumplir con las siguientes dimensiones: Longitud interna: 1.90 m ± 5 mm Ancho interno: 0.90 m ± 3 mm Altura total: 1.45 m ± 10 mm Altura desde el piso a la primera cama: 0.29 m ± 5 mm Altura libre entre camas: 0.90 m ± 5 mm **ESTRUCTURA Y MATERIALES** Fabricación en acero estructural al carbono. Perfiles mínimos requeridos: Base: 38.1 x 38.1 x 4.75 mm Marcos: 38.1 x 38.1 x 3.17 mm Refuerzos: 25.4 x 25.4 x 3.17 mm Incorporación de refuerzos diagonales en platina o perfil metálico. Soldadura tipo MIG continua, uniforme, libre de porosidades, fisuras o defectos. La estructura debe ser rígida, estable y sin deformaciones. Color gris **COMPONENTES MÍNIMOS** Cada litera deberá estar compuesta por: Marcos frontales (cabecera y pie) Largueros laterales desmontables Refuerzos horizontales y diagonales Sistema de soporte del colchón (tendido) **TENDIDO (SOPORTE DEL COLCHÓN)** Fabricado en madera inmunizada (pino o ciprés). Cada nivel deberá incluir: 4 tablas 2 soportes longitudinales Espesor de tablas: 20 mm (aprox.) Separación entre tablas: 80 mm ± 5 mm Superficie lisa, sin astillas ni defectos. **ELEMENTOS DE ENSAMBLE** Tornillería en acero con: Tuercas Arandelas Sistema de seguridad (rosca fina o equivalente) Remaches metálicos (cuando aplique). Sistema que permita armado y desarme sin afectar la integridad estructural. Todas las uniones deben garantizar firmeza y estabilidad.		

ACABADOS

Pintura electrostática en polvo, color gris mate.
Espesor del recubrimiento: 50 a 70 micras.
Superficie:
Lisa y homogénea
Libre de óxido, rebabas, golpes o aristas vivas
Resistencia a la corrosión y al desgaste.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Bordes redondeados o debidamente pulidos.
Tapones plásticos en las patas.
Estructura estable, sin movimientos laterales o deformaciones.
Capacidad de carga mínima:
120 a 150 kg por nivel (por usuario).

ACCESORIOS

Baranda de seguridad para el nivel superior (altura aproximada: 25 cm).
Escalera lateral (fija o desmontable).
Portaobjetos metálico (opcional).

EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA

La litera debe entregarse desarmada con sus componentes. Las puntas expuestas de las literas deben ser envueltas con perfiles de cartón y los elementos de ensamble deben ser empacados con película plástica. La forma que debe venir cada litera es la siguiente: Marcos frontales (par) y largueros (par) por separado. Los tendidos de madera por par con zuncho plástico. La tornillería de debe ir en una bolsa adherida con cinta plástica a cada par de marcos frontales de tal forma que no se pierdan piezas durante el transporte. Adicionalmente, debe venir un instructivo de armado en idioma español con textos y gráficos legibles

Entrega en estado desarmado.
Debe incluir:
Tornillería completa
Manual de armado en idioma español
Cada componente deberá estar protegido para evitar daños durante el transporte.
El proveedor garantizará la entrega en óptimas condiciones.

ROTULADO

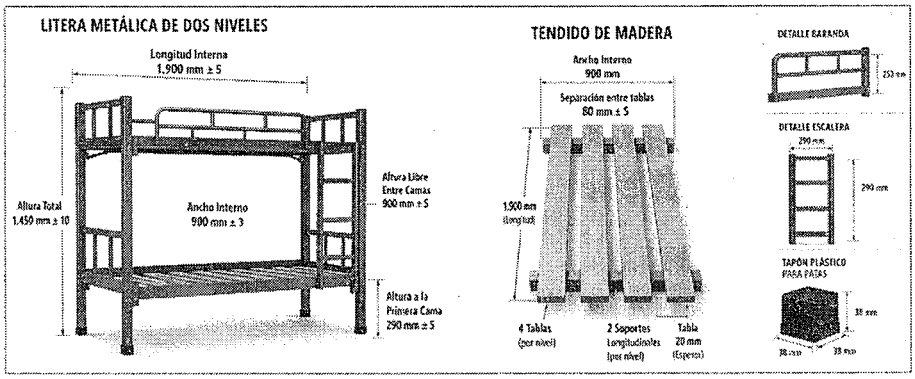
Cada litera debe ser rotulada mediante una placa de 50 mm ± 5 mm de ancho por 30 mm ± 5 mm de alto, centrada y remachada o pegada en el perfil superior del marco frontal. El material y forma de la placa no deben generar riesgo de cortaduras a los usuarios, igualmente el sistema de montaje debe garantizar su permanencia durante la vida útil del elemento y debe llevar la siguiente información:
Nombre del fabricante o proveedor
Número de contrato
Año de fabricación
Norma técnica aplicada

CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y DE CALIDAD

El proveedor deberá garantizar:
Cumplimiento de normas técnicas aplicables a materiales, soldadura y recubrimientos.
Calidad estructural del producto.
Certificación de calidad (cuando aplique).
Declaración de cumplimiento ambiental.

GARANTÍA

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contra defectos de fabricación, materiales y fallas estructurales.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
4	

Deberá cumplir en su totalidad con lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0042-A2, contemplando todas las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, procesos de fabricación, métodos de ensayo, criterios de aceptación, condiciones de entrega, rotulado, empaque y demás lineamientos exigidos por la norma vigente.

CONDICIONES ADICIONALES – LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES

Adquisición: 4 literas metálicas de dos niveles

Las siguientes condiciones complementan los requisitos dimensionales y constructivos definidos en la Norma Técnica NTMD-0042-A2.

Declaración de conformidad

El proveedor deberá entregar Declaración de Conformidad del Fabricante, en la cual certifique que:
Las materias primas, insumos y procesos de fabricación cumplen la legislación ambiental colombiana vigente.

7 La fabricación del producto cumple los requisitos de la norma técnica aplicable para literas metálicas. La declaración deberá estar elaborada conforme a NTC-ISO/IEC 17050-1. Debe anexarse junto con la entrega del producto y hacer parte del expediente de recepción.

Muestreo

Debido a que la compra corresponde a 4 unidades, se aplicará muestreo ajustado para lotes menores a 91 unidades.

Muestreo – requisitos generales y de empaque y rotulado

Para el lote de 4 literas:
Tamaño de muestra: 2 literas
Tipo de muestreo: simple, inspección reducida.
Nivel de inspección: especial S-4.
Nivel aceptable de calidad (NAC): 4,0 %

En cada unidad seleccionada se verificará:
Requisitos generales
Diseño, construcción, dimensiones, acabados, pintura, soldadura.
Componentes completos y armables/desarmables.
Empaque y rotulado
Empaque desarmado conforme a norma.
Presencia de instructivo de armado.
Rotulado con placa identificadora.

Muestreo – requisitos específicos

Para esta adquisición (lote < 91 unidades), La Entidad Contratante podrá:
Evaluar los requisitos específicos sobre las unidades de la muestra anterior, o Realizar verificación documental (certificados de materiales, soldadura y pintura). Se aceptará evaluación documental y/o inspección directa debido al tamaño del lote.

Criterio de aceptación o rechazo

Para requisitos generales y de empaque/rotulado

Para muestra de 2 unidades:
Número de aceptación: 0 defectos
Número de rechazo: 1 defecto
Criterios:
Si las 2 literas cumplen → SE ACEPTA el lote
Si 1 o más presentan defectos → SE RECHAZA el lote

En caso de rechazo:
El proveedor deberá reemplazar o corregir la totalidad del lote.

Para requisitos específicos

Se verificará:
Certificados de acero conforme a norma técnica aplicable. Cumplimiento de perfilería, tornillería, soldadura y pintura. Si se detecta incumplimiento en cualquier requisito específico → rechazo total del lote.

Métodos de ensayo

La verificación podrá realizarse mediante inspección visual, medición y revisión documental, conforme a los métodos de ensayo de la norma técnica.

Verificación dimensional

Medición con instrumentos calibrados. Verificación de dimensiones principales de la estructura, chapetas y tendidos.

Ensayos de soldadura

La inspección de las soldaduras se hace por medio de ensayos no destructivos, de acuerdo con lo indicado en la NTC 2120. Los ensayos mecánicos se deben hacer según lo indicado en la NTC 2156.

Ensayos de pintura

Determinación de la adherencia. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 811, método ensayo B. 5.3.2 Determinación de la dureza. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 912. 5.3.3 Determinación del espesor de la película. Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 591.

	Nota para la compra de solo 4 unidades Dado el tamaño del lote, la entidad podrá: Evaluar el 100 % de las literas si lo considera necesario. Exigir reposición total ante cualquier incumplimiento. Realizar inspección de recibo funcional (armado completo).		
8	**CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT (medida en metros cuadrados)** La cortina enrollable tipo BLACK OUT deberá cumplir con las siguientes características técnicas y de calidad: **Dimensiones** • Ancho: 2,20 metros • Alto: 3,00 metros **Sistema y estructura** • Sistema enrollable accionado manualmente mediante cadena. • Tubo enrollador en aluminio de alta resistencia. • Componentes metálicos fabricados en aluminio. • Incluye soportes y/o herrajes necesarios para su correcta instalación. **Tela BLACK OUT** • Tipo: BK 300 • Composición: 70% PVC + 30% fibra de vidrio • Peso: 550 g/m² • Espesor: 0,42 mm • Bloqueo UV: 100% • Inflamabilidad: Cumple con norma NFPA 701 **Certificaciones** La tela debe contar con certificación: • NFPA 701 **Propiedades del material** • Resistencia a la aplicación de líquidos de desinfección de uso hospitalario. • Tratamiento anti hongos, antimicrobiano, antibacteriano y anti-manchas. • Material ignífugo. • Tejido no tóxico. • Libre de plomo. • Libre de formaldehídos. • Libre de ftalatos. • Libre de arilaminas. • Libre de metales pesados. • Libre de asbesto. **Acabados y componentes** • Perfil inferior con pesa metálica en aluminio, forma tipo lágrima. • Acabado con pintura electrostática. • Peso aproximado del perfil: 223 g/m. • Bolsillo inferior termosellado que cubra el perfil. • Bases perfectamente alineadas.		

Sistema de operación

- Mecanismo de control tipo VTX.
- Sistema diseñado para evitar rupturas durante el transporte.
- Dispositivo que impide el bloqueo o atasco de la cadena.
- Sistema de freno incorporado que permite fijar la cortina en cualquier altura.
- Operación suave, incluso en superficies de gran tamaño.

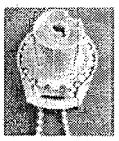
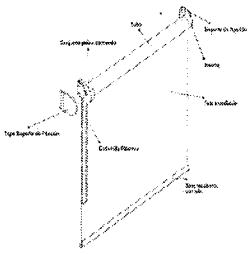
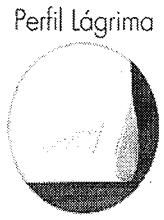
Mantenimiento

- Fácil limpieza con esponja suave humedecida en agua o shampoo neutro.
- Permite desempolvado sin afectar su apariencia.
- Posibilidad de lubricación del mecanismo.

Condiciones generales

- Materiales nuevos y de primera calidad.
- Producto libre de defectos de fabricación.

Garantía mínima de doce (12) meses.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
10	   

9

SILLA EJECUTIVA

Descripción general:
Silla de oficina de uso intensivo, con espaldar medio en malla transpirable, asiento acolchado y mecanismo de elevación ajustable, diseñada para brindar confort y soporte adecuado durante la jornada laboral.

Materiales:

- **Espaldar:** Malla sintética de alta resistencia.
- **Asiento:** Espuma inyectada de alta densidad con tapizado en tela tipo malla.
- **Brazos:** Fijos o ajustables, en polipropileno o metal con recubrimiento plástico.
- **Base:** Metálica cromada o en nylon reforzado de cinco apoyos.
- **Ruedas:** De poliuretano o nylon, con sistema giratorio 360°.

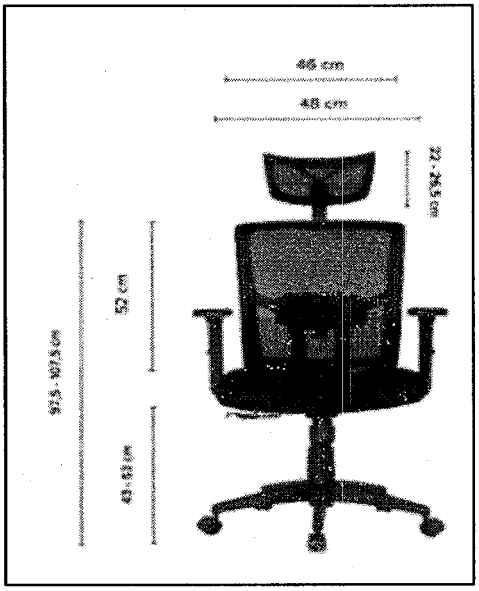
Características ergonómicas:

- Ajuste de altura por pistón neumático.
- Mecanismo basculante con bloqueo.
- Apoyo lumbar integrado al espaldar.

- Soporte adecuado para zona dorsal y lumbar.
- Con apoyacabezas basculante y graduable en altura

Cumplimiento normativo / ergonomía:

Cumple con las **Normas Técnicas Colombianas NTC 5831, NTC 1440 y NTC 5345**, que regulan los aspectos ergonómicos, estructurales y funcionales de las sillas de oficina, garantizando la adecuación a las condiciones de trabajo y seguridad ocupacional.

CANT.	IMAGEN DE REFERENCIA
226	

MESA DE REUNIONES Y SILLA SALA DE JUNTAS

Conjunto de mobiliario compuesto por una mesa de reuniones de diseño ejecutivo, forma rectangular, fabricada en madera industrializada con acabado tipo madera natural, acompañada de sillas ergonómicas para sala de juntas. Diseñado para uso institucional y corporativo, garantizando comodidad, funcionalidad y durabilidad.

ESPECIFICACIONES GENERALES

10

- **Tipo:** Mesa de reuniones / juntas
- **Forma:** Rectangular
- **Uso:** Interior – institucional / administrativo

MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN

- **Superficie (tablero):** Elaborada en tablero aglomerado o MDF de alta densidad, con recubrimiento en laminado melamínico de alta presión, resistente al desgaste, rayaduras y fácil limpieza.
- **Estructura/base:**
  Base central tipo panel en madera aglomerada o MDF, que proporciona estabilidad estructural y soporte uniforme.

- **Acabado:**
  Laminado decorativo tipo madera en tono oscuro.
- **Cantos:**
  Sellados en PVC de alta resistencia, con protección contra impactos y humedad.

DIMENSIONES

- **Largo:** 1.80 m
- **Ancho:** 1.00 m
- **Altura:** 0.75 m

CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

- Canaleta central incorporada en la mesa, ubicada en la parte media, para conducción y organización de cableado.
- Sistema habilitado para conexiones de energía eléctrica, datos (internet) y otras conexiones tecnológicas.
- Orificios pasacables integrados para acceso desde la superficie hacia la canaleta.
- Superficie amplia que permite la disposición cómoda de múltiples usuarios.
- Diseño ergonómico compatible con sillería ejecutiva.
- Estructura robusta que garantiza estabilidad durante su uso.

REQUISITOS DE CALIDAD

- Resistencia a cargas propias del uso institucional.
- Superficie resistente a rayones, desgaste y humedad moderada.
- Sistema de canalización seguro, funcional y de fácil acceso para mantenimiento.
- Materiales de fácil limpieza y mantenimiento.
- Acabados uniformes, sin defectos visibles ni deformaciones.

CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y USO

- Instalar sobre superficie nivelada.
- Uso exclusivo en interiores.
- Las conexiones eléctricas deben cumplir normatividad vigente.
- Evitar exposición prolongada a humedad o radiación solar directa.

MANTENIMIENTO

- Limpieza con paño suave y húmedo.
- No utilizar productos abrasivos ni químicos agresivos.
- Revisión periódica del sistema de canaletas y conexiones.
- Verificación de uniones y fijaciones estructurales.

SILLA SALA DE JUNTAS

Tipo de silla:
Silla fija para sala de juntas espaldar en malla.
Descripción general:

Silla fija de estructura metálica con espaldar en malla y asiento acolchado, diseñada para uso en salas de reuniones o espacios de espera, con diseño moderno y ergonómico que promueve una postura cómoda y estable.

Materiales:

- **Estructura:** Tubular metálica en acabado cromado o pintura electrostática.
- **Espaldar:** Malla transpirable de alta resistencia.
- **Asiento:** tapizada en tela tipo malla.
- **Brazos:** metal recubierto.
- **Patas:** Antideslizantes para estabilidad

Características ergonómicas:

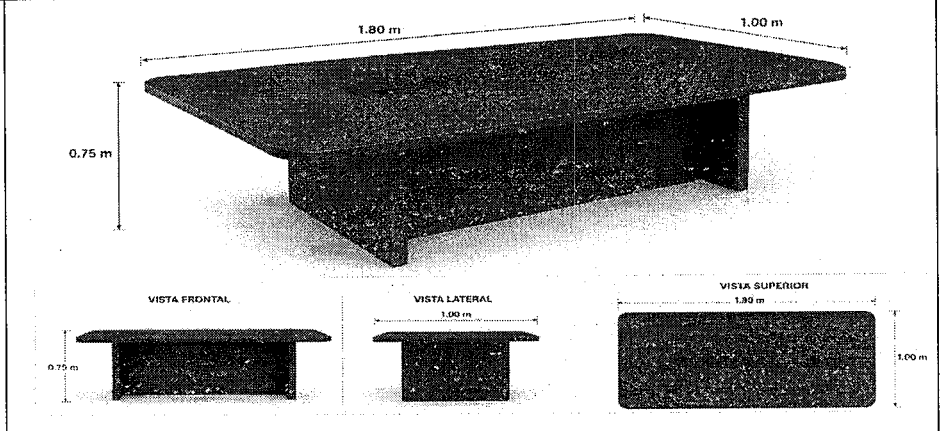
- Espaldar curvado para apoyo lumbar.
- Asiento amplio y confortable.
- Ligera y fácil de mover.

Cumplimiento normativo / ergonomía:

Cumple con las **Normas Técnicas Colombianas NTC 5831, NTC 1440 y NTC 5345**, garantizando el cumplimiento de los **requisitos ergonómicos, de diseño y funcionalidad** aplicables a mobiliario de oficina, de acuerdo con la normativa nacional vigente.

GARANTÍA

- El producto deberá contar con una **garantía mínima de doce (12) meses** a partir de la fecha de entrega e instalación.
- La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas estructurales y problemas en los materiales utilizados.
- Incluye reparación o reemplazo de piezas defectuosas sin costo adicional para la entidad.
- No cubre daños ocasionados por uso inadecuado, manipulación indebida, golpes, humedad excesiva o intervenciones no autorizadas.
- El proveedor deberá garantizar servicio técnico y atención oportuna durante el periodo de garantía.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
2	

		12			
11	**JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS** Suministro de juego de comedor en madera para seis (6) personas, compuesto por una (1) mesa y seis (6) sillas, diseñado para uso institucional en áreas de bienestar, casinos, comedores o espacios de descanso del personal. El mobiliario debe garantizar resistencia estructural, estabilidad, ergonomía y durabilidad para uso continuo. **MESA DE COMEDOR** Dimensiones aproximadas • **Largo:** 1.60 m • **Ancho:** 0.90 m • **Altura:** 0.76 m Material • Fabricada en madera maciza o madera estructural de alta resistencia (tipo roble, cedro, teca, o equivalente). • La madera debe estar seca, tratada y libre de plagas o deformaciones. Superficie • Tablero superior en madera maciza o tablero enchapado en madera natural. • Espesor mínimo 20 mm Estructura • Base compuesta por cuatro (4) patas estructurales en madera maciza. • Refuerzos inferiores o bastidor para mayor estabilidad. • Ensambles mediante sistema de unión reforzada.				

Acabado

- Sellado, lijado y acabado en laca catalizada, poliuretano o barniz protector.
- Resistente a:
  - humedad moderada
  - manchas
  - rayones por uso cotidiano

Color

- Tonalidad natural de la madera

SILLAS

Cantidad
Seis (6) sillas.

Dimensiones aproximadas

- **Altura total:** 80 cm
- **Altura del asiento:** 43 cm
- **Ancho del asiento:** 40 cm
- **Profundidad del asiento:** 45 cm

Estas medidas garantizan ergonomía y comodidad para el usuario.

Estructura

- Fabricadas en madera maciza de alta resistencia.
- Patas reforzadas con uniones perno oculto.

Asiento

- Asiento acolchado en espuma de alta densidad.
- Tapizado en cuero sintético de alta resistencia.

Respaldo

- Respaldo ergonómico en madera maciza.
- Diseño que permita correcto soporte lumbar.

Capacidad de carga, Cada silla deberá soportar mínimo 120 kg de carga estática.

ACABADOS GENERALES

Todo el mobiliario deberá presentar:

- Superficies lisas y uniformes
- Bordes redondeados para seguridad
- Ausencia de:
  - astillas
  - grietas
  - deformaciones
  - defectos visibles

El acabado deberá ser resistente al uso institucional intensivo.

ESTABILIDAD Y SEGURIDAD

El mobiliario deberá:

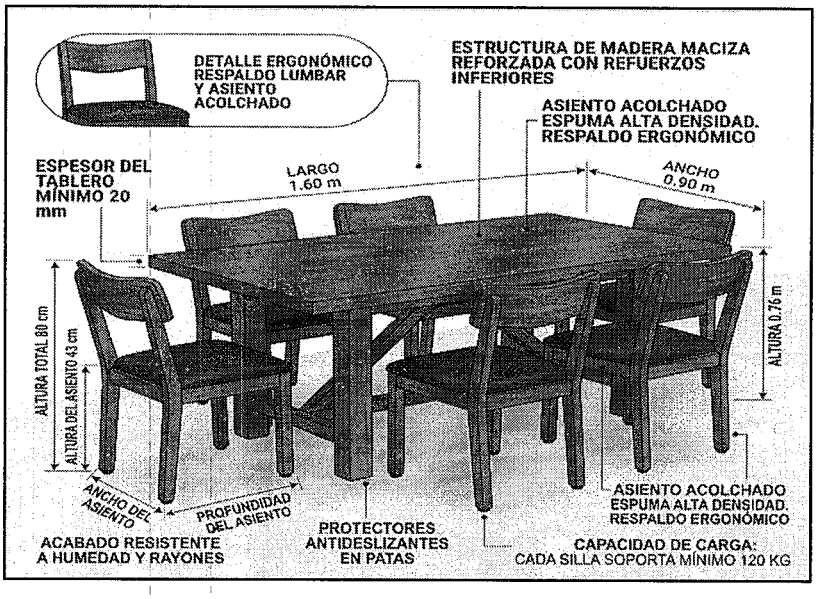
- Mantener estabilidad total sin movimientos o balanceos.
- Incluir protectores plásticos o de goma antideslizantes en las patas.
- No presentar elementos que puedan generar riesgos de accidente.

GARANTÍA

El proveedor deberá otorgar garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción, que cubra:

- defectos de fabricación
- fallas estructurales
- daños en uniones o ensambles
- desprendimiento de piezas
- deterioro prematuro de acabados

Durante el periodo de garantía el proveedor deberá asumir **reparación o reposición de los elementos defectuosos sin costo para la entidad**.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
3	

12	**JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL** Juego de sala compuesto por tres (3) piezas: un sofá de tres (3) puestos, y dos (2) sillón individual tipo butaca. Diseñado para uso institucional de alto tránsito, con estructura reforzada, tapizado en material sintético de alta resistencia y diseño ergonómico que garantice confort, durabilidad y fácil mantenimiento. **COMPONENTES DEL JUEGO** • 1 Sofá de 3 puestos • 2 Sillón individual **DIMENSIONES APROXIMADAS** **Elemento** | **Largo** | **Profundidad** | **Altura** Sillón individual | 95 cm | 95 cm | 95 cm Sofá 3 puestos | 230 cm | 95 cm | 95 cm *(Las medidas pueden variar ±5 cm según fabricante, manteniendo proporciones ergonómicas.)* **ESTRUCTURA** • Bastidor interno en madera maciza inmunizada (cedro, pino o similar seco al horno). • Refuerzos en uniones mediante tornillería metálica y escuadras de alta resistencia. • Sistema de soporte con cinchas elásticas industriales o resortes en zig-zag. • Base inferior reforzada para uso institucional continuo. **TAPIZADO** • Material: cuero sintético tipo PU de alta resistencia. • Color: negro (acabado institucional sobrio). • Resistente a abrasión, manchas y limpieza frecuente. • Costuras reforzadas con hilo industrial de alta tenacidad. **RELLENO Y CONFORT** • Espuma de alta densidad (30–35 kg/m³) en asientos. • Espuma de densidad media en respaldos (25–28 kg/m³). • Diseño ergonómico con soporte lumbar integrado. • Brazos acolchados con espuma de alta recuperación. **BASE Y PATAS** • Patas en polipropileno de alta resistencia o madera maciza torneada. • Altura de elevación: 5 a 8 cm del suelo. • Sistema antideslizante y protección para pisos institucionales. **ACABADOS** • Superficies lisas, sin bordes expuestos. • Costuras dobles visibles en zonas de tensión. • Tapizado completamente ajustado sin arrugas ni deformaciones.			

- Estética sobria tipo gerencial/institucional.

RESISTENCIA Y USO

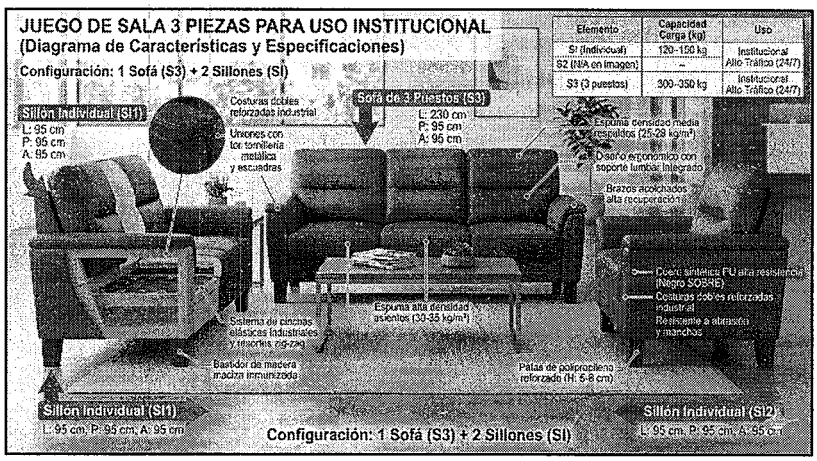
- Uso institucional de **alto tráfico (24/7 moderado)**.
- Capacidad de carga aproximada:
  - Silla individual: 120–150 kg
  - Sofá 2 puestos: 220–250 kg
  - Sofá 3 puestos: 300–350 kg

MANTENIMIENTO

- Limpieza con paño húmedo y jabón neutro.
- No requiere productos especializados.
- Resistente a desinfección frecuente (uso institucional).

GARANTÍA

- Garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, estructura y costuras.
- No incluye daños por mal uso o manipulación inadecuada.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
2	

13	**BASE CAMA (USO INSTITUCIONAL)** **DESCRIPCIÓN GENERAL** Base cama diseñada para uso institucional, fabricada con estructura resistente y superficie de soporte tipo bastidor, apta para colchón estándar. Debe garantizar estabilidad, durabilidad y fácil mantenimiento. **DIMENSIONES GENERALES** • Largo: 190 cm • Ancho: 100 cm • Altura: 28 cm **ESTRUCTURA** • Bastidor fabricado en madera seca inmunizada o metal tubular de alta resistencia. • Sistema interno de soporte tipo parrilla en listones de madera o láminas metálicas distribuidas uniformemente. • Uniones reforzadas con tornillería o soldadura según material. • Capacidad de carga mínima recomendada: 200 kg. **ACABADOS** • Recubrimiento en pintura electrostática (si es metálica) o sellador y barniz protector (si es en madera). • Superficie lisa, sin aristas cortantes ni elementos que generen riesgo al usuario. • Color institucional a definir (negro o tonos neutros recomendados). **FORRADO / SUPERFICIE DE RECUBRIMIENTO** • Superficie superior con espuma de alta densidad (mínimo 30 kg/m³) para confort. • Recubrimiento en tela vinílica, lona impermeable o material antifluido institucional. • Resistente a humedad, desgarros y productos de limpieza. • Fácil desinfección y mantenimiento. • Fijación mediante sistema oculto (grapas industriales o cierre interno). • Costuras reforzadas para uso continuo. • Color institucional (gris, negro o azul oscuro). **CABECERO** • Cabecero integrado o acoplado a la base cama, según diseño institucional. • Fabricado en el mismo material de la estructura principal (madera inmunizada o metal tubular de alta resistencia). • Altura mínima recomendada: entre 60 cm y 90 cm desde la superficie de la base cama. • Diseño rígido, estable y sin bordes cortantes o elementos salientes que representen riesgo para el usuario. • Fijación mediante sistema de anclaje firme (tornillería, pernos o soldadura según material), garantizando total estabilidad. • Acabado con pintura electrostática (metal) o sellador y barniz protector (madera), resistente al uso continuo. • Superficie lisa, de fácil limpieza y desinfección. • Color institucional en tonos neutros (gris, negro o madera natural según especificación de la entidad). • Puede incluir diseño perforado o liso, siempre que no comprometa la resistencia estructural.		

APOYOS

- Patas metálicas o plásticas de alta resistencia.
- Altura uniforme para evitar inestabilidad.
- Con protectores antideslizantes y anti rayado para piso.

COMPATIBILIDAD

- Compatible con colchón de 190 cm x 100 cm.
- Diseñada para uso con ropa de cama estándar institucional.

DURABILIDAD Y RESISTENCIA

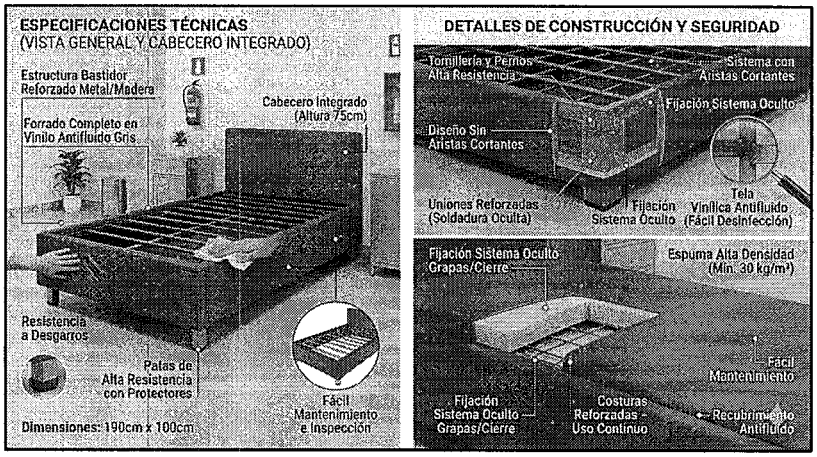
- Vida útil estimada: mínima 5 años en uso institucional continuo.
- Resistente a humedad moderada, golpes y uso frecuente.

MANTENIMIENTO

- Limpieza con paño húmedo y productos no abrasivos.
- Inspección periódica de uniones y soportes.

GARANTÍA

- Mínimo de doce (12) meses por defectos de fabricación.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
2	

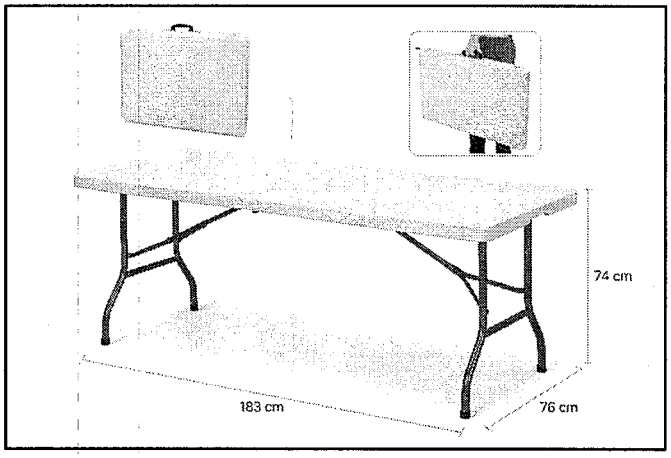
14	**MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO** Mesa plegable portátil tipo maletín, diseñada para uso institucional en actividades administrativas, logísticas, capacitaciones y eventos. Fabricada en polietileno de alta densidad con estructura metálica plegable que permite fácil transporte, almacenamiento y rápida instalación. **DIMENSIONES GENERALES** • Largo: **183 cm** • Ancho: **76 cm** • Altura: **74 cm** **SUPERFICIE DE TRABAJO** • Tablero fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) de alta resistencia. • Superficie lisa, resistente a impactos, rayones, humedad y manchas. • Diseño con refuerzos estructurales en la parte inferior para mayor estabilidad. • Bordes redondeados para seguridad del usuario. **SISTEMA PLEGABLE** • Diseño plegable tipo maletín que permite doblar la mesa a la mitad para facilitar el almacenamiento. • Sistema de bisagra central reforzada. • Incluye asa integrada para transporte. • Sistema de cierre de seguridad que evita apertura accidental durante el transporte. **ESTRUCTURA** • Estructura fabricada en acero tubular de alta resistencia. • Sistema de patas plegables que permite armado y desarmado rápido. • Refuerzos estructurales para mayor estabilidad durante su uso. **ACABADOS** • Estructura metálica con recubrimiento en pintura electrostática resistente a la corrosión y desgaste. • Superficie plástica de fácil limpieza. • Color del tablero: blanco hueso. **APOYOS** • Patas con tapones plásticos antideslizantes que protegen el piso. • Sistema de apoyo que garantiza estabilidad durante el uso. **CAPACIDAD DE CARGA** • Capacidad mínima de carga distribuida: 150 kg.		

MANTENIMIENTO

- Limpieza con paño húmedo y detergente suave.
- No requiere mantenimiento especializado.

GARANTÍA

- **Mínimo doce (12) meses** por defectos de fabricación.

CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
15	

SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS

Silla plástica tipo mono bloqué con apoyabrazos integrados, fabricada en una sola pieza, diseñada para uso institucional en áreas administrativas, salas de espera, auditorios, capacitaciones y eventos. Debe ser resistente, liviana, apilable, ergonómica y de fácil limpieza, apta para uso interior y exterior.

DIMENSIONES GENERALES

- Altura total: 85 cm
- Altura al asiento: 45 cm
- Ancho total (incluyendo brazos): 60 cm
- Profundidad: 55 cm

15

MATERIAL

- Fabricada en polipropileno (PP) de alta resistencia o material equivalente.
- Construcción tipo monobloque (una sola pieza) sin uniones mecánicas.
- Material con protección UV, resistente a la decoloración y al envejecimiento por exposición solar.

DISEÑO Y ERGONOMÍA

- Respaldo alto con curvatura ergonómica para soporte lumbar.
- Bordes redondeados que eviten riesgos de golpes o lesiones.

ESTRUCTURA

- Estructura sólida reforzada en patas, asiento y respaldo.
- Diseño de cuatro patas que garantice estabilidad.
- Refuerzos estructurales inferiores que eviten deformaciones.

ACABADOS

- Superficie lisa o semitexturizada, fácil de limpiar.
- Color: blanco (según imagen de referencia) o según requerimiento de la entidad.
- Libre de rebabas, grietas, deformaciones o imperfecciones visibles.

CAPACIDAD DE CARGA

- Capacidad mínima de carga: 120 kg – 150 kg.
- Resistencia a uso continuo sin deformaciones estructurales.

APILABILIDAD

- Diseño apto para apilamiento vertical.
- Capacidad de apilar mínimo entre 8 y 10 unidades sin pérdida de estabilidad.

APOYOS

- Patas con terminales o diseño antideslizante.
- No deben generar daños o rayones en el piso.

RESISTENCIA Y DURABILIDAD

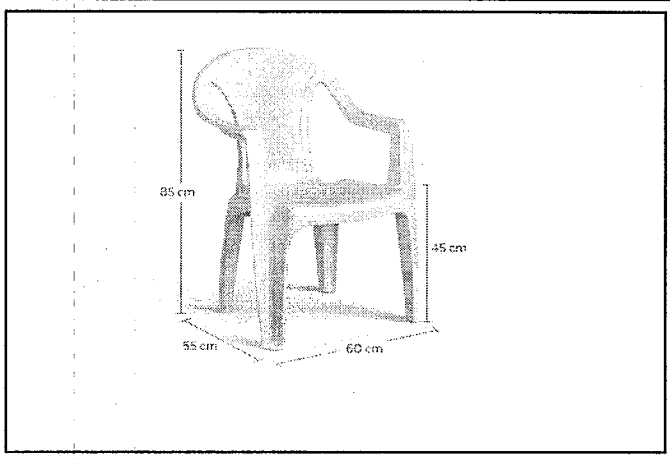
- Resistente a humedad, impactos moderados, rayos UV y productos de limpieza.
- No debe presentar fisuras ni deformaciones bajo condiciones normales de uso.

MANTENIMIENTO

- Limpieza con paño húmedo y detergente suave.
- No requiere mantenimiento especializado.

GARANTÍA

- Garantía mínima de **doce (12) meses** a partir del recibo a satisfacción.

		CANT	**IMAGEN DE REFERENCIA**		
		30			
16	**ALCANCE DE LA INSTALACIÓN** La instalación comprende todas las actividades necesarias para la adecuada disposición y puesta en funcionamiento de los siguientes elementos mobiliarios: • Mesas de juntas • Puestos de trabajo • Cajoneras • Estantería • Puesto de trabajo gerencial • Comedor en madera de seis (6) puestos • Camarotes metálicos con accesorios (sin colchón) • Juego de sala • Base cama Las actividades incluyen, pero no se limitan a: • Transporte interno desde el punto de recepción hasta el sitio de instalación • Desembalaje y verificación de componentes • Armado y ensamblaje de cada elemento • Nivelación y alineación • Ubicación en el lugar definitivo indicado por la Entidad • Fijación y/o anclaje cuando aplique • Ajustes finales y puesta en funcionamiento				
17	**CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: • Realizar la instalación en los espacios previamente definidos por la Entidad. • Coordinar previamente las actividades con el supervisor del contrato o quien este designe. • Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. • Garantizar la protección de pisos, paredes, puertas, ventanas y demás áreas intervenidas, evitando daños durante la instalación. • Utilizar herramientas adecuadas, en buen estado y acordes con las actividades a desarrollar. • Disponer de personal idóneo y calificado para el armado e instalación de mobiliario. • Mantener orden y aseo en las áreas de trabajo durante toda la ejecución.				

18	**REQUISITOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN POR TIPO DE MUEBLE** Mesas de juntas y puestos de trabajo • Ensamblaje completo de la estructura. • Nivelación adecuada para evitar oscilaciones. • Alineación uniforme entre módulos cuando aplique. • Verificación de estabilidad estructural. • Fijación al piso o pared en caso de ser requerida. Cajoneras • Correcta inserción en los módulos o ubicación independiente. • Verificación del funcionamiento de correderas. • Ajuste de mecanismos de apertura y cierre. • Estabilidad en superficie de apoyo. Estantería • Armado completo conforme a su configuración. • Nivelación vertical y horizontal. • Anclaje a pared o piso cuando se requiera para garantizar seguridad. • Verificación de estabilidad y capacidad de carga operativa. Puesto de trabajo gerencial • Ensamblaje integral de todos sus componentes. • Ajuste y alineación de superficies. • Instalación de accesorios o complementos, si los incluye. • Verificación de estabilidad y funcionalidad. Comedor en madera de seis (6) puestos • Armado estructural de la mesa. • Ajuste y disposición de sillas. • Nivelación de la mesa. • Verificación de estabilidad general del conjunto. Camarotes metálicos con accesorios (sin colchón) • Ensamblaje completo de la estructura. • Ajuste total de tornillería y uniones. • Verificación de estabilidad y rigidez estructural. • Anclaje al piso o pared si se requiere por condiciones de seguridad. Juego de sala • Ensamblaje de módulos (si aplica). • Ubicación funcional según el espacio. • Verificación de estabilidad y correcta disposición.		

	Base cama • Armado completo de la estructura. • Nivelación en superficie. • Verificación de estabilidad y soporte adecuado.		
19	**PERSONAL REQUERIDO** El contratista deberá contar con personal: • Idóneo y con experiencia comprobada en instalación de mobiliario institucional. • Capacitado en el uso de herramientas y equipos necesarios. • Con conocimiento en normas de seguridad y salud en el trabajo		
20	**TIEMPO DE INSTALACIÓN** El contratista deberá ejecutar las actividades de instalación dentro del plazo establecido en el contrato, de manera continua, organizada y coordinada con la Entidad, evitando interrupciones innecesarias.		
21	**LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL** Una vez finalizada la instalación, el contratista deberá: • Retirar todos los empaques, residuos y materiales sobrantes. • Realizar la limpieza general de las áreas intervenidas. • Dejar los espacios en condiciones óptimas de uso. • Hacer entrega formal de los elementos instalados al supervisor del contrato.		
22	**GARANTÍA DE INSTALACIÓN** El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre la correcta instalación, que cubra: • Estabilidad estructural • Correcto armado • Funcionamiento adecuado de los elementos instalados		
23	**CONDICIONES DE RECIBO A SATISFACCIÓN** El recibo de la instalación estará sujeto a: • Verificación de estabilidad, nivelación y alineación de los muebles. • Comprobación del correcto funcionamiento de cada elemento. • Cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas. • Suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		
24	**RECEPCIÓN DE LOS BIENES** La entrega e instalación de los elementos se hará en el almacén de intendencia de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicado en la calle 14 N° 62-70 Barrio Puente Aranda, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas, teléfono: 5159800 ext. 31525, previa coordinación con el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, en coordinación con el supervisor del contrato.		
25	**PRECIOS** El oferente debe certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de la oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deber tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		

26	**GARANTÍA ÚNICA** El contratista deberá entregar una certificación escrita, expedida bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que los bienes contratados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, y son aptos para su uso sin defectos de materiales o de fabricación.		
27	**CRITERIOS SOCIALES** El PROPONENTE se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a la señalada en el parágrafo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto número 0142 de 2023.		
28	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "*Por el cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, bajo cualquier modalidad del contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual o se vincules a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo*" el oferente se obliga a Dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 12 y 1.3. Igualmente, deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.		
29	**REQUISITO AMBIENTAL** Los requisitos a tener en cuenta de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. GS-2026-055979-DIPRO del 24 de abril de 2026, expedido por la oficina de Planeación DIPRO. 1. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato. 3. El oferente garantizará que el material de los elementos a adquirir relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple, cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", en su artículo 4. 4. Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde deje constancia si la empresa participante actualmente participa en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la Secretaria de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa. 5. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
30	**REQUERIMIENTOS ADICIONALES** Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea		

insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento específico	Descripción
Información técnica detallada	El oferente deberá allegar las fichas técnicas en castellano de los elementos mobiliarios ofertados, expedidas por el fabricante o proveedor autorizado, en las cuales se especifiquen claramente las características técnicas, dimensiones, materiales de fabricación, acabados, colores, capacidad de carga, tipo de estructura y demás especificaciones requeridas por la entidad.
Material de consulta y garantía	Al momento de la entrega e instalación de los elementos mobiliarios, el contratista deberá suministrar las recomendaciones de uso, mantenimiento y conservación de los bienes, así como los certificados de garantía correspondientes, indicando tiempos de cobertura y procedimiento para hacer efectiva la garantía, emitidos por el fabricante o proveedor autorizado.
Instalación de los elementos	El contratista deberá realizar la instalación, armado y puesta en funcionamiento de los elementos mobiliarios en los lugares definidos por el supervisor del contrato, garantizando su correcta fijación, estabilidad y funcionamiento, sin generar costos adicionales para la entidad.
Lugar de instalación	Los elementos mobiliarios deberán ser entregados e instalados en los sitios que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Capacitación y acompañamiento	Cuando aplique, el contratista deberá brindar orientación básica al personal designado por el supervisor del contrato respecto al adecuado uso, manipulación, mantenimiento y conservación de los elementos mobiliarios instalados.
Calidad de los bienes	Los elementos mobiliarios ofertados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. No se aceptarán elementos remanufacturados, usados o reparados.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

UNIDAD RESPONSABLE	FIRMA DEL RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN
Dirección de Protección y Servicios Especiales.	**Subintendente CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS** Responsable de Análisis y Control Vehicular DIPRO	Agosto 2026

ANEXO No. 02
ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> *(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)*

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de las Entidades.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

AGOSTO 2026

2. OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN E INSTLACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LÀ DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - RNEC023-26

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5213 - Tratamientos de ventanas	521316 - Persianas	52131602 - Persianas enrollables
2	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561121 - Asientos	56112100 - Asientos
3	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101504 - Asientos
4	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101515 - Camas
5	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101532 - Set de muebles
6	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561015 - Muebles	56101543 - Mesa de comedor

7	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561016 - Muebles para el exterior	56101600 - Muebles para el exterior
8	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101701 - Cajoneras o estanterías
9	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101702 - Gabinetes de archivo o accesorios
10	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101703 - Escritorios
11	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina	56101706 - Mesas de conferencia

4. ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere la adquisición e instalación de elementos mobiliarios destinados al fortalecimiento de las condiciones administrativas, operativas y funcionales de las diferentes dependencias de la unidad.

La presente necesidad surge con el propósito de garantizar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades institucionales, permitiendo optimizar las condiciones de trabajo del personal adscrito a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así como mejorar la atención y prestación del servicio a la ciudadanía.

La adquisición e instalación del mobiliario permitirá fortalecer las capacidades logísticas y administrativas de la unidad, garantizando ambientes de trabajo organizados, ergonómicos y acordes con las necesidades operacionales y administrativas de las dependencias beneficiarias, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la Policía Nacional.

Así mismo, el suministro de elementos mobiliarios responde a la necesidad de renovar y complementar el mobiliario existente, teniendo en cuenta el desgaste generado por el uso continuo, así como la adecuación de espacios institucionales requeridos para el normal funcionamiento de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

La distribución e instalación de los elementos mobiliarios se realizará de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, atendiendo criterios de funcionalidad, optimización de espacios y requerimientos institucionales.

En consecuencia, la adquisición e instalación de los elementos mobiliarios contribuirá al fortalecimiento institucional de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, mejorando las condiciones laborales del personal y favoreciendo el adecuado desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la unidad.

Conforme al análisis efectuado por el área responsable de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, se evidenció la necesidad de adquirir e instalar elementos mobiliarios adicionales; no obstante, la presente contratación se encuentra ajustada a la disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia correspondiente.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ASPECTOS ECONOMICOS

ECONOMÍA MUNDIAL: COMPORTAMIENTO DURANTE 2026

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	Interanual						T4 a T4 2/		
			Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de abril de 2026 1/			Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto mundial	**3,5**	**3,5**	**3,0**	**3,4**	**-0,1**	**0,2**	**3,4**	**2,9**	**3,4**
Economías avanzadas	**1,9**	**1,9**	**1,7**	**1,8**	**-0,1**	**0,1**	**1,9**	**1,6**	**1,9**
Estados Unidos	2,8	2,1	2,3	2,2	0,0	0,1	2,0	2,3	2,1
Zona del euro 3/	1,0	1,4	0,9	1,2	-0,2	0,0	1,2	1,0	1,5
Alemania	-0,5	0,2	0,7	1,0	-0,1	-0,2	0,4	0,5	1,2
Francia	1,4	0,9	0,6	0,9	-0,3	0,0	1,1	0,4	1,0
Italia	0,8	0,5	0,5	0,5	0,0	0,0	0,9	0,1	1,0
España	3,5	2,8	2,1	1,8	0,0	0,0	2,6	1,5	2,2
Japón	-0,2	1,1	0,6	0,7	-0,1	0,1	0,4	1,1	0,8
Reino Unido	1,0	1,4	1,0	1,3	0,2	0,0	1,0	0,9	2,1
Canadá	2,0	1,9	1,1	1,7	-0,4	-0,2	0,7	2,1	1,0
Otras economías avanzadas 4/	2,5	3,0	2,8	2,3	0,2	0,1	4,1	1,6	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,5**	**4,5**	**3,8**	**4,5**	**-0,1**	**0,3**	**4,5**	**3,9**	**4,5**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	5,6	5,0	4,8	0,1	0,0	5,5	4,5	5,4
China	5,0	5,0	4,6	4,1	0,2	0,1	4,6	4,0	4,9
India 5/	7,1	7,7	6,4	6,7	-0,1	0,2	7,8	5,8	6,8
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,8	2,0	1,9	2,1	0,1	0,0	1,8	2,3	1,9
Rusia	4,9	1,0	1,1	1,1	0,0	0,0	0,7	1,9	0,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,4	2,7	0,1	0,0	2,1	3,0	2,2
Brasil	3,4	2,3	2,4	2,2	0,5	0,2	2,0	2,9	2,1
México	1,5	0,5	1,2	1,9	-0,4	-0,3	1,6	1,5	1,7
Oriente Medio y Asia Central	3,1	3,7	0,7	6,5	1,2	1,9	…	…	…
Arabia Saudita	2,6	4,6	1,7	5,5	-1,4	1,0	5,2	1,8	5,6
África subsahariana	4,2	4,5	4,3	4,5	0,0	0,1	…	…	…
Nigeria	4,1	4,0	4,1	4,3	0,0	0,0	3,9	3,8	4,5
Sudáfrica	0,5	1,1	1,1	1,3	0,1	0,0	1,5	0,5	2,0
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,9	2,9	2,4	2,8	0,2	0,2	2,7	2,5	2,7
Unión Europea	1,2	1,6	1,2	1,4	-0,1	0,0	1,4	1,2	1,6
ASEAN-5 6/	4,8	4,5	4,1	4,3	0,0	-0,1	4,8	3,5	4,9
Oriente Medio y Norte de África	2,7	3,3	0,5	7,3	1,6	2,5	…	…	…
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,5	4,4	3,7	4,4	-0,1	0,3	4,5	3,9	4,5
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,3	4,8	4,8	4,9	0,0	0,0	…	…	…
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 7/	**3,7**	**5,0**	**3,5**	**4,3**	**0,7**	**0,5**	…	…	…
Economías avanzadas	2,3	4,2	3,4	3,3	0,9	0,4	…	…	…
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,1	6,4	3,6	5,8	0,5	0,6	…	…	…
Precios de las materias primas									
Petróleo 8/	-1,8	-14,4	31,8	-11,8	10,4	-4,2	-15,1	38,5	-11,2
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	3,7	9,9	18,6	1,3	-3,1	-0,6	14,4	10,8	1,3
Precios mundiales al consumidor 9/	**5,8**	**4,1**	**4,7**	**3,9**	**0,3**	**0,2**	**3,5**	**4,3**	**2,9**
Economías avanzadas 10/	2,6	2,5	3,0	2,4	0,2	0,2	2,5	3,3	2,0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 9/	8,0	5,2	5,8	4,8	0,3	0,2	4,2	5,1	3,6

Fuente: https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/update/july/spanish/text.pdf

Durante 2026 la economía mundial ha mostrado una capacidad de resiliencia mayor a la prevista a comienzos del año, aunque continúa enfrentando un entorno de elevada incertidumbre. Los principales factores que han condicionado la actividad económica han sido el conflicto geopolítico en Oriente Medio, las tensiones comerciales entre las principales economías, la persistencia de presiones inflacionarias y la acelerada expansión de la inversión asociada a la inteligencia artificial (IA).

De acuerdo con la Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook – WEO) de julio de 2026, el crecimiento global ha logrado sostenerse gracias al fuerte dinamismo de las economías vinculadas a la cadena mundial de valor tecnológica, especialmente aquellas relacionadas con semiconductores, centros de datos e infraestructura para inteligencia artificial. Este impulso ha compensado parcialmente el impacto negativo generado por el aumento de los precios de la energía y las interrupciones ocasionadas por los conflictos geopolíticos.

Sin embargo, el comportamiento económico ha sido altamente heterogéneo. Los países importadores netos de energía han enfrentado mayores costos de producción, deterioro de sus cuentas externas y menores tasas de crecimiento, mientras que varios exportadores de petróleo y gas han obtenido beneficios derivados del incremento de los precios internacionales de las materias primas.

En materia de inflación, el FMI señala que el proceso de desinflación observado desde 2023 se ha desacelerado considerablemente. El incremento en los precios del petróleo, la persistencia de tensiones en las cadenas de suministro y la fortaleza de la demanda en algunos sectores tecnológicos han dificultado el retorno de la inflación hacia las metas de los bancos centrales. En consecuencia, muchas autoridades monetarias han mantenido políticas de tasas de interés relativamente elevadas durante más tiempo del inicialmente previsto.

Perspectiva mundial

Perspectivas de la economía mundial

El FMI proyecta que la economía mundial crecerá **3,0 % en 2026** y **3,4 % en 2027**, cifras prácticamente sin cambios respecto a las previsiones publicadas en abril de 2026. Aunque estas tasas reflejan estabilidad frente a las revisiones recientes, continúan siendo inferiores al promedio histórico observado antes de la pandemia, evidenciando una economía mundial que continúa creciendo por debajo de su potencial.

Las perspectivas siguen estando condicionadas por diversos riesgos. Entre los principales destacan una eventual intensificación de los conflictos geopolíticos, nuevas perturbaciones en los mercados energéticos, posibles correcciones en los mercados financieros internacionales y un recrudecimiento de las tensiones comerciales. No obstante, también existen factores que podrían favorecer un mejor desempeño, principalmente una adopción más acelerada de tecnologías basadas en inteligencia artificial, incrementos en la productividad y una mayor inversión privada.

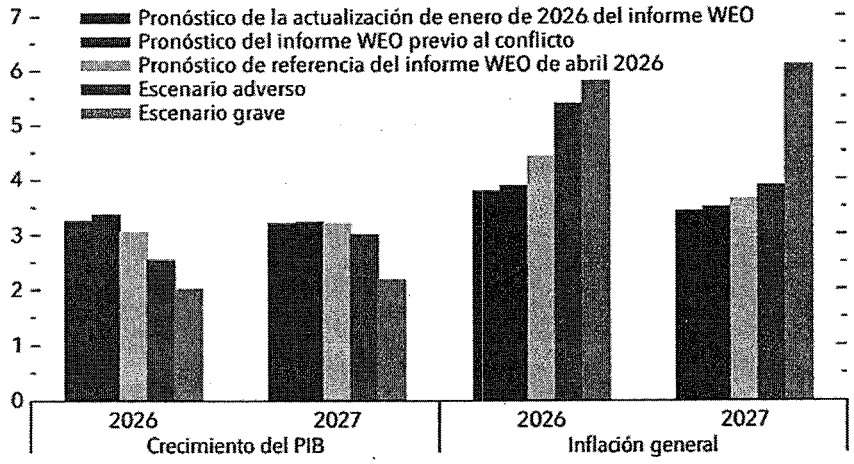
El FMI recomienda que las políticas económicas mantengan como prioridades la estabilidad de precios, la consolidación gradual de las finanzas públicas y la implementación de reformas estructurales que fortalezcan la productividad, mejoren la resiliencia de las economías frente a choques externos y faciliten la transformación tecnológica.

En síntesis, el escenario mundial para 2026 continúa caracterizándose por un crecimiento moderado, una inflación que disminuye lentamente y elevados niveles de incertidumbre. Aunque la economía internacional ha mostrado una capacidad importante de adaptación, las perspectivas dependerán en gran medida de la evolución de los conflictos geopolíticos, del comportamiento de los mercados energéticos y de la velocidad con que la innovación tecnológica continúe impulsando la productividad mundial.

Principales proyecciones del FMI

Indicador	2026	2027
Crecimiento del PIB mundial	**3,0 %**	**3,4 %**
Tendencia de la inflación mundial	Desaceleración parcial, aunque más lenta de lo previsto	Continúa disminuyendo gradualmente
Riesgos predominantes	Conflictos geopolíticos, precios de la energía, tensiones comerciales y volatilidad financiera	Persistencia de riesgos geopolíticos y financieros

Gráfico 1.8. Pronósticos de crecimiento mundial e inflación
(porcentaje)



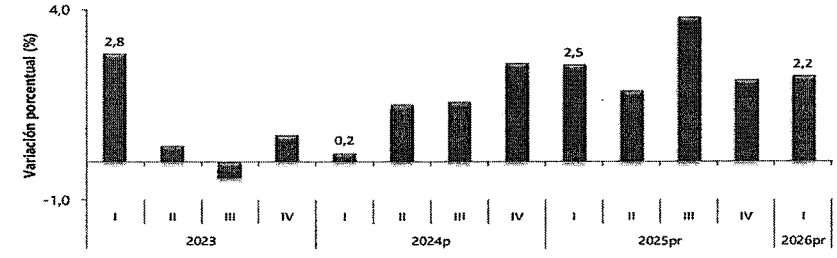
Fuente: https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/april/spanish/text.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"[1]. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

[1] http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

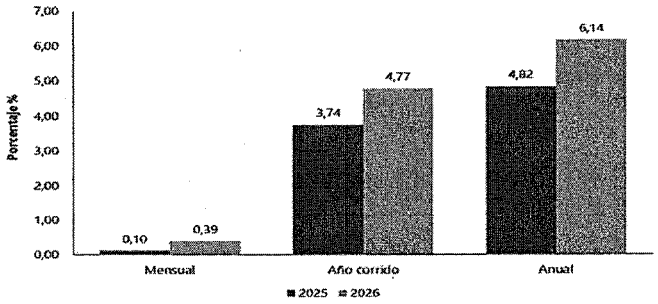
Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

PERSPECTIVAS DE INFLACIÓN EN COLOMBIA

De acuerdo con el Banco de la República, durante 2026 la inflación en Colombia continúa siendo uno de los principales desafíos para la política económica, aunque el proceso de convergencia hacia la meta de largo plazo del 3 % se mantiene. Si bien durante los últimos años la inflación ha venido disminuyendo desde los máximos registrados en 2022 y 2023, la reducción ha sido más lenta de lo esperado debido a la persistencia de presiones tanto internas como externas sobre los precios.

En el Informe de Política Monetaria de abril de 2026, el equipo técnico del Banco de la República señala que la inflación ha mostrado un comportamiento influenciado por varios factores. Entre ellos se destacan el incremento en los costos laborales asociado al aumento del salario mínimo y a la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral, la indexación de diversos bienes y servicios a la inflación observada en períodos anteriores y la persistencia de presiones sobre los precios de algunos alimentos y servicios regulados. Adicionalmente, el entorno internacional continúa generando incertidumbre debido a las tensiones geopolíticas, el comportamiento de los precios del petróleo y las restricciones que aún afectan algunas cadenas globales de suministro.

El Banco de la República estima que durante 2026 la inflación mantendrá una trayectoria descendente, aunque a un ritmo inferior al previsto inicialmente. En su escenario central, proyecta una inflación cercana al 6,3 % al cierre de 2026, mientras que para 2027 se espera una reducción hasta aproximadamente 3,7 %, acercándose gradualmente a la meta permanente del **3 %** establecida dentro del esquema de inflación objetivo. Estas proyecciones suponen que las expectativas de inflación continúen disminuyendo, que las presiones de costos se moderen progresivamente y que la política monetaria mantenga un carácter prudente.

El Banco también advierte que el balance de riesgos continúa sesgado al alza. Entre los principales riesgos identificados se encuentran un eventual incremento adicional de los precios internacionales de los combustibles y de otras materias primas, una depreciación significativa de la tasa de cambio, un crecimiento de la demanda interna superior al esperado y nuevas presiones derivadas de factores climáticos que puedan afectar la producción agropecuaria y, por ende, los precios de los alimentos. Asimismo, una mayor incertidumbre internacional o un deterioro de las condiciones financieras externas podrían retrasar el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta.

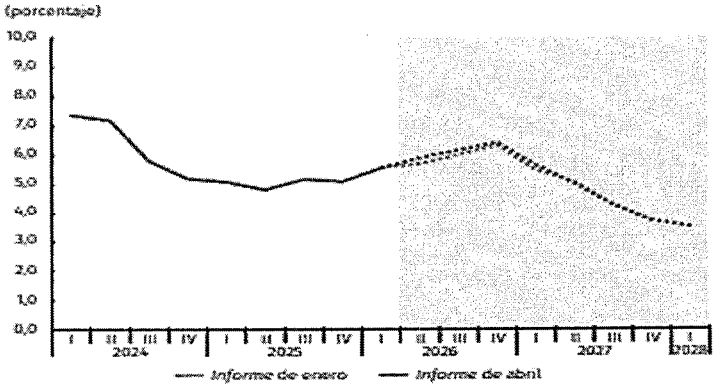
En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República ha reiterado que la política monetaria continuará orientada a garantizar la estabilidad de precios y preservar el poder adquisitivo de los hogares colombianos. Para ello, las decisiones sobre la tasa de interés de política dependerán de la evolución de la inflación observada, de las expectativas de inflación, del comportamiento de la actividad económica y de los riesgos que enfrente la economía nacional e internacional. El Banco ha enfatizado que cualquier reducción en la tasa de interés deberá ser consistente con el cumplimiento de la meta de inflación y con la consolidación de un proceso sostenible de desinflación.

En términos de actividad económica, el Banco de la República prevé que la moderación gradual de la inflación permitirá una recuperación progresiva del consumo de los hogares y de la inversión privada. No obstante, advierte que dicha recuperación dependerá del comportamiento del entorno externo, de la confianza de los agentes económicos y de la evolución de las

condiciones financieras internacionales. En consecuencia, la política monetaria continuará evaluando permanentemente el equilibrio entre el control de la inflación y el sostenimiento del crecimiento económico.

En conclusión, las perspectivas del Banco de la República indican que Colombia continuará avanzando en el proceso de reducción de la inflación durante 2026 y 2027, aunque este proceso será gradual y estará sujeto a importantes riesgos internos y externos. El objetivo de retornar de manera sostenible a una inflación del 3 % requerirá mantener una política monetaria prudente, fortalecer la estabilidad macroeconómica y preservar la credibilidad del esquema de metas de inflación, condiciones fundamentales para favorecer el crecimiento económico y la estabilidad financiera del país.

Gráfico 2.9
Índice de precios al consumidor
(variación anual, fin de periodo)

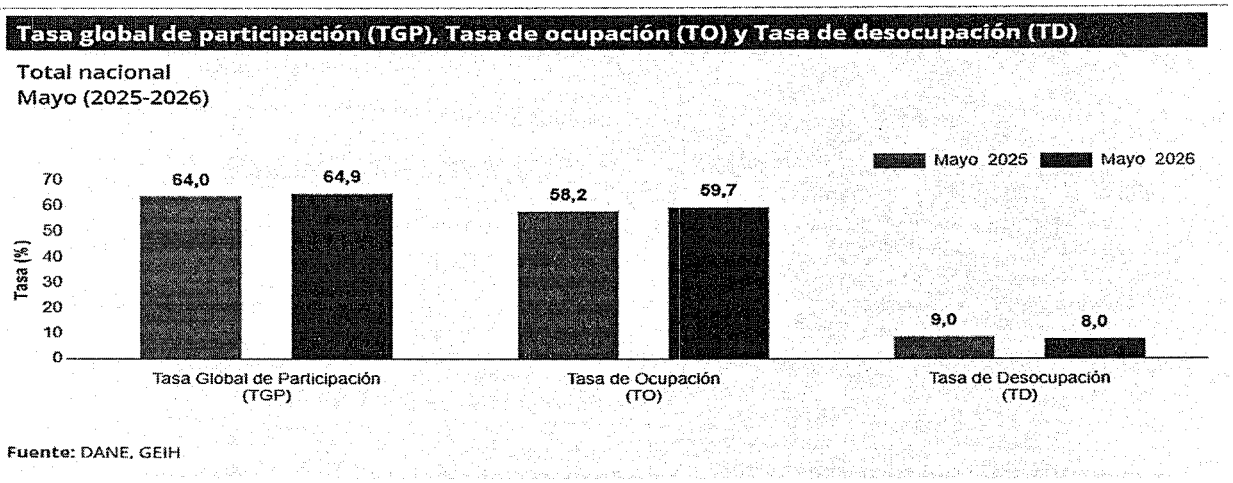


Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

En lo que resta del año la inflación básica seguiría sometida a presiones alcistas, derivadas, principalmente, del aumento en los costos laborales y la presencia de excesos de demanda, las cuales comenzarían a atenuarse a finales de 2026.

Fuente: Banco de la República. (2026). Informe de Política Monetaria. Abril de 2026. Gerencia Técnica. Repositorio Institucional del Banco de la República. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/23e6780c-fe1f-468b-8987-8fd4297a6145/content

TASA DE DESEMPLEO



Fuente: DANE. GEIH

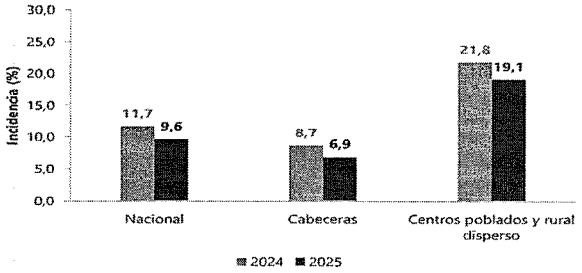
En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

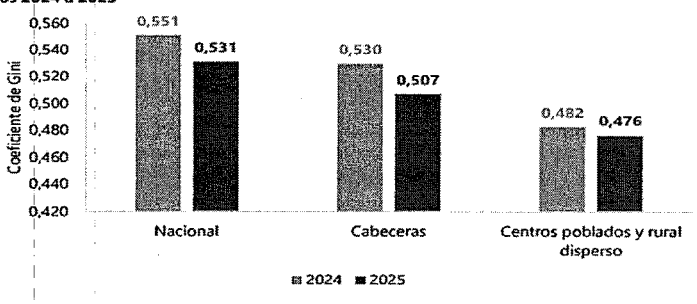
La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025. 31,8 28,6 42,5 28,0 24,6 39,5 0,0 10,0 20,0 30,0 40,0 50,0 60,0 Nacional Cabeceras Centros poblados y rural disperso Incidencia (%) 2024 2025 3 Comunicado de prensa Pobreza Monetaria (PM) 2025 En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,531. En 2024 este coeficiente fue de 0,551. A su vez, en 2025 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,507 y en 2024 fue 0,530. En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,476 para 2025 y en 2024 este coeficiente fue 0,482. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

TASAS DE INTERÉS

Durante 2026, la política monetaria del Banco de la República ha mantenido un enfoque restrictivo como respuesta al deterioro de las perspectivas de inflación y al fuerte dinamismo de la demanda interna. A diferencia de lo esperado a finales de 2025, cuando se anticipaba una reducción gradual de las tasas de interés, el comportamiento de la inflación durante los primeros meses de 2026 llevó a la Junta Directiva del Banco de la República a modificar su postura y fortalecer las condiciones monetarias con el propósito de garantizar el retorno de la inflación a la meta del 3 %.

En el Informe de Política Monetaria de enero de 2026, el Banco de la República advirtió que el incremento esperado de la inflación durante el año hacía necesario un ajuste al alza de la tasa de interés de política monetaria. El documento señala que el aumento de las presiones inflacionarias, asociado al crecimiento de la demanda interna, al incremento de los costos laborales y a la persistencia de expectativas de inflación elevadas, requería una respuesta oportuna de la política monetaria para preservar la estabilidad de precios y mantener la credibilidad del esquema de inflación objetivo.

Posteriormente, el Informe de Política Monetaria de abril de 2026 confirmó que la inflación continuó aumentando durante el primer trimestre del año y que las proyecciones apuntaban a nuevas presiones inflacionarias durante los meses siguientes. El Banco destacó que la economía colombiana mantenía un nivel de gasto superior al consistente con una inflación cercana a la meta, situación que justificaba una política monetaria más restrictiva. En consecuencia, la Junta Directiva incrementó la tasa de interés de política, señalando que esta medida contribuiría a moderar el crecimiento de la demanda agregada, reducir las expectativas de inflación y facilitar el retorno gradual de la inflación al 3 % durante 2027.

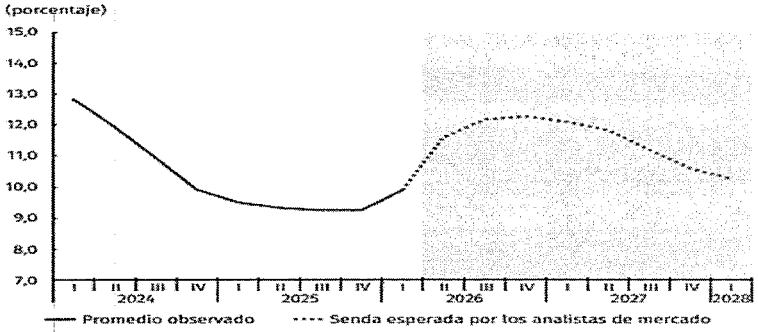
La evolución económica durante el segundo trimestre de 2026 confirmó la persistencia de estos riesgos. En su reunión del 30 de junio de 2026, la Junta Directiva decidió, por mayoría, incrementar la tasa de interés de política monetaria en 75 puntos básicos, ubicándola en 12,0 %. Cuatro miembros votaron a favor del incremento, dos propusieron reducir la tasa en 50 puntos básicos y uno apoyó mantenerla sin cambios, reflejando un amplio debate sobre el balance entre el control de la inflación y el crecimiento económico.

El Banco de la República fundamentó esta decisión en varios factores. En primer lugar, la inflación observada y la inflación básica continuaban aumentando y permanecían significativamente por encima de la meta del 3 %. En segundo lugar, la demanda interna seguía mostrando un comportamiento sólido, impulsando el consumo y la inversión privada. Adicionalmente, las expectativas de inflación de hogares, empresarios y analistas permanecían elevadas, aumentando el riesgo de que las presiones inflacionarias se prolongaran durante un período mayor al previsto. A ello se sumaban factores externos como la incertidumbre generada por las tensiones geopolíticas, la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y las condiciones financieras internacionales.

Las perspectivas del Banco de la República indican que la tasa de interés de política monetaria permanecerá en niveles elevados mientras existan riesgos que comprometan el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta. La Junta Directiva ha reiterado que las futuras decisiones dependerán del comportamiento efectivo de la inflación, de las expectativas de los agentes económicos, de la evolución de la actividad económica y del contexto internacional. En consecuencia, no existe una trayectoria predeterminada para la tasa de interés, sino que las decisiones continuarán siendo adoptadas bajo un enfoque de dependencia de los datos (data dependent), privilegiando la estabilidad de precios y el crecimiento sostenible de la economía.

En este contexto, la política monetaria seguirá desempeñando un papel fundamental en la estabilidad macroeconómica del país. Una tasa de interés elevada contribuye a moderar el crecimiento del crédito y del consumo, disminuye las presiones de demanda sobre los precios y fortalece la confianza de los agentes económicos en la capacidad del Banco de la República para cumplir su mandato constitucional. Aunque estas medidas pueden limitar temporalmente el crecimiento económico, el Banco considera que constituyen un elemento indispensable para garantizar un entorno de inflación baja y estable, condición necesaria para el crecimiento sostenido, la inversión y la generación de empleo en el mediano y largo plazo.

Gráfico 2.21
Tasa de interés de política promedio trimestral observada y esperada por los analistas[a/]



Fuente: Banco de la República. (2026). Informe de Política Monetaria. Abril de 2026. Gerencia Técnica. Repositorio Institucional del Banco de la República. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/23e6780c-fe1f-468b-8987-8fd4297a6145/content

Estas proyecciones son calculadas como el promedio de la tasa que estaría vigente en cada trimestre de acuerdo con la mediana de las respuestas mensuales de la Encuesta de expectativas de analistas económicos realizada por el Banco de la República en abril de 2026. Fuente: Banco de la República.

VARIACION SMMLV Comparativo de los últimos 5 años - salario mínimo legal en Colombia

AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETOS
2022	$1.000.000	10,7%	1724-2021
2023	$1.160.000	16%	2613-2022
2024	$ 1.300.000	12%	2292 y 2293 de 2023
2025	$ 1.423.500	9.53%	1572 y 1573 de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 y 1470 de 2025

Fuente del 2022 a 2025: https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuanto-ha-aumentado-el-salario-minimo-en-los-ultimos-5-anos

VARIACIÓN TRM AÑO 2026

Para la estructuración del Presupuesto Oficial de este proceso, el cálculo de los precios de referencia se realizó proyectando los valores con las condiciones de mercado y tasas de cambio vigentes durante la presente etapa de planeación.

Teniendo en cuenta que es posible la importación de los bienes objeto de esta adquisición, se establece que, para la etapa de presentación de ofertas y evaluación económica, las propuestas deberán presentarse exclusivamente en pesos colombianos a precio fijo.

En consecuencia, los oferentes deberán estructurar su propuesta económica asumiendo integralmente el riesgo cambiario inherente a la fluctuación de la moneda extranjera dólar/euro que pueda presentarse desde la publicación del proceso, durante el cierre del proceso y a lo largo de la ejecución del contrato, de conformidad con la tipificación establecida en la Matriz de Riesgos.

La variación quincenal de la TRM del 2026 es la siguiente:

Día	TRM
15 de enero de 2026	3,655.16
01 de febrero de 2026	3,670.47
15 de febrero de 2026	3,652.89
01 de marzo de 2026	3,766,30
15 de marzo de 2026	3,685.53
01 de abril de 2026	3,660.10
15 de abril de 2026	3,578.82
01 de mayo de 2026	3,637.51
15 de mayo de 2026	3,784.70
01 de junio de 2026	3,678.15
15 de junio de 2026	3,475.72
30 de junio de 2026	3,443.59
15 de julio de 2026	3,252.11
1 de agosto de 2026	3,144.14

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SECTOR MOBILIARIO

4.2.1 CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición e instalación de elementos mobiliarios destinados a las áreas administrativas, alojamientos institucionales y casinos de oficiales y suboficiales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, bienes que hacen parte del sector de fabricación, comercialización e instalación de mobiliario institucional y de oficina, uno de los segmentos más representativos de la industria manufacturera y del comercio especializado en Colombia.

Durante la vigencia 2026, el mercado del mobiliario mantiene un comportamiento estable, caracterizado por una amplia oferta de fabricantes nacionales, distribuidores especializados, comercializadores e integradores de soluciones para espacios institucionales, lo cual genera condiciones suficientes de competencia para garantizar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de contratación.

El proceso contractual comprende el suministro e instalación de diversos elementos mobiliarios destinados al mejoramiento de ambientes administrativos, operativos y de bienestar institucional, incluyendo puestos de trabajo, archivadores, sillas ergonómicas, mobiliario para alojamiento, salas de reuniones, comedores institucionales y demás elementos complementarios requeridos por la Entidad.

4.2.2 FABRICANTES Y PROVEEDORES DEL MERCADO

El mercado colombiano del mobiliario institucional se encuentra conformado por fabricantes nacionales, distribuidores autorizados y empresas especializadas en diseño, fabricación, suministro e instalación de mobiliario para oficinas e instituciones públicas.

Entre los principales fabricantes y comercializadores del sector se encuentran empresas especializadas en:

- mobiliario de oficina;
- sillas ergonómicas;
- archivadores metálicos;
- estanterías industriales;
- mobiliario para alojamiento institucional;
- mobiliario para salas de reuniones;
- muebles para comedor institucional;
- soluciones integrales para adecuación de espacios.

A diferencia de otros sectores, la mayor parte del mobiliario institucional es fabricado en Colombia utilizando materias primas nacionales e importadas, permitiendo desarrollar productos personalizados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por cada entidad pública.

4.2.3 ESTRUCTURA COMERCIAL DEL MERCADO COLOMBIANO

El mercado colombiano presenta una estructura comercial ampliamente consolidada integrada por:

- fabricantes nacionales;
- distribuidores especializados;
- comercializadores de mobiliario institucional;
- empresas integradoras;
- talleres industriales de fabricación;
- empresas especializadas en instalación y montaje.

Esta estructura comercial permite atender proyectos de pequeña, mediana y gran escala, ofreciendo servicios integrales que comprenden fabricación, transporte, entrega, instalación, ajustes finales y garantía postventa.

La existencia de numerosos proveedores favorece los principios de libre competencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia del gasto público.

4.2.4 DISPONIBILIDAD DE INVENTARIOS

El mercado colombiano mantiene disponibilidad permanente de la mayoría de los elementos mobiliarios requeridos para ambientes administrativos e institucionales.

No obstante, determinados bienes pueden fabricarse bajo pedido cuando corresponden a diseños específicos, dimensiones especiales o acabados personalizados.

La disponibilidad comercial depende principalmente de:

- capacidad instalada del fabricante;
- disponibilidad de materias primas;
- inventarios existentes;
- tiempos de fabricación;
- capacidad logística;
- demanda del mercado.

Los tiempos de suministro generalmente oscilan entre entrega inmediata para productos de línea y períodos entre treinta (30) y sesenta (60) días para mobiliario fabricado sobre especificaciones particulares.

4.2.5 CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro del sector mobiliario presenta un importante componente de producción nacional.

Los fabricantes obtienen materias primas tales como:

- madera;
- tableros aglomerados;
- acero;
- aluminio;
- textiles;
- espumas;
- herrajes;
- accesorios.

Posteriormente desarrollan procesos industriales de fabricación, pintura, ensamble, transporte e instalación en las instalaciones del cliente.

La disponibilidad de estos bienes puede verse influenciada por factores como:

- costos de materias primas;
- costos del transporte;
- disponibilidad de insumos;
- comportamiento de la industria manufacturera;
- demanda institucional;
- capacidad instalada de producción.

No obstante, durante la vigencia del presente análisis se evidencian condiciones normales de abastecimiento sin riesgos significativos de desabastecimiento.

4.2.6 COMPORTAMIENTO RECIENTE DE LOS PRECIOS

Durante la vigencia 2026 el sector mobiliario ha presentado un comportamiento relativamente estable.

Los precios han registrado variaciones moderadas derivadas principalmente de:

- incremento en los costos de madera y derivados;
- variaciones en el precio del acero y aluminio;
- incremento de costos logísticos;
- comportamiento del IPC;
- costos laborales;
- incremento en servicios de instalación.

No obstante, la amplia competencia existente entre fabricantes nacionales permite mantener condiciones competitivas para las entidades estatales.

4.2.7 FACTORES ECONÓMICOS QUE INCIDEN EN EL MERCADO

El comportamiento del mercado mobiliario depende principalmente de:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC);
- costos de materias primas;
- costos de transporte;
- crecimiento del sector construcción;
- comportamiento del comercio;
- demanda institucional;
- actividad manufacturera.

A diferencia de otros sectores industriales, la incidencia de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) resulta limitada, toda vez que una parte importante de los bienes objeto del presente proceso es fabricada en Colombia, aunque algunos insumos y accesorios pueden ser importados.

4.2.8 EVOLUCIÓN DEL MERCADO MOBILIARIO

El mercado institucional ha evolucionado hacia soluciones de mayor funcionalidad, ergonomía y aprovechamiento del espacio.

Actualmente los fabricantes desarrollan productos orientados a:

- ergonomía ocupacional;
- optimización de espacios;
- mayor durabilidad;
- facilidad de mantenimiento;
- resistencia estructural;
- diseño modular;
- cumplimiento de estándares técnicos.

Por esta razón, las especificaciones técnicas del presente proceso fueron definidas con base en características funcionales, de calidad y desempeño, evitando referencias comerciales específicas que limiten la libre competencia.

4.2.9 SERVICIO DE INSTALACIÓN

Además del suministro de los bienes, el mercado ofrece servicios especializados de:

- transporte;
- descargue;
- armado;
- instalación;
- nivelación;
- ajustes;
- disposición final de empaques;
- atención de garantías.

La instalación constituye una actividad complementaria indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos mobiliarios y la correcta puesta en servicio de los espacios institucionales.

4.2.10 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL MERCADO

Del análisis efectuado se concluye que el mercado colombiano de fabricación, suministro e instalación de elementos mobiliarios presenta condiciones favorables de competencia, disponibilidad comercial, capacidad de producción y pluralidad de proveedores para atender el proceso denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – RNEC023-26".

Igualmente, se evidenció que el sector dispone de fabricantes nacionales y distribuidores especializados con capacidad técnica, operativa y logística para suministrar e instalar los bienes requeridos por la Entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de entrega y las condiciones de calidad exigidas para fortalecer las capacidades administrativas, operativas y de bienestar institucional de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

4.3 ASPECTOS TECNICOS

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" de los bienes a adquirir en todas y cada una de sus partes.

4.4 ASPECTOS JURIDICOS

4.4.1 CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021
- Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1076 de 2015, Adicionado por Decreto 1785 de 2021 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las demás normas que adicionen complementen o sustituyan las anteriores normas mencionadas.

4.4.2 MEDIO AMBIENTE

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-12-23).

5. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO Y VALOR POR DINERO

5.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La Entidad estructuró el presente proceso bajo los principios del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), orientados a optimizar la utilización de los recursos públicos, promover la pluralidad de oferentes, fortalecer la eficiencia en la contratación estatal y maximizar el valor generado mediante la adquisición e instalación de elementos mobiliarios destinados a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

La necesidad institucional surge de la identificación de mobiliario que presenta desgaste por uso continuo, deterioro estructural, obsolescencia funcional y limitaciones para atender las condiciones actuales de ergonomía, seguridad, almacenamiento y funcionalidad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de bienestar institucional.

La estructuración del proceso tuvo en cuenta variables relacionadas con el análisis de la demanda institucional, la disponibilidad de oferta en el mercado nacional, la capacidad instalada de fabricación, distribución e instalación, el comportamiento histórico de contratación del sector mobiliario, la pluralidad de proveedores y las condiciones de garantía, calidad y servicio posventa, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de competencia, eficiencia en la inversión pública y sostenibilidad durante la vida útil del mobiliario.

Asimismo, la estrategia de abastecimiento busca garantizar ambientes de trabajo, alojamiento y bienestar funcionales, seguros y ergonómicos, mediante la adquisición de elementos mobiliarios que contribuyan a optimizar el aprovechamiento de los espacios físicos, mejorar las condiciones laborales del personal policial y fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

5.2 VALOR POR DINERO

La estructuración del presente proceso contractual no se fundamenta exclusivamente en la obtención del menor precio de adquisición, sino en la generación de valor por dinero para la Entidad, considerando factores asociados a la calidad de los materiales, resistencia estructural, funcionalidad, ergonomía, durabilidad, garantía, servicio de instalación, soporte posventa y costo total durante el ciclo de vida útil de los bienes.

En este sentido, la Entidad evaluó variables relacionadas con la calidad de fabricación, estabilidad estructural, capacidad de almacenamiento, comodidad para los usuarios, facilidad de mantenimiento, cumplimiento de las especificaciones técnicas y cobertura de garantía, con el propósito de asegurar que la inversión realizada genere beneficios sostenibles y contribuya al adecuado funcionamiento de los espacios institucionales.

De igual forma, se consideró que la adquisición de mobiliario con especificaciones técnicas adecuadas permitirá reducir costos derivados de mantenimiento correctivo, reposiciones prematuras, deterioro acelerado y riesgos asociados a condiciones inadecuadas de ergonomía, seguridad y funcionalidad.

Asimismo, el análisis económico del sector evidencia que factores como las variaciones en los costos de materias primas, transporte, fabricación, logística e instalación pueden incidir en el comportamiento de los precios del mercado. No obstante, la amplia oferta de fabricantes y distribuidores existentes en el país permite mantener condiciones de competencia suficientes para garantizar una adecuada relación entre calidad, oportunidad y costo de los bienes requeridos por la Entidad.

5.3 RIESGO DE OBSOLESCENCIA FUNCIONAL Y OPERATIVA DEL MOBILIARIO

Los elementos mobiliarios destinados a ambientes administrativos, alojamientos institucionales y áreas de bienestar presentan un proceso natural de desgaste derivado de factores como:

- Uso continuo por parte del personal institucional.
- Deterioro de componentes estructurales y mecánicos.

- Desgaste de superficies, acabados y elementos de apoyo.
- Evolución de criterios de ergonomía, funcionalidad y seguridad ocupacional.
- Cambios en la distribución y adecuación de espacios institucionales.
- Necesidad de optimizar el almacenamiento, organización y aprovechamiento de las áreas físicas.

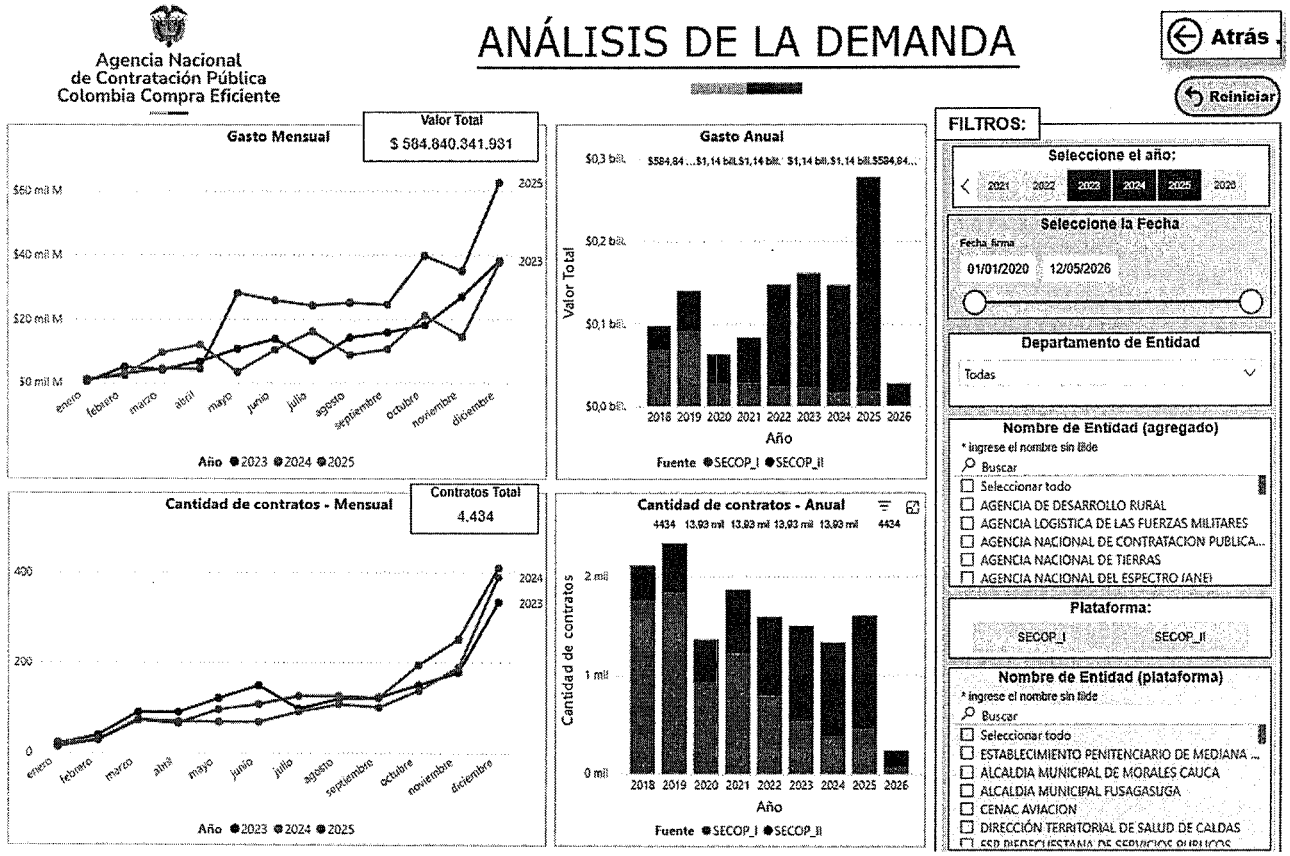
Adicionalmente, el uso permanente del mobiliario puede generar pérdida progresiva de sus condiciones de estabilidad, resistencia, comodidad y funcionalidad, incrementando los costos de mantenimiento y afectando las condiciones de trabajo, descanso y bienestar del personal.

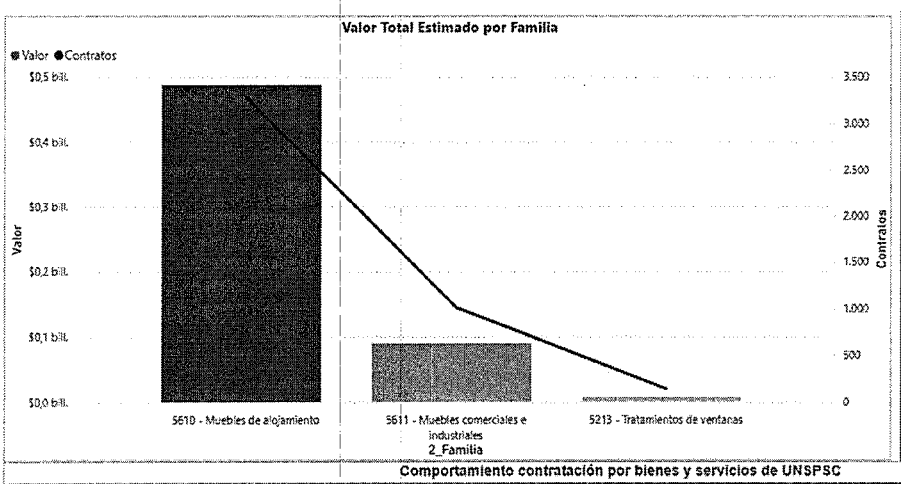
De igual manera, la evolución de las necesidades institucionales y la implementación de mejores estándares de ergonomía, seguridad y aprovechamiento de espacios hacen necesario adelantar procesos periódicos de renovación del mobiliario, con el fin de garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas.

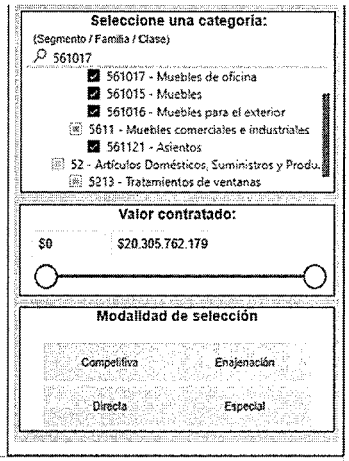
En consecuencia, la adquisición e instalación de nuevos elementos mobiliarios permitirá fortalecer las condiciones de funcionalidad, seguridad, confort y eficiencia de los espacios institucionales, optimizando el desempeño de las actividades desarrolladas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales y contribuyendo al bienestar del personal policial.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con los códigos UNSPSC 521316, 561121, 561015, 561016, 561017 con los que se describe el objeto del contrato, se realiza el análisis de la demanda en el MAE, con los siguientes resultados:

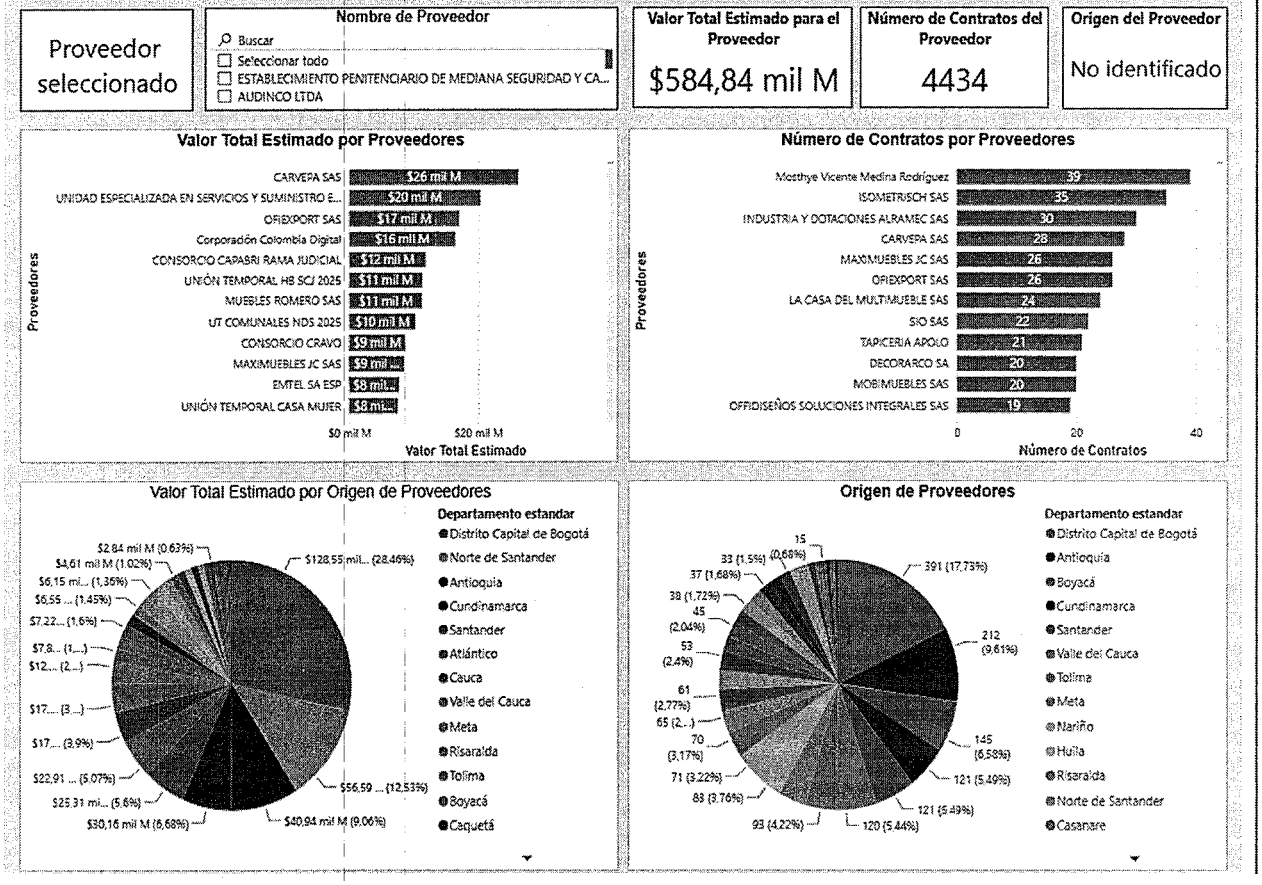


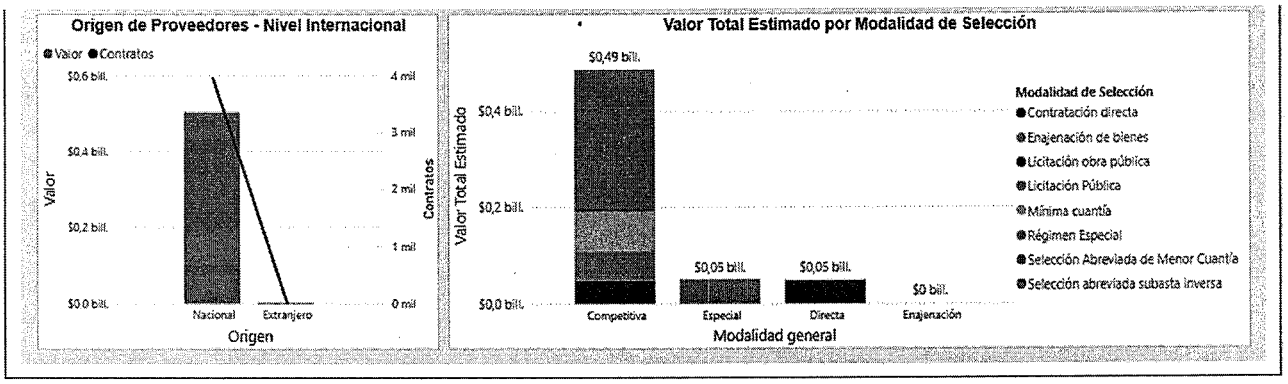




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	22,72%	985	$120.340.665.385	20,58%	1176	$234.721.066.867	40,13%	3283	$487.961.843.981	83,44%		
5611 - Muebles comerciales e industriales	4,37%	298	$23.447.436.281	4,01%	381	$40.632.976.579	6,95%	1016	$89.644.174.159	15,33%		
5213 - Tratamientos de ventanas	0,40%	52	$2.959.788.457	0,51%	42	$1.941.911.741	0,33%	135	$7.234.323.791	1,24%		
Total	27,49%	1335	$146.747.890.123	25,09%	1599	$277.295.955.187	47,41%	4434	$584.840.341.931	100,00%		





Durante el período analizado comprendido entre 2018 y 2026, se identificó la celebración de contratos relacionados con el objeto de estudio por un valor acumulado aproximado de $584,84 mil millones, en 4434 contratos, lo que evidencia un mercado con amplia participación y pluralidad de oferentes. Asimismo, se observó que Bogotá D.C. concentra el mayor volumen de contratación, consolidándose como el principal centro de demanda para este tipo de bienes. En cuanto a los mecanismos de selección, la modalidad de contratación más utilizada corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, lo cual refleja que el mercado presenta condiciones de estandarización, suficiente oferta y competencia, permitiendo a las entidades estatales obtener mejores condiciones de precio, calidad y eficiencia en la adquisición de elementos mobiliarios.

6.1 HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Consultado el portal web A través de la búsqueda pública https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC con el objeto de buscar procesos con iguales características técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, se evidencio lo siguiente:

No.	OBJETO- JUSTIFICACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, CON DESTINO AL ÁREA DE AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	CTO-238-1-2020	$ 87.166.000,00
2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (Presentación de oferta)	OFIEXPORT SAS	CTO 178-1-2020	$ 267.645.402,15
3	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MOBILIARIO HOSPITALARIO, ADMINISTRATIVO, SALA DE DESCANSO Y CORTINAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	EMELAB SAS	CTO 107-1-24	$ 371.615.826,83
		MAXIMUEBLES JC SAS	CTO 111-1-24	$ 913.830.000,00
		MUEBLES ROMERO SAS	CTO 112-1-24	$ 119.226.250,04
		CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ	CTO 110-1-24 (23 OCT 2024)	$ 380.240.000,00

NOTA: Como resultado de la revisión de los contratos suscritos y ejecutados por el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, durante las vigencias 2020 y 2024, se evidenció la existencia de antecedentes contractuales relacionados con bienes de características y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente proceso de contratación.

En tal sentido, se determinó que la información económica contenida en el Contrato No. 110-1-24 constituye un antecedente contractual relevante para el presente análisis. Los precios registrados en dicho contrato serán utilizados como referencia histórica de precios, por cuanto permiten identificar el comportamiento de los valores contratados por la Entidad

en procesos anteriores y constituyen un insumo para la estructuración del presupuesto oficial estimado. En consecuencia, esta información será considerada como un elemento de apoyo dentro del análisis de mercado, en conjunto con las demás fuentes de información empleadas para la determinación del presupuesto oficial.

6.2 CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Consultado el portal web A través de la búsqueda pública https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC con el objeto de buscar procesos con iguales características técnicas a las establecidas en el presente estudio previo, se evidencio lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL	LINK
POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CORDOBA	92-2-10024-26 (28 JULIO 2026)	$ 571.600.147,18	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10392047&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FUNCIONALES, ADMINISTRATIVAS , OPERATIVAS Y DE ANALISIS ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CASANARE	DECAS-21-8-15-26 (6 JULIO 2026)	$ 400.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10347765&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

NOTA: Como parte de la revisión de antecedentes contractuales, se identificaron los Contratos No. 92-2-10024-26, suscrito por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, y DECAS-21-8-15-26, suscrito por el Departamento de Policía de Casanare, cuyos objetos corresponden a la adquisición e instalación de mobiliario y enseres para dependencias de la Policía Nacional. En atención a la similitud de estos procesos con el objeto de la presente contratación, la información económica contenida en los citados contratos se considera pertinente y será utilizada como referencia de precios para la estructuración del presupuesto oficial estimado.

En consecuencia, los valores unitarios derivados de estos antecedentes contractuales constituirán un insumo para el análisis de mercado, permitiendo establecer precios de referencia acordes con las condiciones del sector. Esta información será evaluada juntamente con las demás fuentes consultadas, con el fin de determinar un presupuesto oficial estimado que responda a criterios de razonabilidad, eficiencia y planeación.

6.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO

El análisis histórico de la contratación realizado con base en la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en los antecedentes institucionales evidencia una demanda constante por parte de las entidades estatales para la adquisición e instalación de elementos mobiliarios destinados al fortalecimiento de áreas administrativas, operativas, de bienestar y de atención al ciudadano.

Durante los últimos años, las entidades públicas han venido adelantando procesos orientados a la renovación, adecuación y modernización de sus espacios institucionales, mediante la adquisición de mobiliario de oficina, archivadores, sillas ergonómicas, puestos de trabajo, mobiliario para salas de reuniones, comedores institucionales, alojamientos y demás elementos requeridos para garantizar ambientes funcionales, seguros y acordes con las necesidades del servicio público. Esta dinámica ha generado una demanda sostenida de bienes mobiliarios que permitan optimizar el aprovechamiento de los espacios físicos, mejorar las condiciones de trabajo y fortalecer el bienestar del talento humano.

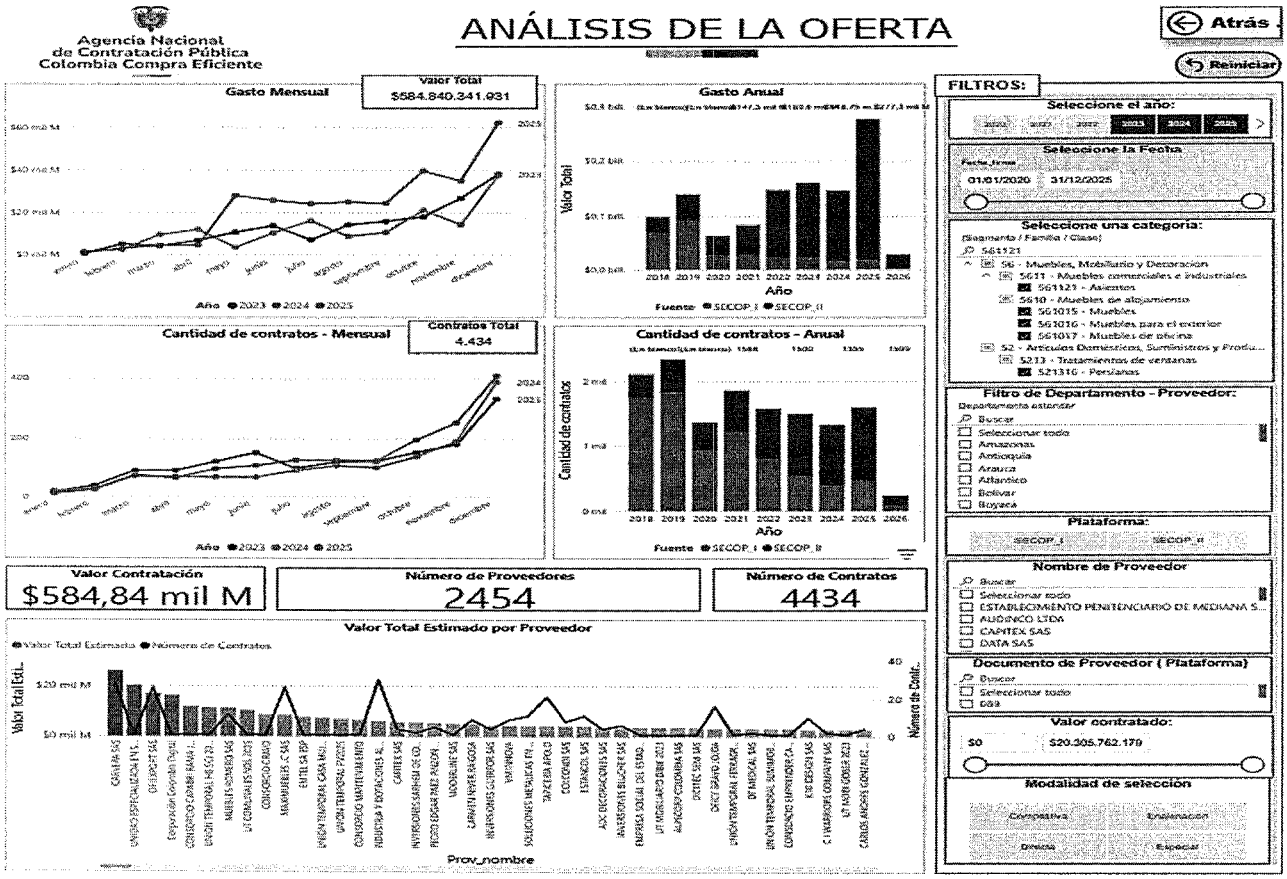
En el caso particular de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la necesidad de contratación obedece al desgaste, deterioro estructural y obsolescencia funcional del mobiliario actualmente existente, así como a la necesidad de disponer de elementos con mejores condiciones de ergonomía, resistencia, seguridad y funcionalidad que permitan atender adecuadamente las actividades administrativas, los alojamientos institucionales y los casinos de oficiales y suboficiales, fortaleciendo las capacidades operativas y de bienestar de la dependencia. Esta necesidad se encuentra debidamente justificada en el estudio previo del proceso contractual.

Asimismo, el comportamiento histórico del gasto evidencia que la adquisición e instalación de mobiliario constituye una necesidad recurrente dentro de la gestión institucional de las entidades públicas, orientada a garantizar la conservación de la infraestructura física, mejorar las condiciones de habitabilidad y trabajo, optimizar la organización de los espacios y asegurar la prestación eficiente de los servicios institucionales.

Finalmente, el análisis del mercado evidencia que el mobiliario institucional posee una vida útil determinada por factores como el uso continuo, el desgaste natural de sus componentes, la evolución de los estándares de ergonomía, seguridad y funcionalidad, así como por las necesidades de reorganización y adecuación de los espacios de trabajo. En consecuencia, las entidades públicas deben adelantar procesos periódicos de reposición y actualización del mobiliario con el fin de mantener condiciones adecuadas de operación, bienestar y eficiencia administrativa, garantizando que los bienes suministrados respondan a las necesidades actuales y futuras del servicio institucional.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los códigos UNSPSC 521316, 561121, 561015, 561016, 561017 con los que se describe el objeto del contrato, se realiza el análisis de la demanda en el MAE, con los siguientes resultados:



De acuerdo con la información suministrada en la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente se evidencia que existen 2454 proveedores que suscribieron 4434 contratos con los códigos estudiados, entre el periodo 20218 a 2026. Siendo el mayor proveedor la empresa CARVERA SAS.

7.1 CARACTERIZACIÓN EMPRESARIAL, OFERTA Y COMPETENCIA DEL MERCADO

El mercado relacionado con la fabricación, comercialización, suministro e instalación de elementos mobiliarios para uso institucional presenta una amplia participación de empresas nacionales dedicadas al diseño, fabricación, distribución y comercialización de mobiliario para oficinas, áreas administrativas, alojamientos institucionales, comedores y demás espacios de uso corporativo e institucional. La estructura empresarial del sector está conformada por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, las cuales cuentan con capacidad técnica, operativa y logística para atender las necesidades de las entidades públicas.

La dinámica del mercado colombiano evidencia un adecuado nivel de competencia, soportado en la existencia de fabricantes nacionales, distribuidores especializados, comercializadores e integradores de soluciones de mobiliario institucional, quienes ofrecen productos con diferentes características técnicas, materiales, diseños y niveles de personalización, así como servicios complementarios de transporte, armado, instalación, mantenimiento y garantía.

Asimismo, el sector dispone de empresas con experiencia en la ejecución de contratos para entidades públicas y privadas, con capacidad para fabricar o suministrar mobiliario conforme a especificaciones técnicas previamente definidas, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, funcionalidad, ergonomía, resistencia y durabilidad, aspectos indispensables para atender las necesidades institucionales de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

La estructuración técnica del presente proceso contractual se fundamenta en especificaciones funcionales, de calidad, resistencia, ergonomía y desempeño, evitando referencias a marcas, fabricantes o diseños específicos que puedan restringir la libre concurrencia de los posibles oferentes. En consecuencia, los requisitos técnicos establecidos permiten la participación de un amplio número de fabricantes, distribuidores y comercializadores que acrediten el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

En consecuencia, la Entidad considera que el mercado presenta condiciones suficientes de oferta, competencia, capacidad de fabricación, suministro e instalación, permitiendo adelantar el proceso contractual denominado "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – RNEC023-26", bajo condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la obtención de bienes de calidad acordes con las necesidades institucionales

8. VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8.1 METODOLOGÍA ESTADÍSTICA Y CRITERIOS DE ANÁLISIS FINANCIERO

Con el propósito de establecer parámetros objetivos para la definición de los requisitos habilitantes financieros del presente proceso contractual, la Entidad realizó un análisis estadístico de la información financiera reportada por las empresas pertenecientes a los códigos CIIU seleccionados, con base en los estados financieros con corte a la vigencia 2025 reportados ante la Superintendencia de Sociedades. La información fue previamente depurada para eliminar registros inconsistentes y garantizar la confiabilidad de la muestra, conservando únicamente aquellas empresas con información suficiente para el cálculo de los indicadores objeto de evaluación.

La metodología empleada se fundamentó en técnicas de estadística descriptiva, mediante el cálculo de medidas de tendencia central (media aritmética, mediana y media geométrica), medidas de posición (percentiles 25 y 75) y medidas de

dispersión (desviación estándar), complementadas con el análisis de histogramas de frecuencia para evaluar la distribución de cada variable financiera. Este enfoque permitió identificar la presencia de valores atípicos, el grado de concentración de los datos y el comportamiento estadístico de cada indicador, facilitando la selección de parámetros financieros representativos del mercado.

Los indicadores analizados corresponden a liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), rentabilidad sobre el activo (ROA) y capital de trabajo, los cuales fueron evaluados de manera independiente sobre el conjunto de observaciones válidas disponibles para cada variable.

En consecuencia, la determinación de los requisitos habilitantes financieros no se fundamentó exclusivamente en un único estadístico, sino en el análisis integral del comportamiento de cada indicador, procurando establecer exigencias proporcionales al objeto contractual, acordes con la realidad financiera del sector económico analizado y compatibles con los principios de selección objetiva, libre concurrencia, proporcionalidad, eficiencia y promoción de la pluralidad de oferentes previstos en la normativa de contratación estatal.

8.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS CÓDIGOS CIIU UTILIZADOS

La Entidad seleccionó los códigos CIIU 3110 – Fabricación de muebles, CIIU 4649 – Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. y CIIU 4759 – Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, utilizados para el análisis financiero y organizacional, considerando criterios de relación funcional, similitud económica y conexión directa con las actividades comerciales y operativas asociadas al objeto contractual.

El código CIIU 3110 comprende las actividades relacionadas con la fabricación de muebles para oficinas, establecimientos comerciales, instituciones, alojamientos y demás espacios de uso administrativo e institucional, incluyendo escritorios, archivadores, sillas, mesas, camas, mobiliario metálico y demás elementos objeto del presente proceso contractual.

Por su parte, el código CIIU 4649 agrupa las empresas dedicadas al comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., actividad que comprende la comercialización mayorista de muebles y mobiliario institucional realizada por distribuidores y comercializadores especializados que abastecen tanto al sector público como al privado.

De igual manera, el código CIIU 4759 comprende el comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, incluyendo empresas que comercializan mobiliario para oficinas, instituciones y demás espacios administrativos, las cuales participan de manera recurrente en procesos de contratación estatal para el suministro e instalación de elementos mobiliarios.

La muestra objeto del análisis financiero fue construida principalmente a partir de empresas cuya actividad económica corresponde a la fabricación, comercialización mayorista y comercialización especializada de muebles, garantizando que la información utilizada refleje de manera adecuada las condiciones financieras del mercado asociado al suministro e instalación de mobiliario institucional.

La utilización conjunta de estos tres códigos CIIU permite incorporar los diferentes actores que conforman la cadena de suministro del sector mobiliario, incluyendo fabricantes, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados, obteniendo una muestra más representativa del mercado y permitiendo evaluar empresas con experiencia en la fabricación, comercialización, suministro e instalación de elementos mobiliarios destinados a entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la selección de los códigos CIIU 3110, 4649 y 4759 garantiza la conformación de una muestra homogénea, representativa y técnicamente consistente con el mercado objeto de análisis, permitiendo establecer indicadores financieros habilitantes con fundamento en información objetiva, suficiente y directamente relacionada con la fabricación, comercialización, suministro e instalación de elementos mobiliarios, en concordancia con los principios de planeación,

selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MUESTRA	210 empresas
UBICACIÓN	Nacional
CLASIFICACIÓN CIUU	C3110 G4649 G4759
SECTOR	Fabricación de muebles. Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Comercio al por menor de otros artículos domésticos.
INFORMACIÓN FINANCIERA	Corte año 2025
METODO ESTADISTICO UTILIZADO	Histograma
FUENTE	Página Web de la Superintendencia de Sociedades - Sistema SIIS

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
Procter & Gamble Colombia LTDA	1,31	0,64	INDETERMINADO	0,28	0,10	141.070.267
DIMA COLOMBIA SAS	0,81	1,63	INDETERMINADO	1,83	- 1,15	- 2.616.650
HOSPIMPORT SAS	2,47	0,45	1,79	0,22	0,12	5.232.294
OFIPARTES S.A.	1,98	0,42	INDETERMINADO	- 0,02	- 0,01	6.708.054
MATTEL COLOMBIA S.A	2,04	0,45	0,87	0,09	0,05	46.572.296
INDUSTRIAS DOFI SAS	3,20	0,33	17,87	0,35	0,24	46.789.542
INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	31,00	0,93	-20,79	- 0,68	- 0,05	119.811.927
STATUR INTERPRICE S.A.S.	11,96	0,49	INDETERMINADO	0,09	0,04	26.671.236
trane de colombia sa	2,80	0,37	INDETERMINADO	0,14	0,09	29.353.358
Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	1,24	0,76	0,49	0,14	0,03	18.119.887
JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	1,06	0,94	135,31	0,07	0,00	3.694.833
IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	1,21	0,68	0,16	0,00	0,00	3.747.915
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	1,92	0,38	3,12	0,15	0,10	14.429.663
PRECISA PARTES Y MUEBLES S.A.S.	1,18	0,12	-70,09	- 0,71	- 0,63	56.476
ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	2,04	0,48	-296,63	- 0,63	- 0,33	25.299.421
SOCODA SAS	1,12	0,74	-0,07	- 0,04	- 0,01	5.593.422
INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS	2,26	0,46	60,53	0,32	0,17	39.400.045
WORLD MEDICAL CARE SA	2,35	0,64	INDETERMINADO	0,28	0,10	878.904
SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	1,30	0,73	INDETERMINADO	0,76	0,20	17.962.358
EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	1,18	0,74	1,32	0,34	0,09	4.385.415
HASBRO COLOMBIA SAS	5,24	0,18	0,27	0,01	0,01	33.187.641
SANDVIK COLOMBIA S A S	0,92	0,77	0,83	0,16	0,04	- 6.021.171
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	1,27	0,78	0,74	0,02	0,01	733.011
GABRICA SAS	3,16	0,29	INDETERMINADO	0,40	0,29	119.341.616

BIKE HOUSE SAS	2,05	0,43	0,35	0,04	0,02	49.451.205
MADERKIT S.A	1,65	0,43	5,62	0,25	0,14	22.844.826
SAPIA CI S.A.S.	1,21	0,45	3,38	0,21	0,12	7.639.615
DOMINA S.A. EN REORGANIZACION	2,50	0,57	2,52	0,24	0,10	15.620.493
INCOLPLAS SAS	2,39	0,43	21,04	0,53	0,30	5.183.844
CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.BIC	0,67	1,29	-0,60	0,18	- 0,05	- 11.414.609
ARQUIMUEBLES SAS	1,88	0,22	4,69	0,05	0,04	1.757.248
MUEBLES ALBURA SAS	7,06	0,62	-5,98	- 0,13	- 0,05	6.359.654
DUCON SAS	3,35	0,66	INDETERMINADO	- 0,07	- 0,02	11.092.474
TOLENTINO S.A.S	1,83	0,63	3,09	0,30	0,11	1.162.903
MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	5,58	0,10	6,94	0,11	0,09	7.558.543
DOTAESCOL SAS	1,23	0,35	4,45	0,19	0,13	1.150.111
Industria de Muebles del Valle S.A.	0,96	0,81	0,10	0,07	0,01	- 830.075
CASYBER SAS	1,63	0,20	-1,11	- 0,05	- 0,04	418.164
MUEBLEIDEAS S.A.S.	3,33	0,22	229,35	0,35	0,27	18.721.113
PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	1,02	0,98	INDETERMINADO	- 1,25	- 0,02	140.740
MULTIVASOS S.A.S	10,67	0,10	13,43	0,16	0,15	10.791.149
CLAVE Y FIGURA SAS	0,27	0,77	INDETERMINADO	- 0,27	- 0,06	- 673.501
VENTAS DEL TOLIMA SAS	1,34	0,45	4,07	0,15	0,08	1.389.084
RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	2,66	0,61	0,06	0,01	0,00	2.958.107
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	6,75	0,19	3,75	0,10	0,08	2.266.423
SOLINOFF CORPORATION SAS	1,62	0,53	1,94	0,19	0,09	18.175.204
PRODEHOGAR LTDA PRODEHOGAR LTDA	1,82	0,22	18,18	0,15	0,12	2.391.235
IGT S.A.S.	3,19	0,20	2,88	0,06	0,05	2.285.314
ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION	1,18	3,64	INDETERMINADO	0,41	- 1,08	21.206
AMERIVET SAS	2,59	0,32	1,82	0,26	0,18	8.245.458
CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	1,62	0,59	0,65	0,08	0,03	1.983.103
SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.	1,36	0,69	0,20	0,05	0,02	724.822
COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	28,24	0,03	16,97	0,07	0,06	2.639.064
FROG DESIGN SAS	3,43	0,27	40,55	0,15	0,11	6.368.678
DISTRIBUCIONES EDAL SAS	1,59	0,69	1,49	0,39	0,12	1.214.245
C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	3,32	0,20	INDETERMINADO	0,01	0,01	1.478.656
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	1,42	0,60	1,44	0,25	0,10	3.345.791
AMES AMERICAS SAS	3,07	0,31	INDETERMINADO	0,01	0,00	704.758
ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS	1,41	0,64	-0,09	- 0,01	- 0,00	403.240
METALICAS MUNDIAL LIMITADA	1,81	0,47	27,70	0,35	0,19	5.173.794
BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION	3,38	0,79	0,40	0,12	0,03	8.335.064
OFICARIBE SAS	2,81	0,35	3,20	0,09	0,06	4.573.579
TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	1,31	0,71	INDETERMINADO	0,13	0,04	1.094.937
DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	0,81	1,95	-0,43	0,04	- 0,04	- 568.911
SOLUZIONI SAS	2,02	0,34	3,24	0,07	0,04	1.006.337

INDUSTRIAS ROMIL SAS	1,71	0,35	INDETERMINADO	0,05	0,03	2.131.664
PROVIDER CIA SAS	20,37	0,76	INDETERMINADO	- 0,03	- 0,01	2.741.752
INVERSIONES DIOMARDI SAS	2,38	0,49	1,34	0,33	0,17	7.481.515
Distribuidora cristaleria la mejor ltda	1,51	0,76	1,83	0,61	0,15	7.843.950
ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	3,48	0,28	6,17	0,08	0,06	4.754.289
CUEROS Y DISEÑOS SAS	0,65	0,39	0,15	0,01	0,01	- 3.299.224
IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	3,21	0,33	INDETERMINADO	0,07	0,05	5.551.359
GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS	3,65	0,41	0,18	0,00	0,00	4.970.426
CDI EXHIBICIONES SAS	1,62	0,40	2,17	0,08	0,05	8.277.039
FUTURO MEDICO LTDA	8,30	0,12	12,10	0,05	0,04	3.104.033
DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	33,56	0,17	7,14	0,12	0,10	1.703.378
DISTRIYA LTDA	1,21	0,86	INDETERMINADO	0,10	0,02	2.459.269
BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	3,47	0,32	1,61	0,14	0,10	6.281.300
SUMIMAS SAS	2,00	0,54	1,36	0,17	0,08	33.566.732
SURGIPLAST LTDA	2,18	0,46	INDETERMINADO	0,17	0,09	16.226.999
COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	3,86	0,23	INDETERMINADO	0,29	0,22	2.713.319
ADC Decoraciones SAS	1,95	0,48	INDETERMINADO	0,10	0,05	2.405.048
KALAGAS SAS	10,99	0,09	INDETERMINADO	0,06	0,06	3.249.051
VARIDADES JOBALI SAS	0,83	0,91	INDETERMINADO	0,50	0,04	- 1.710.304
MONT HER S.A.S	0,53	0,23	INDETERMINADO	0,01	0,01	- 785.141
MODERLINE S.A.S.	6,92	0,51	3,16	0,15	0,08	26.192.585
PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	2,73	0,11	97,74	0,04	0,03	1.778.404
PROYECTA DISEÑO SAS	0,55	1,00	4,71	- 68,96	0,28	- 438.376
INBIMA SAS	2,33	0,46	1,61	0,17	0,09	5.581.705
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	4,49	0,48	INDETERMINADO	0,15	0,08	6.923.132
SIMCO SR SAS	0,75	0,77	INDETERMINADO	0,02	0,00	- 1.365.030
TECNOSALUD AMERICA SAS	1,39	0,63	1,89	0,45	0,17	3.055.369
AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4,62	0,49	30,39	0,18	0,09	13.886.470
HOT TRADE SAS	3,99	0,32	4,49	0,53	0,36	2.010.487
PROYECFORMAS SAS	3,87	0,33	2,78	0,18	0,12	2.083.883
5D DISEÑADORES ASOCIADOS SAS	0,88	1,03	1,69	- 3,43	0,11	- 96.496
New High Glass Colombia SAS	3,75	0,26	10,92	0,26	0,19	3.537.261
SOLUTIONS GROUP SAS	2,61	0,33	5,77	0,19	0,13	4.628.821
SERVEX COLOMBIA SAS	1,54	0,68	INDETERMINADO	0,19	0,06	1.348.542
DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S.	1,33	0,78	0,37	0,12	0,03	1.007.584
GIFT SITE S.A.S	1,61	0,50	INDETERMINADO	0,06	0,03	705.622
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	1,91	0,50	2,93	0,11	0,06	2.704.340
EUROLAMINADOS SAS	25,36	0,43	INDETERMINADO	0,20	0,12	5.385.958
OFFIBAN Y CIA SAS	1,79	0,64	1,48	0,43	0,15	1.515.832
HIGH CLASS CORPORATION SA	1,58	11,16	INDETERMINADO	0,00	- 0,01	276.707

VALERIANO S.A.S.	2,35	0,54	INDETERMINADO	0,13	0,06	1.663.707
ZANSUI ELECTRONIC LTDA	15,34	0,06	INDETERMINADO	0,07	0,07	9.935.568
VISION OPTICAL RG LIMITADA	1,32	0,43	INDETERMINADO	0,12	0,07	237.091
CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	3,69	0,25	5,47	0,35	0,26	29.431.760
DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	9,30	0,63	1,55	0,33	0,12	6.510.763
BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	3,61	0,31	83,04	0,14	0,10	3.935.823
ARTEFACTOS AMERICAN SAS	1,76	0,41	INDETERMINADO	- 0,24	- 0,14	788.845
ORIENT COLOMBIANA SAS	2,26	0,53	INDETERMINADO	0,10	0,05	6.797.372
FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA	0,63	0,15	3,52	1,32	1,13	- 145.990
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	7,14	0,37	43,63	0,16	0,10	41.156.158
INDUMARAL LTDA	2,03	0,06	3322,30	0,04	0,03	659.262
TOIN SAS	8,75	0,33	6,19	0,10	0,07	19.408.395
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA	3,47	0,29	2,78	0,16	0,12	6.430.707
HIMHER Y CIA SA	1,58	0,98	-4,56	- 4,95	- 0,07	732.581
MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	2,66	0,26	INDETERMINADO	0,08	0,06	3.644.184
MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	3,74	0,42	INDETERMINADO	0,03	0,02	15.212.743
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	4,97	0,33	4,18	0,08	0,06	38.493.183
SERIES SAS	2,51	0,33	INDETERMINADO	0,24	0,16	17.270.587
CONTRACT SA	1,85	0,52	887,97	0,54	0,26	2.498.114
860523795	1,11	0,62	1,04	0,09	0,03	1.577.076
INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS	1,06	0,31	INDETERMINADO	0,00	0,00	103.338
AVS COLOMBIA SAS	1,85	0,70	1,19	0,25	0,08	1.241.565
DIMARK DE COLOMBIA SAS	2,89	0,32	INDETERMINADO	0,16	0,11	17.657.857
DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	0,82	0,64	1,13	0,09	0,03	- 145.381
FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	0,52	0,23	37,45	0,08	0,06	- 1.964.625
INDUSTRIA CRUZ CAÑON LIMITADA	3,55	0,23	-3,50	- 0,02	- 0,01	2.295.930
ASYCO SAS	1,88	0,36	1,73	0,08	0,05	8.282.447
CATI DISTRIBUCIONES SAS	1,24	0,43	INDETERMINADO	- 0,10	- 0,06	434.655
METALICAS JEP SAS	2,19	0,44	1,35	0,11	0,06	5.920.297
NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	1,24	0,68	1,21	0,74	0,24	1.143.873
Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	3,06	0,25	6,57	0,11	0,08	1.898.936
MUMA SAS	1,95	0,29	1,03	0,04	0,03	10.850.872
SCANFORM S.A.S.	1,13	0,58	1,31	0,25	0,11	669.863
OXICORTES SAS	2,47	0,38	2,13	0,17	0,10	5.200.204
IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUSTRIAS TECNIMUEBLES	0,85	0,58	INDETERMINADO	0,06	0,03	- 263.341
DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	2,20	0,27	3,39	0,26	0,19	3.041.584
CENTRO MUSICAL SAS	2,28	0,53	INDETERMINADO	0,13	0,06	19.653.647
Piedrahita Arango Comercial SAS	1,71	0,29	5,01	0,08	0,05	599.438
SU ELECTRICO Y CIA SAS	3,54	0,27	INDETERMINADO	0,14	0,10	2.963.495
MUEBLES JUVENTUD S.A.S	0,52	2,54	INDETERMINADO	0,30	- 0,47	- 1.121.053
DEMETALICOS S.A.S	1,65	0,60	1,64	0,15	0,06	9.523.976

DURATA SAS EN REORGANIZACION	1,95	0,80	4,75	0,53	0,11	1.202.244
CIVILEC SAS	6,41	0,26	INDETERMINADO	0,31	0,23	3.901.685
JORDAN SAS	3,26	0,49	13,76	0,11	0,06	4.543.579
LAMICOLOR LTDA EN REORGANIZACION	1,08	0,87	INDETERMINADO	0,85	0,11	51.730
MEGATOYS SAS	1,01	0,86	2,33	0,44	0,06	783.057
AGT PTY COLOMBIA SAS	1,04	1,13	-0,53	0,53	- 0,07	602.600
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	9,73	0,09	5,18	0,10	0,09	3.559.435
SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	1,56	0,50	INDETERMINADO	0,21	0,10	5.149.974
KIM SAS	1,26	0,62	INDETERMINADO	0,09	0,03	2.340.856
SIDDARTHA MUSICAL SAS	6,07	0,16	42,83	0,23	0,19	7.733.197
METALES Y CONCEPTOS SA	2,68	0,38	INDETERMINADO	0,13	0,08	2.591.059
DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS	2,79	0,43	INDETERMINADO	- 0,00	- 0,00	3.633.907
HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	6,39	0,14	INDETERMINADO	0,07	0,06	3.717.067
GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	1,02	0,71	-1,98	- 0,23	- 0,07	33.255
STL COLOMBIA SAS	2,67	0,36	3,68	0,09	0,06	3.666.491
INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	2,86	0,89	INDETERMINADO	- 0,01	- 0,00	4.614.399
LEXUS COLOMBIANA SAS	1,27	1,09	0,22	- 0,49	0,05	1.723.623
QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	1,58	0,64	13,79	0,46	0,17	2.369.791
Swiss Sport SAS	2,04	0,61	0,60	0,29	0,11	7.376.321
DBASSICO SAS	0,90	0,93	INDETERMINADO	0,22	0,01	- 1.276.070
SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	7,87	0,13	2,26	0,00	0,00	855.421
IMEX AMERICAS S A S	7,29	0,13	INDETERMINADO	0,09	0,08	1.399.538
DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	0,97	0,41	2,88	0,43	0,26	- 152.260
ALEAR COLOMBIA SAS	2,08	0,47	2,47	0,45	0,24	6.143.128
DISTRIBUIDORA PQ SAS	0,92	0,85	8,85	0,46	0,07	- 1.273.341
IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	1,52	0,74	INDETERMINADO	0,40	0,10	985.694
HYDROCHEM SAS	3,20	0,30	INDETERMINADO	0,06	0,04	1.475.411
DISTRILINEAS YSC SAS	1,64	0,43	24,74	0,44	0,25	845.897
INVERSIONES MJCJ SAS	1,69	0,64	INDETERMINADO	0,18	0,06	2.525.109
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	3,99	0,23	10,21	0,12	0,09	981.021
GROBMA SAS	1,41	0,66	4,02	0,49	0,17	3.296.868
LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	0,84	0,94	INDETERMINADO	0,56	0,04	- 136.508
IMPOINVERSIONES S.A.S	1,26	0,63	INDETERMINADO	0,44	0,16	568.310
CG IMPORTACIONES SAS	1,31	0,77	-1,28	- 0,42	- 0,10	538.252
PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	3,10	0,29	INDETERMINADO	0,23	0,16	1.612.402
JECO DECORACIONES SAS	1,17	1,19	-5,91	1,53	- 0,28	458.237
FUJIFILM COLOMBIA SAS	1,84	0,53	INDETERMINADO	0,41	0,19	13.540.361
HAWORTH DE COLOMBIA SAS	5,04	0,20	4,74	0,52	0,42	1.844.326
SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	2,31	0,32	45,36	0,25	0,17	3.076.759
SCALAS SAS	2,81	0,32	24,68	0,24	0,17	4.279.468
MADERAS Y ALAMBRES SAS	0,76	0,65	9,74	0,17	0,06	- 1.471.961

RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	1,94	0,51	INDETERMINADO	- 0,08	- 0,04	10.365.276
INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	3,77	0,24	30,27	0,24	0,19	2.939.083
JOWAT ANDINA S.A.S.	2,16	0,45	1,03	0,33	0,18	6.412.981
PAPELERIA EL PINGUINO SAS	1,82	0,54	3,41	0,24	0,11	3.224.768
MAXIMUEBLES JC SAS	2,49	0,48	4,74	0,13	0,07	10.506.181
SAN PIEL SAS	1,19	0,97	-2,15	- 3,09	- 0,09	133.610
TOP DRIVE SAS	1,55	0,80	INDETERMINADO	0,17	0,03	23.894.818
VITA HOME SAS	1,21	0,66	1,88	0,26	0,09	805.974
CALIDEX TRADING CO S.A.S.	1,94	0,60	INDETERMINADO	0,18	0,07	722.546
ALL CLEANING SAS BIC	93,20	0,09	INDETERMINADO	0,18	0,16	11.592.486
CINCO 21 S A S	4,98	0,66	0,17	0,04	0,01	6.736.642
MUEBLES KAHUME SAS	0,90	0,99	-1,20	- 5,97	- 0,08	- 734.407
TINCA ENTERPRISES S.A.S.	1,22	1,53	-25,00	0,94	- 0,50	115.680
SURTIESPUMAS	4,28	0,19	INDETERMINADO	0,21	0,17	4.496.259
HOGAR VENECIA MUEBLES SAS	3,47	0,34	19,29	0,16	0,10	7.304.372
DIPER DISEÑADORES LTDA	3,62	0,19	0,71	0,02	0,01	1.598.929
CI RTA DESIGN SAS	0,94	0,59	INDETERMINADO	0,28	0,12	- 4.345.027
AMERICANA CORP	2,94	0,41	3,22	0,08	0,05	5.007.310
SYZ COLOMBIA SAS	1,31	0,59	INDETERMINADO	0,05	0,02	3.108.575
LAB BRANDS SAS	1,61	0,47	4,01	0,36	0,19	8.510.957
FAMOC DEPANEL S.A.S	2,10	0,79	1,85	0,86	0,18	52.089.258
COLDISEÑO SAS	1,27	0,48	2,98	0,16	0,08	2.086.755
ROEL S.A.S	2,10	0,52	2,02	0,13	0,06	10.356.60

8.3 COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DE LA MUESTRA

Con el propósito de identificar las condiciones financieras del mercado asociado al objeto contractual "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – RNEC023-26", se realizó el análisis de una muestra conformada por 210 empresas pertenecientes al sector de fabricación, comercialización y suministro de muebles y mobiliario institucional, cuya información financiera fue reportada ante la Superintendencia de Sociedades con corte a la vigencia 2025.

Es importante precisar que la muestra fue construida con base en los códigos CIIU seleccionados para el presente estudio, razón por la **cual** algunas empresas pueden desarrollar actividades comerciales adicionales y comercializar bienes diferentes al mobiliario, como consecuencia del alcance de su objeto social y de las actividades económicas clasificadas en dichos códigos.

La clasificación empresarial de la muestra evidencia la siguiente composición:

Clasificación	Cantidad
Pymes - Individuales	172
Pymes - Separados	8
Plenas - Individuales	23
Plenas - Separados	7
Total	**210**

Los resultados evidencian una participación predominante de empresas clasificadas bajo el grupo de NIIF para Pymes, las cuales representan el 85,71 % de la muestra analizada, al concentrar 180 de las 210 empresas evaluadas. Por su parte, las empresas pertenecientes al grupo de NIIF Plenas representan el 14,29 % restante, con un total de 30 registros.

Esta composición es consistente con la estructura del mercado colombiano relacionado con la fabricación, comercialización, suministro e instalación de elementos mobiliarios para uso institucional, caracterizado por una amplia participación de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la fabricación de muebles, comercialización de mobiliario para oficinas, distribución especializada e integración de soluciones para la adecuación de espacios administrativos, operativos y de bienestar.

La representatividad de las empresas clasificadas como Pymes refleja las características propias del sector mobiliario nacional, en el cual predominan organizaciones con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para atender contratos con entidades públicas, coexistiendo con empresas de mayor tamaño que participan en proyectos de mayor complejidad y volumen.

En consecuencia, la definición de los requisitos financieros y organizacionales para el presente proceso contractual deberá mantener un adecuado equilibrio entre la mitigación del riesgo asociado a la ejecución del contrato y la promoción de la pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de empresas que acrediten capacidad financiera, técnica y operativa suficiente para ejecutar el objeto contractual, sin establecer exigencias desproporcionadas que limiten injustificadamente la competencia.

8.3.1 DEPURACIÓN GENERAL

La muestra inicial estuvo conformada por 210 empresas pertenecientes al sector de fabricación, comercialización, distribución, suministro e instalación de elementos mobiliarios para uso institucional, cuya información financiera fue reportada ante la Superintendencia de Sociedades con corte a la vigencia 2025. Previamente al análisis estadístico se realizó un proceso de depuración orientado a identificar registros inconsistentes, valores nulos, indicadores indeterminados y datos que no permitieran efectuar una interpretación financiera objetiva.

Como resultado de dicho proceso, no fue necesario excluir registros para el análisis financiero general, toda vez que las 210 empresas contaban con información válida para el cálculo de los indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), rentabilidad sobre el activo (ROA) y capital de trabajo. En consecuencia, se obtuvo una muestra efectiva de 210 empresas para el análisis financiero y organizacional general.

De manera particular, el indicador de cobertura de intereses presenta un menor número de observaciones válidas, debido a que determinadas empresas no registran gastos financieros, presentan utilidad operacional igual o inferior a cero, o reportan condiciones que impiden el cálculo técnico del indicador. Esta situación constituye una característica habitual en empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de mobiliario, especialmente en aquellas que financian su operación principalmente con recursos propios o que no registran obligaciones financieras durante el período analizado.

En consecuencia, cada indicador fue evaluado sobre el conjunto de observaciones válidas disponibles, garantizando la representatividad estadística de los resultados obtenidos y evitando la exclusión total de empresas que, aun sin registrar información para la cobertura de intereses, cuentan con información suficiente para evaluar los demás indicadores financieros y organizacionales.

Cobertura de Intereses

Al revisar la variable de cobertura de intereses se encontró la siguiente composición:

Concepto	Cantidad
Empresas totales	**210**
Empresas con dato de cobertura	**140**
Empresas sin dato de cobertura	**70**

La ausencia de información en el indicador de cobertura de intereses puede obedecer, entre otras, a las siguientes circunstancias:

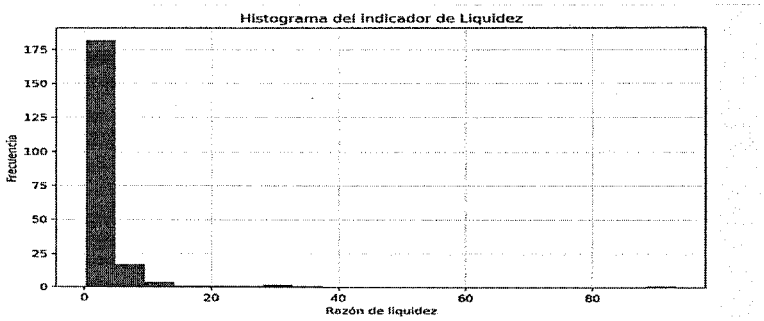
- No registran gastos financieros durante el período analizado.
- Reportan utilidad operacional igual o inferior a cero.
- El indicador resulta indeterminado por la estructura de la información financiera reportada.
- La metodología de cálculo no permite obtener un valor técnicamente válido en determinados casos.

Por esta razón, en los estudios financieros para procesos de contratación estatal no resulta procedente excluir la totalidad de la muestra por la ausencia de información en este indicador. La metodología estadística aplicada consiste en analizar cada indicador sobre el conjunto de observaciones válidas disponibles, preservando la representatividad de la muestra y la objetividad del análisis financiero.

En consecuencia, la definición de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales para el presente proceso deberá garantizar un adecuado equilibrio entre la mitigación del riesgo asociado a la ejecución contractual y la promoción de la pluralidad de oferentes, evitando la imposición de exigencias desproporcionadas que limiten injustificadamente la participación de empresas financieramente viables y con capacidad para fabricar, suministrar e instalar los elementos mobiliarios requeridos por la Entidad.

8.4 ANÁLISIS DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ

Medida estadística	Resultado
Media aritmética	3,65
Mediana	1,96
Media geométrica	2,22
Percentil 25	1,28
Percentil 75	3,30
Desviación estándar	7,65



El histograma del indicador de liquidez evidencia una distribución asimétrica positiva (sesgada hacia la derecha), caracterizada por una alta concentración de empresas con razones de liquidez entre 1,0 y 3,0, y un número reducido de empresas con niveles de liquidez significativamente superiores que generan una cola hacia los valores más altos. Esta distribución explica que la media aritmética (3,65) sea considerablemente superior a la mediana (1,96), fenómeno típico de distribuciones influenciadas por valores extremos.

Los resultados obtenidos para la muestra analizada evidencian una distribución asimétrica positiva (sesgada hacia la derecha). La media aritmética de 3,65 es considerablemente superior a la mediana de 1,96 y a la media geométrica de 2,22, lo cual confirma la existencia de un grupo reducido de empresas con niveles excepcionalmente altos de liquidez que incrementan el promedio general sin representar el comportamiento predominante del sector. De igual forma, la desviación estándar de 7,65 evidencia una alta dispersión de los datos, atribuible a la coexistencia de empresas de diferentes tamaños, estructuras de capital, políticas de administración del capital de trabajo y modelos de operación dentro del mercado del mobiliario institucional.

En este contexto, la mediana constituye la medida estadística más robusta y representativa del comportamiento típico del sector, al indicar que el 50 % de las empresas analizadas presenta un indicador de liquidez igual o superior a 1,96. Este resultado permite concluir que una proporción importante de las empresas del mercado dispone de una capacidad adecuada para atender sus obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes.

Por su parte, el percentil 25 se ubica en 1,28, lo que significa que aproximadamente el 75 % de las empresas registra un indicador de liquidez igual o superior a dicho valor. Este estadístico resulta especialmente útil para la definición de requisitos habilitantes, por cuanto permite establecer un umbral mínimo basado en el comportamiento real del mercado, minimizando la influencia de valores atípicos que afectan la media aritmética.

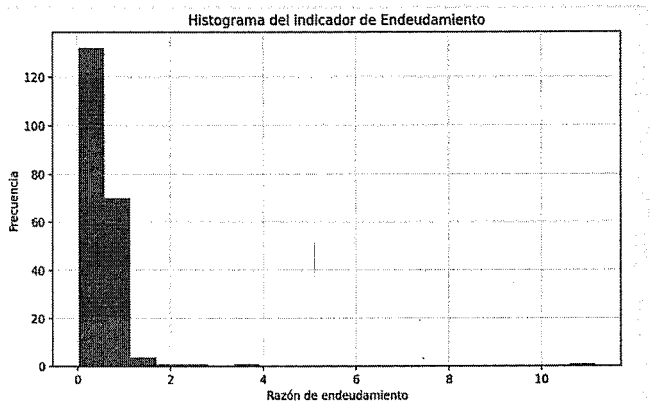
En consecuencia, se considera técnicamente razonable establecer un indicador mínimo de liquidez de 1,30, valor ligeramente superior al percentil 25 de la muestra. Este umbral exige que, por cada peso ($1,00) de pasivo corriente, el proponente disponga como mínimo de $1,30 en activos corrientes, proporcionando un margen de cobertura cercano al 30 % sobre sus obligaciones de corto plazo. La exigencia propuesta acredita una condición básica de solvencia financiera sin restringir de manera desproporcionada la participación de empresas que cuentan con capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual.

La adopción de un requisito cercano a la mediana (1,96) o a la media geométrica (2,22) podría excluir a un número importante de empresas financieramente sólidas y con capacidad técnica y operativa para suministrar e instalar los elementos mobiliarios requeridos. Por el contrario, fijar un requisito inferior a 1,0 no garantizaría que los activos corrientes cubran adecuadamente las obligaciones exigibles en el corto plazo. En este sentido, un indicador mínimo de liquidez de 1,30 representa un equilibrio adecuado entre la mitigación del riesgo financiero, la proporcionalidad del requisito y la promoción de la pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios de selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia que orientan la contratación estatal.

8.5 ANÁLISIS DEL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Medida estadística	Resultado
Media aritmética	**0,59**
Mediana	**0,47**
Media geométrica	**0,44**
Percentil 25	**0,31**
Percentil 75	**0,66**

Medida estadística	Resultado
Desviación estándar	**0,86**



El histograma del indicador de endeudamiento evidencia una distribución moderadamente asimétrica hacia la derecha, con una mayor concentración de empresas en niveles de endeudamiento inferiores al 60 % y una disminución progresiva de la frecuencia a medida que aumenta el nivel de apalancamiento financiero. La presencia de un número reducido de empresas con porcentajes de endeudamiento significativamente superiores genera una cola hacia los valores más altos, lo que explica que la media aritmética (0,59) sea superior a la mediana (0,47).

Los resultados obtenidos para la muestra analizada evidencian una distribución moderadamente asimétrica hacia la derecha. La media aritmética de 0,59 supera la mediana de 0,47 y la media geométrica de 0,44, lo que indica la existencia de algunas empresas con niveles de endeudamiento significativamente superiores al comportamiento predominante del mercado. No obstante, la diferencia entre estas medidas de tendencia central es considerablemente menor que la observada en el indicador de liquidez, lo cual evidencia una distribución relativamente más homogénea.

La desviación estándar de 0,86 confirma la existencia de dispersión entre las empresas analizadas, situación esperada debido a la coexistencia de fabricantes, distribuidores mayoristas y comercializadores especializados con diferentes estructuras de capital, políticas de financiamiento y modelos de negocio dentro del sector del mobiliario institucional.

En este contexto, la mediana constituye la medida estadística más representativa del comportamiento financiero del mercado, al indicar que el 50 % de las empresas presenta un nivel de endeudamiento igual o inferior al 47 % de sus activos. Este resultado evidencia que la mayoría de las empresas mantiene una estructura patrimonial equilibrada, con una participación significativa de recursos propios en la financiación de sus operaciones.

Por su parte, el percentil 75 se ubica en 0,66, lo que significa que aproximadamente el 75 % de las empresas analizadas presenta un nivel de endeudamiento igual o inferior al 66 %. Este estadístico resulta especialmente útil para la definición de requisitos habilitantes, ya que permite establecer un límite máximo de endeudamiento sustentado en el comportamiento efectivo del mercado, evitando que valores atípicos distorsionen la definición del parámetro financiero.

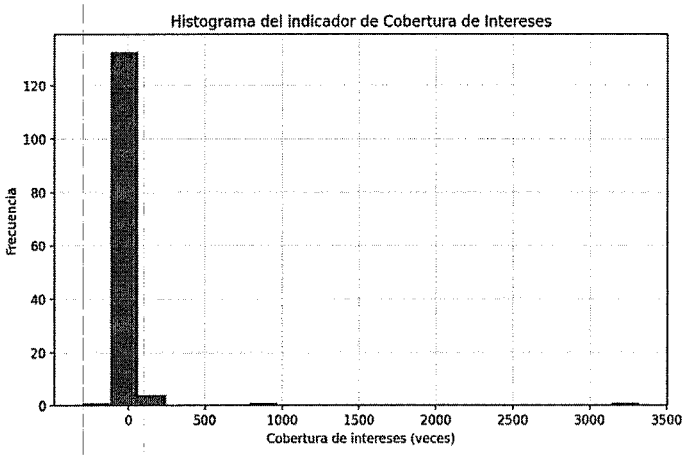
En consecuencia, se considera técnicamente razonable establecer un indicador máximo de endeudamiento del 65 % (0,65), valor que se encuentra ligeramente por debajo del percentil 75 de la muestra. Este umbral permite verificar que la mayor parte de los activos de los potenciales proponentes sea financiada con recursos propios o con un nivel de apalancamiento financieramente aceptable, reduciendo el riesgo asociado a posibles dificultades de liquidez durante la ejecución del contrato.

La adopción de un requisito más restrictivo, cercano a la mediana (47 %), podría excluir a un número importante de empresas que, aun presentando niveles superiores de endeudamiento, cuentan con capacidad financiera y operativa suficiente para ejecutar el objeto contractual. De igual forma, permitir niveles significativamente superiores al 70 % incrementaría el riesgo financiero para la Entidad al admitir empresas con una elevada dependencia de recursos de terceros.

Por lo anterior, un nivel máximo de endeudamiento del 65 % representa un adecuado equilibrio entre la mitigación del riesgo financiero, la proporcionalidad del requisito y la promoción de la pluralidad de oferentes, en concordancia con los principios de selección objetiva, libre concurrencia, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

8.6 ANÁLISIS DEL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES

Medida estadística	Resultado
Media aritmética	**41,36**
Mediana	**2,78**
Media geométrica	**3,79**
Percentil 25	**0,99**
Percentil 75	**5,88**
Desviación estándar	**303,55**



El histograma del indicador de cobertura de intereses evidencia una distribución altamente asimétrica hacia la derecha, caracterizada por una elevada concentración de empresas con niveles de cobertura bajos y medios y un reducido número de empresas que presentan valores excepcionalmente altos. Esta situación genera una cola prolongada hacia los valores superiores, fenómeno que explica que la media aritmética (41,36) sea considerablemente mayor que la mediana (2,78) y la media geométrica (3,79).

Los resultados obtenidos para la muestra analizada evidencian una distribución altamente asimétrica hacia la derecha, característica de este tipo de indicador financiero. La media aritmética de 41,36 resulta ampliamente superior a la mediana de 2,78 y a la media geométrica de 3,79, situación que confirma la presencia de un número reducido de empresas con coberturas excepcionalmente altas, las cuales incrementan considerablemente el promedio general sin representar el comportamiento financiero predominante del sector.

Esta situación se refleja igualmente en la desviación estándar de 303,55, valor que evidencia una dispersión extremadamente alta de los datos y confirma la existencia de observaciones atípicas derivadas de empresas con elevados niveles de utilidad operacional y bajos gastos financieros. Por esta razón, la media aritmética pierde representatividad estadística como parámetro para definir requisitos habilitantes.

En este contexto, la mediana constituye la medida estadística más robusta y representativa del comportamiento financiero del mercado, al indicar que el 50 % de las empresas con información válida presenta una cobertura de intereses igual o superior a 2,78 veces. Este resultado evidencia que una proporción significativa de las empresas dispone de una utilidad operacional suficiente para atender ampliamente sus obligaciones financieras.

Por su parte, el percentil 25 se ubica en 0,99, lo que significa que aproximadamente el 75 % de las empresas presenta una cobertura de intereses igual o superior a dicho valor. Este estadístico resulta especialmente útil para establecer un requisito habilitante mínimo, ya que refleja el comportamiento efectivo del mercado y reduce la influencia de los valores extremos que afectan la media aritmética.

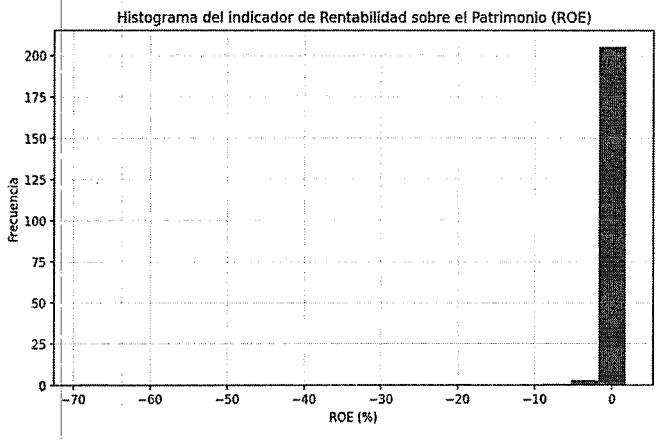
En consecuencia, se considera técnicamente razonable establecer un indicador mínimo de cobertura de intereses de 1,0 vez, valor que coincide prácticamente con el percentil 25 de la muestra. Este umbral permite verificar que la utilidad operacional del proponente sea, como mínimo, suficiente para cubrir la totalidad de sus gastos financieros, constituyendo una condición básica de solvencia sin restringir de manera desproporcionada la participación de empresas con capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

La adopción de un requisito cercano a la mediana (2,78) o a la media geométrica (3,79) podría excluir un número importante de empresas que presentan una estructura financiera adecuada y capacidad operativa suficiente para ejecutar el contrato, mientras que exigir una cobertura inferior a 1,0 implicaría aceptar empresas cuya utilidad operacional no alcanza a cubrir completamente sus obligaciones financieras, incrementando el riesgo durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, un indicador mínimo de cobertura de intereses de 1,0 vez representa un adecuado equilibrio entre la mitigación del riesgo financiero, la proporcionalidad del requisito y la promoción de la pluralidad de oferentes, garantizando que los proponentes cuenten con una capacidad mínima para atender sus compromisos financieros sin imponer restricciones injustificadas a la competencia.

8.7 ANÁLISIS DEL INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)

Medida estadística	Resultado
Media aritmética	-25,62 %
Mediana	14,34 %
Media geométrica	14,16 %
Percentil 25	6,32 %
Percentil 75	25,58 %
Desviación estándar	501,06 %



El histograma del indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) evidencia una distribución altamente asimétrica, caracterizada por una importante concentración de empresas con niveles de rentabilidad positivos en rangos moderados y la presencia de un número reducido de empresas que registran pérdidas significativas o rentabilidades extraordinariamente altas. Esta situación genera una distribución con valores extremos en ambos sentidos, afectando considerablemente el comportamiento de la media aritmética.

Los resultados obtenidos para la muestra analizada evidencian una distribución altamente asimétrica, influenciada por un número reducido de empresas que registran pérdidas significativas durante el ejercicio contable. Esta situación ocasiona que la media aritmética (-25,62 %) resulte negativa y difiera considerablemente de la mediana (14,34 %) y de la media geométrica (14,16 %), demostrando que el promedio aritmético no representa adecuadamente el comportamiento financiero predominante del sector.

La desviación estándar de 501,06 % confirma la existencia de una elevada dispersión de los datos, consecuencia de empresas que presentan rentabilidades extraordinariamente positivas y otras con pérdidas significativas, fenómeno habitual en mercados donde coexisten empresas de diferentes tamaños, niveles de inversión, estrategias comerciales y estructuras patrimoniales.

En este contexto, la mediana constituye la medida estadística más robusta y representativa del comportamiento típico del mercado, al indicar que el 50 % de las empresas presenta una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al 14,34 %. Este resultado evidencia que una parte importante del sector genera utilidades sobre el patrimonio con niveles adecuados de eficiencia financiera.

Por su parte, el percentil 25 se ubica en 6,32 %, lo que significa que aproximadamente el 75 % de las empresas obtiene una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a dicho valor. Este estadístico resulta especialmente útil para la definición de requisitos habilitantes, ya que permite establecer un umbral mínimo basado en el comportamiento efectivo del mercado y reduce la influencia de valores extremos que afectan la media aritmética.

En consecuencia, se considera técnicamente razonable establecer un indicador mínimo de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) del 8 %, valor que se ubica por encima del percentil 25 de la muestra y por debajo de la mediana, garantizando un equilibrio entre la exigencia de una adecuada capacidad de generación de utilidades y la promoción de la pluralidad de oferentes.

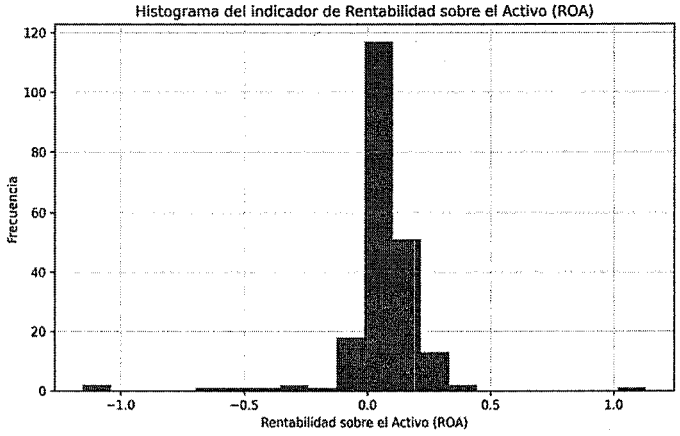
La adopción de un requisito cercano a la mediana (14,34 %) podría excluir a un número considerable de empresas financieramente sólidas que, aunque presentan niveles de rentabilidad inferiores, cuentan con capacidad técnica, operativa

y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual. Por el contrario, establecer un requisito inferior al 6 % disminuiría la capacidad del indicador para identificar empresas con un adecuado desempeño financiero.

Por lo anterior, un requisito mínimo de rentabilidad sobre el patrimonio del 8 % representa un punto de equilibrio entre la mitigación del riesgo financiero, la proporcionalidad del requisito y la promoción de la libre concurrencia, permitiendo seleccionar proponentes con capacidad para generar rendimientos adecuados sobre los recursos propios sin restringir injustificadamente la competencia.

8.8 ANÁLISIS DEL INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (ROA)

Medida estadística	Resultado
Media aritmética	**6,36 %**
Mediana	**6,52 %**
Media geométrica	**6,95 %**
Percentil 25	**2,63 %**
Percentil 75	**11,67 %**
Desviación estándar	**18,47 %**



El histograma del indicador de Rentabilidad sobre el Activo (ROA) evidencia una distribución relativamente simétrica, con una concentración importante de empresas en niveles de rentabilidad positivos y una disminución gradual de la frecuencia hacia los valores más altos. A diferencia de los indicadores de cobertura de intereses y rentabilidad sobre el patrimonio, el ROA presenta una menor influencia de valores extremos, lo que genera un comportamiento estadístico más homogéneo.

Los resultados obtenidos para la muestra evidencian una distribución relativamente homogénea, con una diferencia poco significativa entre la media aritmética (6,36 %), la mediana (6,52 %) y la media geométrica (6,95 %). Este comportamiento indica que la rentabilidad sobre el activo presenta una distribución mucho más equilibrada que la observada en el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), evidenciando una menor influencia de valores extremos sobre las medidas de tendencia central.

La desviación estándar de 18,47 % confirma la existencia de dispersión entre las empresas analizadas; sin embargo, esta variabilidad resulta considerablemente inferior a la observada en el ROE, lo que permite concluir que el indicador presenta un comportamiento estadístico más estable y representativo del desempeño operativo del sector.

En este contexto, la mediana constituye una medida estadística adecuada para representar el comportamiento financiero típico de la muestra, al indicar que el 50 % de las empresas presenta una rentabilidad sobre el activo igual o superior al 6,52 %. Este resultado evidencia que una proporción importante de las empresas del sector obtiene niveles adecuados de eficiencia en la utilización de sus activos para la generación de utilidades.

Por su parte, el percentil 25 se ubica en 2,63 %, lo que significa que aproximadamente el 75 % de las empresas analizadas presenta una rentabilidad sobre el activo igual o superior a dicho valor. Este estadístico constituye un referente técnico apropiado para la definición de requisitos habilitantes, ya que refleja el comportamiento real del mercado y permite establecer un umbral mínimo objetivo sin restringir innecesariamente la participación de potenciales oferentes.

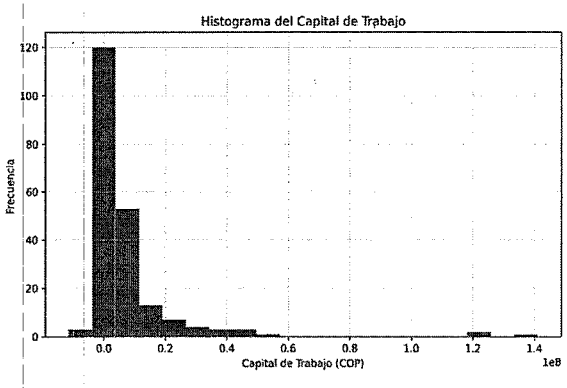
En consecuencia, se considera técnicamente razonable establecer un indicador mínimo de rentabilidad sobre el activo (ROA) del 3 %, valor ligeramente superior al percentil 25 de la muestra. Este requisito garantiza que los proponentes acrediten una capacidad mínima de generación de utilidades a partir de los activos administrados, sin afectar de manera desproporcionada la pluralidad de oferentes.

La adopción de un requisito cercano a la mediana (6,52 %) podría excluir un número importante de empresas financieramente sólidas que, aunque presentan niveles inferiores de rentabilidad, cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual. Por otra parte, establecer un requisito inferior al 2 % reduciría la capacidad del indicador para identificar empresas con una adecuada eficiencia operacional.

Por lo anterior, un indicador mínimo de rentabilidad sobre el activo del 3 % representa un equilibrio adecuado entre la mitigación del riesgo financiero, la proporcionalidad del requisito y la promoción de la pluralidad de oferentes, permitiendo seleccionar empresas con un desempeño operativo adecuado sin imponer restricciones injustificadas a la competencia.

8.9 ANÁLISIS DEL INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO

Medida estadística	Resultado
Media aritmética	$6.497.707
Mediana	$2.708.830
Media geométrica	$3.171.236
Percentil 25	$784.504
Percentil 75	$6.782.190
Desviación estándar	$12.492.680



El capital de trabajo refleja la disponibilidad de recursos para financiar la operación contractual. La alta dispersión confirma que no es apropiado definir este requisito con base exclusiva en la media. Su exigencia debe establecerse según el presupuesto oficial, el plazo, la forma de pago, los anticipos si existen y la distribución de riesgos. Se recomienda fijar un capital de trabajo mínimo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado.

Así las cosas:

Indicador Financiero	Requisito Habilitante Propuesto	Empresas que Cumplen	Empresas Analizadas	Porcentaje de Cumplimiento
Liquidez	≥ 1,30	156	210	74,29 %
Nivel de Endeudamiento	≤ 65 %	153	210	72,86 %
Cobertura de Intereses	≥ 1,00	103	140*	73,57 %
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	≥ 8 %	142	210	67,62 %
Rentabilidad sobre el Activo (ROA)	≥ 3 %	151	210	71,90 %

El indicador de Cobertura de Intereses fue calculado sobre 140 empresas, toda vez que las 70 empresas restantes no registraron información suficiente para determinar dicho indicador, debido principalmente a la ausencia de gastos financieros o a la imposibilidad técnica de calcular la razón de cobertura conforme a la información reportada ante la Superintendencia de Sociedades.

El porcentaje total de empresas que cumplen con los indicadores financieros y organizacionales es del 72,04%.

Conclusión del análisis

Los resultados evidencian que los requisitos financieros propuestos permiten la participación de un porcentaje significativo de empresas del mercado, con niveles de cumplimiento que oscilan entre el 67,62 % y el 74,29 % de la muestra analizada. Lo anterior demuestra que los indicadores seleccionados son consistentes con la realidad financiera del sector de fabricación, comercialización e instalación de mobiliario institucional, garantizando un adecuado equilibrio entre la mitigación del riesgo contractual y la promoción de la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, los requisitos habilitantes propuestos se consideran técnicamente proporcionales, financieramente razonables y estadísticamente sustentados, al haber sido definidos con fundamento en el análisis descriptivo de la muestra, utilizando medidas robustas como la mediana y los percentiles, en concordancia con los principios de selección objetiva, libre concurrencia, proporcionalidad y eficiencia que orientan la contratación estatal.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 0,65

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o Igual al 1
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo se define en proporción a las necesidades de liquides del futuro contratista para la ejecución del contrato. Como el activo corriente se compone de diferentes cuentas, mostrando los recursos líquidos para iniciar y mantener operaciones con éxito durante el plazo de ejecución del contrato.

$$\boldsymbol{CT = AC - PC}$$

Donde,

CT: capital de trabajo
AC: Activo corriente
PC: Pasivo corriente

Por tal motivo, el capital de trabajo para el proceso se exigirá teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Capital de trabajo de la muestra (CTi): valor representativo de referencia. En este caso el **50%** del presupuesto del presente proceso.
- Valor del contrato (V): entre mayor sea el contrato, las necesidades de liquidez crecen, dependiendo del plazo de ejecución y la forma de pago. El presupuesto oficial.

Por consiguiente, para efectos de este proceso, el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial total asignado para el presente proceso contractual.

Nota: para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Capacidad Organizacional

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,08

Indicador	Fórmula	Valor exigido
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,03

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y de capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.

2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2670 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

Activo Total
Pasivo Total
Activo Corriente
Pasivo Corriente
Patrimonio
Utilidad operacional
Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso.

Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

La forma asociativa que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance General, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión.

Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la **sumatoria de sus indicadores** individuales, independiente del porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, independiente del porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, independiente del porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes índices de Capacidad Financiera. La información del RUP se debe encontrar vigente, actualizado y en firme.

9. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR, COMO POTENCIALES PROVEEDORES DIRECTOS O INDIRECTOS.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas que cotizaron y que están categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, así:

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	INFORMACION
ARQUIMIEBLES SAS	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** ARQUIMUEBLES **Nombre abreviado:** ARQUIMUEBLES S.A.S **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 800006332 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad por acciones simplificada **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-ANT-05631 - Sabaneta Departamento: Antioquia **Municipio:** Sabaneta *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** HERNANDO MUÑOZ **Identificación:** 98668320 **Nacionalidad:** COLOMBIANO **Domicilio:** SABANETA **Tipo documento:** NIT Información General **MiPyme:** Si **Tamaño Empresarial** **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** ◯ Si ◯ No **Pertenence a un grupo étnico?:** **Condiciones especiales:** Contactos **Código postal:** 57 **Correo electrónico de la oficina:** carmen.escobar@arquimuebles.com **Teléfono de oficina:** 2889096 **Fax de oficina:** 3013126 **Página web:** www.arquimuebles.com	MIPYMES: SI TAMAÑO EMPRESARIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC[2], establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497,00), en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($246.599.544,00 M/CTE), por lo tanto, ES SUSCEPTIBLE de limitar a MIPYMES

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REQUISITOS Y TRÁMITES – MIPYME

Con el fin de facilitar el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago, acceso a la información, se determina lo siguiente:

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2026_oali.pdf

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Pedidos:		
En la etapa de ejecución del contrato, se efectuará la solicitud de pedido de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la forma de entrega establecida.	Supervisor del contrato	Comunicación por vía correo electrónico y/o comunicación radicada.
Previa a la solicitud de pedido de bienes o servicios, se efectuará la verificación del presupuesto y los rubros que correspondientes al pedido.	Supervisor del contrato	En informe de supervisión registrará esta situación.
Recepción de bienes o de servicio		
En el momento de la entrega de bienes o servicios por parte del Contratista, se verificará si el bien o servicio está acorde a lo establecido en el contrato	Supervisor del contrato/ almacenista si aplica / contratista	Acta de recibo a satisfacción Entrada de bienes al almacén si aplica
Si el bien o servicio no está conforme a lo contratado no se recibirá	Supervisor del contrato	Informe de situación de no recibo del bien o servicio y justificación de la no aceptación.
Condiciones de pago		
El Contratista verificará las condiciones determinadas por la entidad en FORMA DE PAGO determinada en el contrato y aportará a la entidad los documentos que correspondan para el trámite de pago	Supervisor de Contrato/ Contratista	Documentos para pago
Una vez aceptada la factura o cuenta de cobro por parte de la entidad con demás documentos determinados para pago, se deberá tener en cuenta el tiempo para pago y disponibilidad de PAC	Área Financiera	Documento de pago.
Se comunicará al Contratista que el pago ya fue efectuado.	Área de financiera	Comunicación de pago al contratista por medio electrónico.
Acceso a la información		
Para fines de comunicaciones la entidad y el contratista utilizarán la plataforma SECOP II y/o correos electrónicos que estén en los procesos contractual.	Coordinación Grupo Adquisidores y Contratos Fondo Rotatorio de la Policía / Ordenador de Gasto/ supervisor del contrato/ Ordenador de Gasto/ Contratista	Comunicaciones que se generen en la actividad contractual.

9.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1.1 FACTOR ECONOMICO

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 1% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial estimado, *so pena de incurrir en causal de rechazo*.

Nota: El proponente deberá adjuntar ANEXO OFERTA ECONOMICA cuya información indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. En el caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

9.1.2 FACTOR TECNICO

No aplica para la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa

9.1.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

9.1.4 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

9.1.5 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio.

9.1.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME

NO APLICA por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes contemplados en la ley 1150 de 2007, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio

9.1.7 CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y definidos en el presente documento.

9.1.8 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026. Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación de empresas de personas con discapacidad a MIPYMES en el sistema de compras públicas y el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el presente proceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las MiPymes domiciliadas en Colombia, los siguientes criterios:

VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTIA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (numeral artículo - 2.2.1.2.3.1.2) *Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (artículo* 2.2.1.2.3.1.6.)	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

NOTAS:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ***"(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".***

Nota: cuando corresponda a un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo Rotatorio de la Policía le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

9.1.9 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

NO APLICA. Por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

9.1.10 INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De acuerdo con el proceso concluye que de acuerdo con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5.** del Decreto 0287 del 2026 que no resulta procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El objeto corresponde a la adquisición de bienes estandarizados y de fabricación en serie, cuyas especificaciones técnicas, materiales, dimensiones y características de calidad se encuentran plenamente definidas en el anexo técnico. No se trata de un contrato de ejecución compleja, de tracto sucesivo o que implique actividades intensivas en mano de obra o impacto social directo que justifiquen la imposición de condiciones especiales adicionales.

Las condiciones especiales de ejecución previstas en la norma (de carácter social, ambiental o de fomento a grupos poblacionales) tienen como finalidad generar impactos adicionales en la ejecución contractual. En el presente caso, la adquisición de los bienes no genera un escenario material que permita verificar o exigir de manera efectiva este tipo de obligaciones sin afectar la objetividad del proceso o restringir la pluralidad de oferentes.

DIVISIÓN DEL PROCESO POR LOTES

SI ( ) **NO (X)**

10. VERIFICACION DE ACUERDOS MARCO

Una vez efectuada la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Acuerdo Marco de Precios "Material de Intendencia II", identificado con el proceso CCE-919-1-AMP-2019, se encuentra actualmente cerrado, con vigencia hasta el 23 de marzo de 2023.

Así mismo, aun cuando dicho instrumento contemplaba algunos elementos relacionados con la necesidad institucional, este únicamente suplía de manera parcial el requerimiento correspondiente a camarotes, sin abarcar la totalidad de los

elementos mobiliarios requeridos dentro del objeto contractual "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – RNEC023-26".

En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación a través de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que la necesidad institucional comprende la adquisición e instalación de diversos elementos mobiliarios adicionales, los cuales no se encuentran cobijados integralmente dentro del referido instrumento de agregación de demanda.



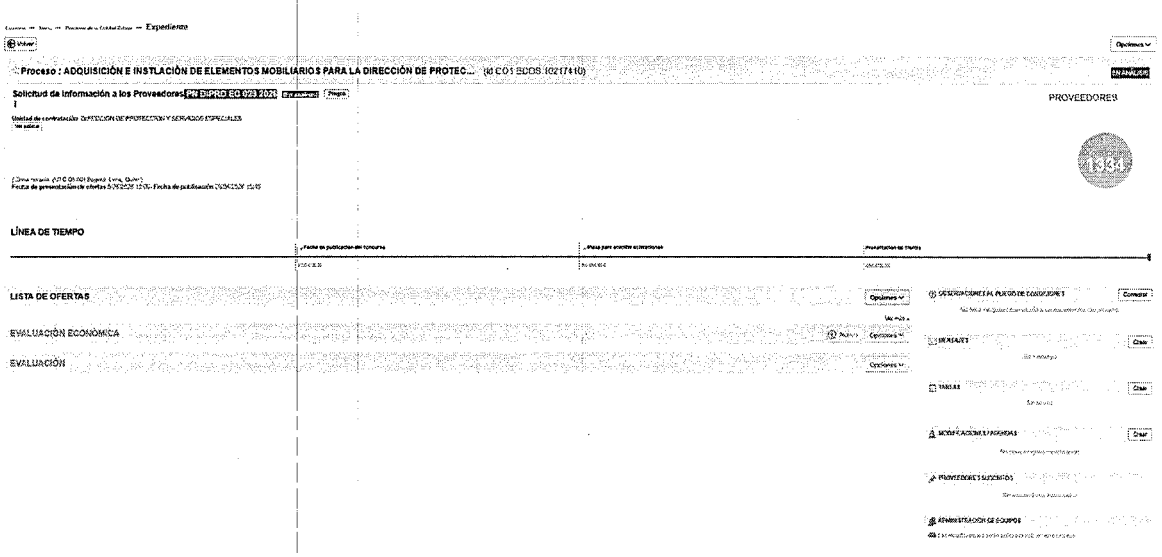
Material de intendencia II

CCE-919-1-AMP-2019

Proceso CCENEG-014-1-2019
De Octubre 23, 2019 hasta Marzo 23, 2023

11. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

El 28 de abril de 2026, la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el evento de **Solicitud de información a los Proveedores PN DIPRO EC 029 2026,** con el fin de estructurar el estudio de mercado para el presente proceso, el 05 de mayo a las 18:00 horas finalizo el evento, en él cual no se obtuvo respuesta o cotización por parte de ningún oferente.



Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Unidad y con el fin de determinar los precios de mercado de los bienes objeto del presente proceso contractual, se solicitaron cotizaciones a empresas dedicadas a la fabricación, comercialización y suministro de elementos mobiliarios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio

previo. Para tal efecto, se remitieron cinco (5) solicitudes de cotización mediante correo electrónico; de estas, únicamente se recibieron dos (2) respuestas.

Con el propósito de ampliar la muestra de mercado y fortalecer el análisis económico del proceso, se realizaron visitas presenciales a establecimientos y empresas comercializadoras de mobiliario, con el fin de obtener información adicional sobre disponibilidad, características técnicas y precios de los bienes requeridos. Como resultado de esta gestión se obtuvo una (1) cotización adicional.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial y el análisis económico del presente proceso se contó con un total de tres (3) cotizaciones, obtenidas mediante dos (2) respuestas recibidas por correo electrónico y una (1) cotización obtenida a través de visita presencial a un establecimiento comercial, las cuales constituyen una base suficiente y representativa para determinar el valor estimado del contrato.

Las empresas son las siguientes:

1. **PROVEER INSTITUCIONAL**
   N.I.T. 900365660

Proveer

www.proveer.com.co
@proveer.sas
3175162841
Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 8 de mayo de 2026

Señores
Dipro Grulo
Ciudad, DOS QUEBRADAS

Asunto: PROPUESTA ECONÓMICA

Estimado cliente,

En Proveer Institucional S.A.S. nos complace asesorarlos en las últimas tecnologías, ofreciendo soluciones integrales que se ajustan a las necesidades de su entidad.

A continuación, encontrarán la cotización solicitada y, de manera cordial, los invitamos a revisarla junto a su equipo de trabajo.

☑ **Beneficios de comprar en la Tienda Virtual / Grandes Superficies**

- **Disponibilidad inmediata.**
- **Generación de órdenes en segundos.**
- **Sin procesos de licitación ni trámites de mínima cuantía.**
- **Agilidad: sin documentación extensa ni largos tiempos de espera.**
- **Asesoría personalizada antes de la compra.**
- **Portafolio actualizado con las últimas tecnologías.**
- **Cumplimiento normativo sobre gravámenes y exclusión de IVA.**

---

i Notas importantes a tener en cuenta

1. **En TVEC / Grandes Superficies, solo se pueden procesar órdenes menores a la Mínima Cuantía de la entidad.**
2. **Una vez enviada la propuesta, se requiere un tiempo mínimo de 24 horas para aprobación en CCE.**
3. **Algunos productos se despachan por transportadora certificada. Se pueden realizar entregas parciales desde nuestras bodegas a nivel nacional. *(Nota: ciertos productos no incluyen instalación).***

Proveer

www.proveer.com.co
@proveer.sas
3175162841
Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia

4. Garantías: Todos los bienes están amparados por la garantia legal (Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013).
   Ver términos de uso TVEC
5. Se recomienda que su grupo de ingenieros revise y valide las especificaciones técnicas conforme a los estudios previos y necesidades iniciales.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Atendiendo su amable solicitud, nos permitimos remitir la siguiente cotización.

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	1	TVECAP174	CEPO1- PUESTO DE TRABAJO EN L EJECUTIVO L	12 587 619	2 938 863	15 526 066	11 526 066	2 370 963
2	1	TVECA56115	CEPO1- ARCHIVADOR MOVIMIENTE DE BANCO FRENTE OBICH PUERTA METÁLICA	691 815	161 555	853 370	753 370	565 955
3	1	TVECA1172	CEPO1- SILLA OFICINA INTERLOCUTORA VIENA MALLA COLOR NEGRO	577 697	134 904	712 601	588 853	11 044
4	1	TVECE0004	CEPO1- ESTANTE METÁLICO - ENTREPAÑOS ESCAV	913 596	133 197	706 771	706 771	133 197
5	1	TVECP1170	CEPO1- PUESTO DE TRABAJO EN L EJECUTIVO E	12 816 720	2 992 568	15 809 288	15 224 324	3 992 586
6	1	TVECB0042	CEPO1- CAFE ARMABLE DE DOBLE SECCION ; SEGÚN NORMA TÉCNICA DEL MTMO 0840-A1	2 563 873	598 641	3 162 532	3 385 532	722 443
7	1	TVECP0191	CEPO1- CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT 2.20 X 2.30	2 908 327	678 943	3 587 270	3 235 643	910 380
8	1	TVECM0114	CEPO1- MESA DE REUNION PARA CUATRO PERSONAS EN CONFERENCIA MADERA Y PERFORMETA	1 898 447	443 304	2 341 751	2 179 499	732 447
9	1	TVECA0152	CEPO1- SILLA DE VISITANTE TIPO C 83 PUESTOS	5 257 498	1 227 582	6 485 080	4 417 080	836 418
10	1	TVECA0060	CEPO1- PUESTO DE SALA JUNTA + MESA + CREDENZA + ANEXO EN MADERA	5 053 481	1 180 145	6 233 626	4 228 135	801 545
11	1	TVECA0001	CEPO1- SILLON EJECUTIVO GIRATORIO ESPALDAR ALTO CON BRAZOS EN MADERA	1 772 223	413 852	2 186 075	1 487 248	338 977
12	1	TVECA0001	CEPO1- COMBO ESCRITORIO Y SILLAS DE ATENCION EMPOTRADA DE 6 PUESTOS COLOR MARRON	3 961 311	925 139	4 886 450	3 487 940	816 118
13	1	TVECA0015	CEPO1- COMBO 0.90 X 2.00 CON 2.00 BASE CAVA CRE + CREDENZA + CARGUERO + ALMACENADA	3 814 519	890 789	4 705 308	3 856 734	901 792
14	1	TVECA0161	CEPO1- MESA REDONDA 140	393 540	91 918	485 458	337 458	78 808
15	1	TVECA0164	CEPO1- SILLA DE VISITA BRAZOS CON BRAZOS COLOR NEGRO	77 692	18 144	95 836	67 236	15 716

Tiempo de entrega: 2 dias hábiles
Garantía: Las establecida por el Fabricante.
Notas adicionales:

- Los valores anteriores incluyen iva.
- Entrega: Pendiente por confirmar
- No incluye costos adicionales como Impuestos, Estampillas
- Validez de la cotización: 30 días
- Favor tener en cuenta los montos mínimos establecidos por Grandes Superficies

Atentamente,

PROVEER INSTITUCIONAL
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda
Celular: 3175162841

2. MUEBLES ERGONOMICOS SAS

MUEBLES ERGONOMICOS SAS

Bogotá, 14 de mayo de 2026

SEÑORES:
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Referencia : COTIZACION

Saludos cordiales, Me permito presentar la siguiente cotización :

- 98 puestos de trabajo en ele 1.50*1.50 en tablex melaminico de 30mm con cajonera metálica 2x1 calibre 20 en pintura electrostática, bases metálicas en tubo de 2 pulgadas calibre 18 y pintura electrostática

  V/unt $ 900.000 V/total $ 88'200.000
- 18 archivadores metálicos en lámina colled rolled calibre 18, correderas tipo full satation, sistema de seguridad tipo trampa, pintura electrostática

  V/unt $ 330.000. V/total $ 5'940.000
- 12 sillas fijas tipo isoceles en tubo calibre 18, pintura electrostática, tapiceria en tela tipo malla de tráfico pesado

  V/unt $ 210.000. V/total $ 2'520.000
- 3 estanterias 6 bandejas metálicas en lámina calibre 18 y parales en calibre16, pintura electrostática, dimensiones 2.00 alto, 90cm ancho, 40cm fondo

  V/unt $ 580.000 V/total $ 1'740.000
- 1 puesto de trabajo tipo gerencial en tablex melaminico de 30mm con mueble lateral fábricado en tablex de 18mm frontal de 1.80 con bases metálicas wn tubo de 2 pulgadas, pintura electrostática y groomet de conexión

  V/unt 2'300.000. V/total $ 2'300.000
- 4 literas (camarote sencillo 90cm) en tubo calibre 16, pintura electrostática, tendido en madera

Editar con WPS Office

V/unt $ 950.000. V/total $ 3'800.000

- 10 cortinas enrollable tipo black out dimensiones 2.00m ancho* 3.00m alto
  V/unt $ 580.000. V/total $ 5'800.000
- 226 sillas giratorias tipo ejecutivo estructura en polipropileno, asiento en tela tipo paño fom espaldar en malla lineal, cabecero y apoyo lumbar regulables, sistema basculante y ruedas en silicona
  V/unt $ 385.000. V/total $ 87'010.000
- 2 mesas de reunión para 6 puestos en tablex melaminico de 30mm, base estructural en tablex de 36mm con grommet de conexión de 6 servicios, sillas giratorias tipo ejecutivo ergonómica
  V/unt $ 4'800.000 V/total $ 9'600.000
- 3 juegos de comedor de 3 puesto en madera tipo pino, tapicería en bastidores
  V/ unt $ 2'100.000. V/total $ 6'300.000
- 2 juegos de sala (1 sofa, 2 poltronas) para uso institucional, tapicería en prena de tráfico pesado
  V/unt $ 1'900.000. V/ total $ 3'800.000
- 2 base cama uso institución sencilla 1.00*1.90 m
  V/unt $ 450.000. V/total $ 900.000
- 15 mesas plegables tipo maletín en polipropileno
  V/unt $ 260.000. V/total $ 3'900.000
- 30 sillas plásticas monobloque con brazos
  V/unt $ 65.000. V/total $ 1'950.000

Costo total del proyecto $ 223'760.000 + IVA

CONDICIONES DE PAGO : ANTICIPO 50% SALDO CONTRA ENTREGA
TIEMPO DE ENTREGA : 40 DIAS HÁBILES
GARANTÍA: 1 AÑO

atentamente,
NELSON ROZO LEON
3112282657.

JANER WILCHES GONZALES
3219994322

Calle 72 # 53-65 * San Fernando* Cel. 3112282657 Bogotá D.C.

Editar con WPS Office

3. **FERRICENTRO**
   NIT 800141648

25 de mayo de 2026

OFERTA ECONOMICA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Ferricentro

RAZON SOCIAL	POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
NIT	800141648
CONTACTO	SRT. CRISTIAN FABIAN GARZON
CARGO	
EMAIL	3137041647

Apreciados Señores:

En respuesta a su amable solicitud, tenemos el gusto de presentar nuestra oferta económica:

ITEM	CODIGO TVE / JAYANA	DESCRIPCION CORTA TVE	DESCRIPCION DETALLADA	LINK / IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	VR UNITARIO SIN IVA	IVA	VLU IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	FERRI-AVSOLU-02593	ESCRITORIO GERENCIAL EN L DE 150*150*90	ESCRITORIO EN L DE 150*150*90 FONDO TAPA EN 30 MM CON CAJONERA 2X1 COLOR ONIX PEDESTAL EN TUBO REDONDO COLOR ONIX		98	NACIONAL	EGL150X90	$ 2,181,800	$ 414,542	$ 2,596,342	$ 254,441,516
2	FERRI-AVSOLU-02594	Archivador Cajonera 2 a 1 Gris	Archivador Cajonera 2 a 1 Gris INCLUYE INSTALACION EN BOGOTA Imagen de Referencia		16	NACIONAL	ACE210	$ 453,900	$ 86,241	$ 540,141	$ 8,722,256
3	AV-MPLAN46	Silla Oficina Interlocutora Color Negro	Electrostática Negra. • Sin Brazos. • Cierre Espuma Asiento Laminado • Asiento de Madera 1 • Espaldar confort • Tapizado en tela Color Negro.		12	AVMOMELAN	AV-MPLAN46	$ 240,800	$ 47,272	$ 288,072	$ 3,552,864
4	FERRI-AVSOLU-02595	ESTANTE METALICO 200 x 105 x 30 cm	ESTANTE METALICO 200*105*30 FONDO CON 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES REFORZADOS Color Negro O Gris a escoger		5	NACIONAL	EM200X3M	$ 733,300	$ 138,527	$ 872,827	$ 3,917,861
5	FERRI-AVSOLU-02596	Casanova metalico 2 Niveles	Casanova METALICO 140*194*90 FONDO ELABORADA EN ANGULO MICAL 1X CHAPETAS PARA ANCLAR Y TABLERO Incluye instalacion		4	NACIONAL	CMDN	$ 1,780,700	$ 340,043	$ 2,120,743	$ 8,518,972
6	FERRI-AVSOLU-02597	Cortina Enrrollable blackout 2,20 x 3,00 cm	Cortina enrrollable blackout 2,20 x 3,00 cm		10	NACIONAL	CEBO220C	$ 1,134,900	$ 215,831	$ 1,350,531	$ 13,505,310
7	FERRI-AVSOLU-02600	SILLA EJECUTIVA GERENCIAL ERGONOMICA REPOSA CABEZA Y REPOSA LUMBAR	SILLA EJECUTIVA GERENCIAL ERGONOMICA REPOSA CABEZA Y REPOSA LUMBAR		128	ANOVOY	AVSOLU-02604	$ 418,200	$ 79,849	$ 498,049	$ 112,710,848
8	FERRI-AVSOLU-02598	MESA DE JUNTAS GERENCIAL 300 x 90 x 72 cm	MESA DE 300*90*72 CON PEDESTAL ENTAMBORADO 3 PEDESTALES TAPA EN 30 MM 2 conjuntos		1	NACIONAL	MJG300CM	$ 2,918,600	$ 497,629	$ 3,116,729	$ 3,116,729
9	FERRI-AVSOLU-02599	MESA DE JUNTAS EJECUTIVA 240 x 90 x 72 cm	MESA DE 240*90*72 CON PEDESTAL ENTAMBORADO 3 PEDESTALES TAPA EN 30 MM 1 conjunto		2	NACIONAL	MJG240CM	$ 2,444,500	$ 464,455	$ 2,908,955	$ 5,817,910
10	FERRI-AVSOLU-02600	Silla Gerencial de Escritorio Strong	Ahadimos ajuste sincrónico entre y asiento en cuatro posiciones Mecanismo de inclinación y graduación de altura en aluminio pulido en reposabrazos de silla cuando no está en posición Reforzado Rgs		2	NACIONAL	SGS13	$ 1,086,900	$ 206,511	$ 1,293,411	$ 2,586,822
11	FERRI-AVSOLU-02601	Juego de comedor de 8 puestos Mexico	Juego de comedor de 8 puestos mexico Flor Morado Juego de comedor compuesto por 1 silleta y 1 mesa de		3	NACIONAL	JCMFM	$ 10,832,000	$ 2,059,080	$ 12,922,080	$ 37,866,240
12	FERRI-AVSOLU-02602	Sofá Cuero 3 puestos Confort Negro	Sofá Cuero 3 puestos Confort Negro Imagen de Referencia		1	NACIONAL	SC3PCN	$ 7,240,500	$ 1,375,695	$ 8,616,195	$ 8,616,195
13	FERRI-AVSOLU-02603	Sofá Cuero 2 puestos Confort Negro	Sofá Cuero 2 puestos Confort Negro Imagen de Referencia		1	NACIONAL	SC2PCN	$ 6,241,600	$ 1,185,904	$ 7,427,504	$ 7,427,504
14	FERRI-AVSOLU-02604	Base cama 3 cuerdas 100 x 190 cm	Divisible Imagen de Referencia		2	NACIONAL	BCE100X19	$ 349,100	$ 66,329	$ 415,429	$ 830,858
15	TVE-MMAPLMP	Mesa Plegable Portatil en Plastico 180X75Cm Blanca	Mesa Plegable Portatil en Plastico 180X75Cm Blanca Ideal para eventos al aire libre, esta mesa no solo se adapta a sus necesidades sino que también resiste las condiciones del exterior. Ideal de que recibir diversos usos		15	NACIONAL	MPPL180	$ 478,400	$ 90,896	$ 569,296	$ 8,539,440
16	FERRI-AVSOLU-04137	SILLA BLANCA DIN CON BRAZOS	Silla Interlocutor en material plastico (polipropileno) con brazos integrados. • Peso: 2,34 kg. • Dimensiones: Ancho: 55,5 cm | Alto: 74,5 cm | Largo: 58 cm. • Color: Blanco		50	DESINO	SC6	$ 58,700	$ 11,153	$ 69,853	$ 3,024,150
VALIDEZ DE LA OFERTA		10 DIAS									
TIEMPO DE ENTREGA		A CONVENIR, SEGÚN CANTIDADES REQUERIDAS								TOTAL IVA INCLUIDO	$ 481,932,507
FORMA DE PAGO		CREDITO									
OBSERVACIONES		INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION DE LOS PRODUCTOS. CONTRATACION (C) BAJO SOLICITUD PUNTUAL DEL CLIENTE, NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES SALVO QUE SE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACION							PRODUCTO (C)		

EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA COTIZACION AGRADECEMOS REMITIR SU ORDEN DE COMPRA
A LOS SIGUIENTES EMAIL camilo.calderon@ferricentro.com y/o jenny.moreno@ferricentro.com
O POR FAVOR COMUNICARSE AL TEL. 601 651 1212

Atentamente,

CAMILO CALDERON R.
ASESOR LICITACIONES
AV Carrera 74-25, Bogotá DC
Fijo: (601) 651 1212
Celular: 310 793 65 26

12. ANÁLISIS DE PRECIOS Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

12.1 PRECIOS ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado arrojo los siguienets datos valores con IVA:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEER		MUEBLES ERGONOMICAS SAS		FERRECENTRO	
			VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL CON IVA
PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L" (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	98	$3.008.706,00	$294.853.144,88	$1.071.000,00	$104.958.000,00	$2.596.342,00	$254.441.516,00
ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	18	$901.853,00	$16.233.361,20	$392.700,00	$7.068.600,00	$540.141,00	$9.722.538,00
SILLA INTERLOCUTORA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	12	$319.697,00	$3.836.364,84	$249.900,00	$2.998.800,00	$296.072,00	$3.552.864,00
ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	3	$912.457,00	$2.737.372,47	$690.200,00	$2.070.600,00	$872.627,00	$2.617.881,00
PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	1	$2.701.852,00	$2.701.852,16	$2.737.000,00	$2.737.000,00	$3.116.729,00	$3.116.729,00
LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	4	$2.363.973,00	$9.455.892,32	$1.130.500,00	$4.522.000,00	$2.129.743,00	$8.518.972,00
CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	10	$2.569.023,00	$25.690.231,70	$690.200,00	$6.902.000,00	$1.350.531,00	$13.505.310,00
SILLA EJECUTIVA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	226	$781.314,00	$176.576.860,04	$458.150,00	$103.541.900,00	$498.848,00	$112.739.648,00
MESA DE REUNIONES Y SILLA SALA DE JUNTAS X6 (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	2	$24.722.221,00	$49.444.442,88	$5.712.000,00	$11.424.000,00	$2.908.955,00	$5.817.910,00
JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	3	$1.961.110,00	$5.883.331,44	$2.499.000,00	$7.497.000,00	$12.622.330,00	$37.866.990,00
JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	2	$5.031.481,00	$10.062.961,30	$2.261.000,00	$4.522.000,00	$16.050.839,00	$32.101.678,00
BASE CAMA (USO INSTITUCIONAL)(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	2	$774.412,00	$1.548.823,08	$535.500,00	$1.071.000,00	$415.429,00	$830.858,00
MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	15	$283.146,00	$4.247.193,30	$309.400,00	$4.641.000,00	$569.296,00	$8.539.440,00
SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	unidad	30	$97.949,00	$2.938.467,00	$77.350,00	$2.320.500,00	$67.473,00	$2.024.190,00
			TOTAL	$606.210.298,61		$266.274.400,00		$495.396.524,00

12.2 PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente proceso, la entidad ha adquirido previamente bienes con características similares a las del objeto actual. Sin embargo, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector del 15 de agosto de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente, para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos es necesario verificar la variación de estos a partir del índice de precios al consumidor (IPC) en cada año,

considerando además posibles fenómenos económicos que hayan generado fluctuaciones significativas en la prestación de servicios o adquisición de bienes.

Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios del contrato de 2025, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato así:

DANE

AÑO 2026, MES 6	Base Diciembre de 2018 = 100,00			
Mes	2023	2024	2025	2026
Enero	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	9,28	5,20	5,10	4,77

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obec
Actualizado el 7 de Julio de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Variaciones porcentuales – junio 2026

Así las cosas, se procede a actualizar los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral ii. Revisión de precios históricos de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión de 15 de agosto de 2025* la cual establece la siguiente operación matemática así:

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

a. Para los precios históricos tomados del contrato No CTO 110-1-24 del 23 de octubre de 2024, se le realizo el siguiente incremento en el IPC conforme a la fecha de suscripción del contrato:

VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) 2024	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO 2025	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (ENERO A JUNIO) 2026
(IPC- 0,73%)	(IPC- 5,10%)	(IPC- 4,77%)

HISTORICOS 2024								
ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) 2024	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO 2025	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (ENERO A JUNIO) 2026	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO RENDONDEO
ADQUISICION E INSTALACION MOBILIARIO HOSPITALARIO, ADMINISTRATIVO, SALA DE DESCANSO Y CORTINAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 MOBILIARIO ADMINISTRATIVO					(IPC- 0,73%)	(IPC- 5,10%)	(IPC- 4,77%)	
1	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L"	CTO 110-1-24	2024	809.052,51	813.259,58	850.314,19	890.874,17	890.874
3	SILLA INTERLOCUTORA	CTO 110-1-24	2024	178.500,00	179.428,20	187.603,50	196.552,19	196.552
8	SILLA EJECUTIVA	CTO 110-1-24	2024	595.000,00	598.094,00	625.345,00	655.173,96	655.174

Nota: Del Contrato No. 110-1-24 se toman como referencia tres (3) precios unitarios, los cuales fueron actualizados mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada por el DANE, con el fin de reflejar las condiciones económicas vigentes. Estos tres (3) precios sirven como referencia para la estructuración del presupuesto del presente proceso, el cual comprende un total de catorce (14) elementos.

12.3 CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Para los precios tomados de los Contratos No. CTO 92-2-10024-26, suscrito el 28 de julio de 2026 y No. CTO DECAS 21-8-15-26, suscrito el 6 de julio de 2026, no se realizó actualización mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto ambos fueron celebrados durante la misma vigencia fiscal del presente proceso de contratación. En consecuencia, sus valores reflejan las condiciones económicas y de mercado vigentes al momento de la estructuración del presupuesto oficial. Lo anterior se encuentra en concordancia con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el deber de elaborar estudios y documentos previos establecido en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales el presupuesto oficial debe sustentarse en información objetiva, verificable y actual del mercado. Por tanto, los precios de los citados contratos se emplean como referencia en sus valores nominales, al no evidenciarse una variación económica que justifique su indexación.

a. Los precios tomados del contrato No CTO DECAS 21-8-15-26 del 6 de julio de 2026 son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO
1	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L"	1	1.911.002,00
8	SILLA EJECUTIVA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	755.321,00

b. Los precios tomados del contrato No CTO 92-2-10024-26 del 28 de julio de 2026 son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO
3	SILLA INTERLOCUTORA	1	288.556,00
4	ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA	1	261.915,54
6	LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES	1	569.961,50

8	SILLA EJECUTIVA	1	733.515,67
10	JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS	1	1.437.294,32
11	JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL	1	2.018.425,08
12	BASE CAMA	1	486.201,87
13	MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO	1	418.798,03
14	SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS	1	106.558,21

12.4 PRECIOS PORTALES WEB

Con el fin de complementar y fortalecer la determinación del presupuesto oficial estimado, la Entidad efectuó una consulta de precios publicados en portales web de fabricantes, distribuidores y comercializadores de mobiliario institucional, oficinas, almacenamiento, dotación y elementos complementarios. Esta fuente de información se utiliza de manera adicional a las cotizaciones obtenidas durante el estudio de mercado y a los antecedentes contractuales identificados en procesos similares, con el propósito de contar con elementos objetivos y actualizados que permitan contrastar el comportamiento del mercado para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – RNEC023-26.

La consulta en portales web permitió verificar la disponibilidad comercial de bienes con características técnicas similares o equivalentes a las requeridas por la Entidad, identificar fabricantes y proveedores especializados, conocer referencias comerciales y establecer precios de venta publicados al momento del análisis. Lo anterior amplía la base de información utilizada para la estructuración económica del proceso, reduciendo la dependencia de una única fuente de consulta y fortaleciendo la razonabilidad del presupuesto oficial.

Es importante señalar que varios de los elementos objeto del presente proceso, tales como puestos de trabajo, escritorios gerenciales, archivadores metálicos, mesas de reuniones, estanterías industriales y demás mobiliario institucional, son fabricados bajo especificaciones particulares, razón por la cual algunos fabricantes no publican listas de precios en sus portales web y elaboran sus ofertas mediante cotización directa conforme a las dimensiones, cantidades, materiales, acabados e instalación requeridos por la Entidad. En consecuencia, los precios publicados en internet constituyen valores de referencia comercial que complementan el análisis económico, sin reemplazar las cotizaciones formales obtenidas dentro del estudio de mercado.

Para la utilización de esta información, la Entidad verificó que las referencias consultadas correspondieran a bienes con características técnicas comparables a las establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, que los valores se encontraran disponibles al público y que las fuentes permitieran identificar el proveedor, el precio publicado y la referencia comercial del producto, con el fin de garantizar la trazabilidad y confiabilidad de la información utilizada.

En consecuencia, la información obtenida en portales web fue analizada conjuntamente con las cotizaciones recibidas y los antecedentes contractuales identificados, aplicando criterios de comparabilidad técnica, condiciones de fabricación, materiales, dimensiones, instalación, garantía, calidad, disponibilidad y demás condiciones comerciales relevantes. Este ejercicio permitió establecer un referente económico integral y técnicamente sustentado para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – RNEC023-26, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

12.4.1 PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L"

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Puesto de trabajo en L (1,50 × 1,50) con archivador	Compumuebles	**$ 1.925.000**	Parcial	https://compumuebles.com/products/escritorio-para-oficina-con-retorno
2	Escritorio gerencial en L	Mueblea	**$ 1.904.000**	Parcial	https://mueblea.com.co/categoria-producto/escritorios/
3	Puestos de trabajo corporativos	Mepal Carvajal Espacios	**Desde $2.543.020**	Parcial	https://www.mepal.com.co/

Las referencias comerciales consultadas no cumple integralmente las especificaciones técnicas exigidas en el Anexo Técnico, toda vez que el mobiliario requerido corresponde a un puesto de trabajo institucional fabricado bajo especificación, que incorpora características particulares como superficies en aglomerado de 30 mm, ductos para conducción eléctrica y de datos, archivador metálico con dimensiones específicas, canalización eléctrica, tomas reguladas y de voz y datos, así como acabados y accesorios que no se evidencian en las referencias comerciales publicadas. En consecuencia, las referencias consultadas se consideran comparables de manera parcial y constituyen un insumo para la validación del comportamiento del mercado y del presupuesto oficial. Sin embrago a no tener todas las características técnicas, no se pueden incluir dentro del análisis de mercado.

12.4.2 ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Archivador metálico pequeño para puesto de trabajo (3 gavetas)	Industrias Cruz	**$ 890.000**	Parcial	https://industriascruz.co/producto/archivador-metalico-3-gavetas
2	Archivador metálico pequeño para puesto de trabajo (3 gavetas)	Bonuit (Homecenter)	**$ 549.900**	Parcial	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/495664/pedestal-archivado-metalico-70x38x47-negro/495664
3	Archivador metálico pequeño para puesto de trabajo (3 gavetas)	Divioffice S.A.S. (Mercado Libre)	**$ 419.900**	Parcial	https://www.mercadolibre.com.co/archivador-metalico-con-tapa--techo-de-3-gavetas/up/MCOU2435667796

Las referencias comerciales encontradas presentan similitud en cuanto al número de gavetas, dimensiones generales (70 cm de alto y 47 cm de fondo), sistema de cierre y construcción metálica. No obstante, no acreditan integralmente las especificaciones exigidas en el pliego, tales como:

- Lámina Cold Rolled calibre 16 para el cuerpo principal.
- Armazón de refuerzo en calibre 22.
- Riel Full Extension con capacidad de 45 kg en el cajón inferior.
- Trampa metálica independiente.
- Niveladores en nylon y acero.
- Garantía mínima de tres (3) años.

En consecuencia, las referencias identificadas se consideran comparables parcialmente y sirven como soporte económico para la estructuración del presupuesto oficial. Sin embrago a no tener todas las características técnicas, no se pueden incluir dentro del análisis de mercado.

12.4.3 SILLA INTERLOCUTORA

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Silla interlocutora	Portleón	**$ 200.000**	Parcial	https://portleonsillas.com/products/silla-fija-forte?variant=42492646588499&country=CO&currency=COP
2	Silla interlocutora	Idea Desk	**$ 235.900**	Parcial	https://ideadesk.com.co/products/silla-interlocutora-conference?variant=50129090248928&country=CO&currency=COP
3	Silla interlocutora	Zeyrum Colombia	**$ 295.900**	Parcial	https://www.zeyrum.com.co/shop/silla-alaska-interlocutora-167

Las referencias consultadas corresponden a sillas interlocutoras de uso institucional con estructura metálica y asiento tapizado. Sin embargo, ninguna publicación acredita de manera integral el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas en el pliego, especialmente en lo relacionado con:

- Espuma inyectada de densidad N.° 40.
- Tela vinílica con las características técnicas solicitadas (retardancia al fuego, impermeabilidad y resistencia al desgaste).
- Certificación BIFMA.
- Garantía mínima de dos (2) años.

Por lo anterior, las referencias identificadas se consideran comparables parcialmente y constituyen un referente económico para la estructuración del presupuesto oficial. Sin embrago a no tener todas las características técnicas, no se pueden incluir dentro del análisis de mercado.

12.4.4 ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Estantería industrial metálica	Industrias Cruz	**$ 2.927.900**	Alta coincidencia	https://industriascruz.co/producto/estante-industrial-500kg-200x164x100
2	Estantería industrial metálica	Estantería Industrias Cruz Centro	**$2.099.000 – $2.249.000**	Alta coincidencia	https://estanteria.com.co/tienda/
3	Estantería industrial metálica	Modulflex	**$ 2.300.000**	Alta coincidencia	https://industriasmetalicascruz.com/estantes

Las tres referencias corresponden a estanterías industriales metálicas para carga media, fabricadas en acero Cold Rolled, con entrepaños graduables, pintura electrostática, sistema modular y capacidad de carga igual o superior a la requerida por la Entidad. Aunque las dimensiones y capacidades pueden variar ligeramente según la configuración comercial, los fabricantes ofrecen fabricación sobre medida, por lo que constituyen referencias técnicas y económicas adecuadas para soportar el estudio de mercado. Sin embargo, al compararlas con las cotizaciones, los precios están por arriba del mercado, por lo que incluirlos distorsionarían el estudio.

12.4.5 PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Puesto de trabajo gerencial 1,80 × 0,80 m	Mueblea	**$ 1.904.000**	Parcial	https://mueblea.com.co/producto/escritorio-ejectuivo-en-l/
2	Puesto de trabajo gerencial 1,80 × 0,80 m	Moblihouse	**$ 2.900.000**	Parcial	https://moblihouse.com/categoria-producto/escritorios/
3	Puesto de trabajo gerencial 1,80 × 0,80 m	Delverg	**$ 3.018.060**	Parcial	https://moblihouse.com/categoria-producto/escritorios/

Las tres referencias corresponden a escritorios gerenciales de uso corporativo con dimensiones similares a las requeridas, superficies en madera aglomerada laminada y estructura para ambientes administrativos. No obstante, las publicaciones no acreditan de manera integral todos los requisitos establecidos en el pliego, especialmente en lo relacionado con:

- Superficie en aglomerado tipo Tablex de 30 mm.
- Laminado de alta presión F8 y respaldo F6.
- Estructura en acero Cold Rolled con especificación de calibres.
- Canalización para voz, datos y energía.
- Porta CPU, archivador y cajonera conforme a las especificaciones.
- Garantía mínima de tres (3) años expresamente publicada.

12.4.6 LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Litera metálica de dos niveles	Polyflex y/o Jaime Beltrán Uribe	**$ 1.535.900**	Alta coincidencia	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/124721/node/27031
2	Litera metálica de dos niveles	CENCOSUD Colombia S.A.	**$ 1.173.281**	Alta coincidencia	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151492

Las dos referencias corresponden a Órdenes de Compra emitidas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente. La primera corresponde a la Orden de Compra No. 124721, emitida el 20 de febrero de 2024 por el Departamento de Policía Guaviare, cuyo objeto contempló la adquisición de literas metálicas de dos niveles con cumplimiento expreso de la Norma Técnica NTMD-0042-A2, registrando un valor unitario de $1.535.900. La segunda corresponde a la Orden de Compra No. 151492, emitida durante el año 2025 por la Policía Nacional de Colombia, en la cual se adquirieron literas metálicas bajo la misma Norma Técnica NTMD-0042-A2, con un valor unitario de $1.173.281. Sin embargo, al compararlas con las cotizaciones, los precios están por arriba del mercado, por lo que incluirlo distorsionarían el estudio.

12.4.7 CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente

1	Cortina enrollable Black Out	Texere Decoraciones S.A.S.	**$106.000/ m²**	Parcial	https://texeredeco.com/producto/blackout-premium/
2	Cortina enrollable Black Out	Hunter Douglas Colombia	**Desde $165.000/ m²**	Parcial	https://cotizarapido.hunterdouglas.com.co/manuales/DWCP_COB_FL_RO_LP_VLP_Enrollables_V01-251.pdf

Las referencias corresponden a una tela Blackout comercial tipo Pentagrama, útil como referente económico; sin embargo, la publicación no acredita expresamente el cumplimiento de la tela BK300, la composición 70 % PVC – 30 % fibra de vidrio, la certificación NFPA 701 ni las demás especificaciones técnicas exigidas en el pliego. Sin embrago a no tener todas las características técnicas, no se pueden incluir dentro del análisis de mercado.

12.4.8 SILLA EJECUTIVA

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Silla ejecutiva	Compumuebles	**$ 608.000**	Alta coincidencia	https://compumuebles.com/products/silla-fiory-ejecutiva?utm_source=chatgpt.com
2	Silla ejecutiva	Compumuebles	**$ 564.000**	Alta coincidencia	https://compumuebles.com/products/silla-kappa-ejecutiva?utm_source=chatgpt.com

Las referencias consultadas corresponden a sillas ejecutivas de uso corporativo con espaldar en malla, asiento tapizado, mecanismo de elevación neumática, base de cinco apoyos y garantía del fabricante. Las referencias de Compumuebles presentan una alta similitud con las especificaciones técnicas requeridas e incluyen garantía de 36 meses, mecanismo neumático, soporte lumbar y materiales de uso intensivo. Sin embargo, al comparar el precio con los del estudio de mercado es superior. No obstante, las publicaciones comerciales no acreditan expresamente el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC 5831, NTC 1440 y NTC 5345, ni la incorporación de apoyacabezas basculante y graduable en todas las referencias, por lo que el cumplimiento definitivo deberá verificarse mediante las fichas técnicas y la documentación presentada por el oferente.

12.4.9 MESA DE REUNIONES Y SILLA SALA DE JUNTAS X6

MESA DE REUNIONES

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Mesa de reuniones 1,80 x 1,00 m	Compumuebles	**$ 1.890.000**	Alta coincidencia	https://compumuebles.com/collections/mesas-de-juntas

La referencia corresponde a mesa de junta para uso corporativo con superficies laminadas, estructura robusta y acabados de alta resistencia. No obstante, la canaleta para voz, datos y energía deberá verificarse en la ficha técnica o solicitarse como configuración de fábrica.

SILLA SALA DE JUNTA

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente

1	Silla sala de juntas espaldar en malla	Compumuebles	**$ 477.000**	Alta coincidencia	https://compumuebles.com/products/silla-fiory-interlocutora?_pos=1&_sid=cdc8667bd&_ss=r

La referencia corresponde a sillas para salas de reuniones con estructura metálica, espaldar en malla y asiento tapizado, siendo comparables con las especificaciones solicitadas. El cumplimiento de las NTC 5831, NTC 1440 y NTC 5345 deberá acreditarse mediante las fichas técnicas o certificaciones del fabricante al momento de la presentación de la oferta.

Ahora las cotizaciones recibidas, en este ítem son por la mesa y las seis (6) sillas. En esta búsqueda, el precio de la silla es unitario. Al multiplicarlo por seis (6) sillas, el valor es superior al de las cotizaciones.

12.4.10 JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Juego de comedor en madera – 6 puestos	**Muebles Fiotti**	**$ 2.034.900**	Parcial	https://www.falabella.com.co/falabella-co/shop/comedor-6-puestos-madera-cedro
2	Juego de comedor en madera – 6 puestos	**Just Home Collection (Homecenter)**	**$ 2.679.900**	Parcial	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/k/comedor-6-sillas-madera
3	Juego de comedor en madera – 6 puestos	**Entre Nos Home (Falabella)**	**$ 2.591.900**	Parcial	https://www.falabella.com.co/falabella-co/shop/comedor-6-puestos

Las referencias corresponden a juegos completos de comedor para seis (6) puestos, conformados por una mesa y seis sillas, fabricados en madera o madera estructural con acabados para uso residencial o corporativo. Las dimensiones, configuración y materiales son comparables con los requeridos por la Entidad. No obstante, las publicaciones comerciales no acreditan expresamente aspectos como la madera maciza inmunizada, la capacidad de carga mínima de 120 kg por silla, la garantía de tres (3) años ni el uso institucional intensivo. Sin embrago a no tener todas las características técnicas, no se pueden incluir dentro del análisis de mercado. De igual manera los valores son superiores a los de las cotizaciones.

12.4.11 JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Juego de sala 3 piezas (sofá 3 puestos + 2 sillones)	Falabella – Mica	**$ 2.119.900**	Parcial	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/24631795/Juego-de-Sala-Moderno-en-Poliester-%28Sofa-3-Puestos-%2B-2-Poltronas-%2B-Mesa-de-Centro%29-Mislata-Mica/24631795
2	Juego de sala 3 piezas (sofá 3 puestos + 2 sillones)	Falabella – Hogar Venecia	**$ 2.099.900**	Parcial	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/11529648/Juego-de-Sala-Poliester-Tulsa/11529648

Las referencias comerciales corresponden a juegos de sala y sofás de uso residencial o corporativo con estructura en madera, tapizado sintético y configuraciones similares (sofá de tres puestos y poltronas individuales). Sin embargo, no acreditan

expresamente el cumplimiento de las especificaciones institucionales exigidas por la Entidad, tales como estructura reforzada para alto tránsito, espumas de densidad 30–35 kg/m³, costuras industriales, garantía mínima de tres (3) años y resistencia para uso institucional continuo. Sin embrago a no tener todas las características técnicas, no se pueden incluir dentro del análisis de mercado.

12.4.12 BASE CAMA

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Base cama institucional 100 × 190 cm	Colchones Romance Relax	**$ 699.900**	Alta coincidencia	https://colchonesromancerelax.com/product/base-cama-semisuiza/
2	Base cama institucional 100 × 190 cm	Colchones Paraíso	**$ 719.900**	Alta coincidencia	https://colchonesparaiso.com/producto/base-cama/

Las referencias consultadas corresponden a bases cama de uso institucional y hotelero, fabricadas con estructura reforzada en madera, superficie acolchada y capacidad para colchones de 100 × 190 cm, siendo comparables con las especificaciones requeridas por la Entidad. Sin embargo, al comparar los precios con las cotizaciones recibidas, están por encima.

12.4.13 MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Mesa plegable tipo maletín 183 × 76 cm	Homecenter – Lifetime	**$ 299.900**	Alta coincidencia	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/479530/mesa-plegable-tipo-maleta-en-polietileno-de-183-cm/479530/?utm_source=chatgpt.com
2	Mesa plegable tipo maletín 183 × 76 cm	Homecenter – Lifetime	**$ 349.900**	Alta coincidencia	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/506862/mesa-plegable-portafolio-plastica-polietileno-183x76cm-blanca-lifetime/506862/?utm_source=chatgpt.com
3	Mesa plegable tipo maletín 183 × 76 cm	Mercado Libre – Lifetime	**$ 401.500**	Alta coincidencia	https://www.mercadolibre.com.co/mesa-lifetime-183-x-76-blanco-hueso-plegable-tipo-maletin/up/MCOU2433254932?utm_source=chatgpt.com

Las referencias corresponden a mesas plegables tipo maletín fabricadas en polietileno de alta densidad (HDPE) con estructura tubular metálica, sistema de plegado central, asa para transporte y patas plegables, características que guardan una alta similitud con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Sin embargo, al comparar los precios con las cotizaciones recibidas, están por encima.

12.4.14 SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS

No	Descripción	Proveedor	Precio	Cumplimiento técnico	Fuente
1	Silla plástica monobloque con brazos	Homecenter – Rimax	**$ 59.900**	Parcial	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat1670130/sillas/?f.product.brandName=rimax

2	Silla plástica monobloque con brazos	Homecenter – Rimax (búsqueda oficial)	**$ 53.900**	Parcial	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/k/silla-rimax-eterna

Las referencias corresponden a sillas plásticas monobloque con apoyabrazos fabricadas en polipropileno (PP), aptas para uso interior y exterior, apilables y de fácil limpieza. No obstante, las fichas técnicas publicadas no acreditan expresamente una capacidad de carga de 120–150 kg, una garantía mínima de doce (12) meses ni el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para uso institucional. Sin embrago a no tener todas las características técnicas, no se pueden incluir dentro del análisis de mercado.

12.5 ANÁLISIS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Con el propósito de garantizar que el presupuesto oficial estimado reflejara las condiciones reales del mercado y se sustentara en información objetiva, verificable y técnicamente comparable, la Entidad estructuró el análisis económico a partir de diversas fuentes de información, las cuales fueron evaluadas individualmente respecto de su actualidad, confiabilidad, comparabilidad técnica y representatividad del mercado. Esta metodología permitió identificar aquellas fuentes aptas para la determinación de los precios de referencia y diferenciar aquellas que, si bien aportan información relevante sobre el comportamiento comercial de los bienes, no cumplen integralmente las especificaciones técnicas requeridas y por tanto, únicamente fueron empleadas como mecanismo de validación del estudio de mercado.

En primer lugar, se analizaron los antecedentes contractuales del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, correspondientes al Contrato No. CTO 110-1-24 de 2024, del cual fue posible identificar tres (3) bienes con características técnicas equivalentes a las requeridas en el presente proceso. Debido a que dichos precios correspondían a una vigencia anterior, fueron actualizados mediante la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE, conforme a la metodología prevista en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Esta fuente constituye un referente institucional que aporta trazabilidad al comportamiento histórico de los precios y permite verificar la evolución económica de bienes previamente adquiridos por la Entidad.

Como segunda fuente de información se identificaron dos contratos celebrados por otras entidades estatales durante el mes de julio de 2026, específicamente los Contratos No. CTO DECAS 21-8-15-26 del 6 de julio de 2026 y No. CTO 92-2-10024-26 del 28 de julio de 2026. Al corresponder a contratos suscritos dentro de la misma vigencia fiscal del presente proceso, no fue necesario realizar actualización mediante IPC, toda vez que sus valores reflejan las condiciones económicas vigentes del mercado. Estos contratos representan precios efectivamente adjudicados en procesos de contratación pública y, por consiguiente, constituyen una fuente de alta confiabilidad para la estructuración del presupuesto oficial.

La tercera fuente correspondió a las cotizaciones obtenidas directamente de proveedores especializados. Estas cotizaciones permiten conocer las condiciones comerciales vigentes del mercado para bienes fabricados bajo especificaciones particulares y representan la oferta económica disponible al momento de estructurar el proceso contractual. Si bien corresponden a precios ofertados y no a valores adjudicados, reflejan el comportamiento actual del mercado y complementan la información obtenida mediante los antecedentes contractuales.

Adicionalmente, la Entidad efectuó una consulta de precios publicados en portales web de fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados con el fin de ampliar la base de información y verificar el comportamiento comercial del mercado. Durante este ejercicio se identificó que la mayoría de los bienes objeto del proceso corresponden a mobiliario fabricado bajo especificaciones particulares, razón por la cual las referencias comerciales publicadas en internet no acreditan integralmente las características técnicas exigidas en el Anexo Técnico, tales como calibres de acero, tipos de laminado, certificaciones técnicas, capacidades de carga, canalizaciones eléctricas, normas técnicas, garantías mínimas y demás requisitos propios del mobiliario institucional. En consecuencia, estas referencias fueron clasificadas como

comparables parciales y no fueron incorporadas dentro del cálculo de los precios de referencia. Su utilización se limitó a validar la razonabilidad de los valores obtenidos mediante las demás fuentes y a verificar que el presupuesto oficial se encontrara dentro del comportamiento esperado del mercado. El análisis individual de cada referencia comercial evidenció que, aunque algunos productos presentan similitud en dimensiones o configuración general, ninguno acredita de manera completa el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para la totalidad de los bienes. En otros casos, aun existiendo una alta coincidencia técnica, los precios publicados resultan significativamente superiores a los obtenidos mediante las cotizaciones y los contratos comparables, circunstancia que podría distorsionar la estimación del presupuesto oficial si fueran incorporados al análisis económico. Por esta razón, la Entidad decidió utilizar dichas referencias únicamente como mecanismo de contraste y validación del comportamiento del mercado, mas no como fuente para el cálculo del precio unitario de referencia.

12.6 METODOLOGÍA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE PRECIOS

Una vez consolidada y validada la información proveniente de las diferentes fuentes de información, se procederá a realizar el análisis estadístico de los precios unitarios correspondientes a cada uno de los catorce (14) bienes objeto del proceso, con el propósito de evaluar el comportamiento del mercado, determinar el grado de dispersión de los precios y establecer la metodología más adecuada para definir los precios unitarios de referencia.

Para cada elemento se calcularán las principales medidas de estadística descriptiva, entre ellas el valor mínimo, el valor máximo, el rango nominal, el rango porcentual, la media aritmética, la mediana, la media geométrica, la media armónica y la desviación estándar. Estas medidas permitirán analizar la distribución de los precios obtenidos, identificar la amplitud existente entre los diferentes valores reportados por las fuentes consultadas y evaluar el nivel de homogeneidad o variabilidad del mercado para cada bien.

El valor mínimo permitirá identificar el precio más competitivo obtenido dentro de la información analizada, mientras que el valor máximo establecerá el límite superior de los precios observados. El rango nominal y el rango porcentual permitirán cuantificar la diferencia existente entre ambos extremos, evidenciando el nivel de dispersión del mercado para cada uno de los bienes analizados.

Por su parte, la media aritmética, la mediana, la media geométrica y la media armónica constituirán medidas de referencia que permitirán comparar el comportamiento de la distribución de los precios y evaluar la influencia que puedan ejercer valores significativamente superiores o inferiores sobre las medidas de tendencia central.

Finalmente, la desviación estándar permitirá medir el grado de dispersión de los precios respecto de su valor promedio, facilitando la identificación de mercados homogéneos o altamente variables y proporcionando elementos objetivos para evaluar la representatividad de la información recopilada.

Con fundamento en los resultados obtenidos mediante este análisis estadístico y en la verificación de la comparabilidad técnica de cada una de las fuentes de información, la Entidad determinará la metodología más adecuada para establecer el precio unitario de referencia de cada bien, procurando que el presupuesto oficial refleje condiciones reales de mercado, garantice el uso eficiente de los recursos públicos y se encuentre sustentado en información objetiva, verificable y técnicamente comparable.

La información es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIOS HISTORICOS	CONTRATOS OTRAS ENTIDADES		COTIZACIONES			MENOR VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO	MAXIMO VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO	NOMINAL	%	PROMEDIO VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO	MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO
			CTO 110-1-24	CTO DECAS 21-8-15-26	CTO 92-2-10024-26	PROVEER	MUEBLES ERGONOMICOS SAS	FERRECENTRO							
	PUESTO DE TRABAJO														
1	PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L" (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	98	$ 890.874,17	$ 1.911.002,00	$ 0,00	$ 3.008.706,00	$ 1.071.000,00	$ 2.596.342,00	$ 890.874,17	$ 3.008.706,00	2.117.831,83	238%	1.895.585,00	1.701.068,00	1.516.525,00
2	ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	18	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 901.853,00	$ 392.700,00	$ 540.141,00	$ 392.700,00	$ 901.853,00	509.153,00	130%	611.565,00	576.193,00	544.794,00
3	SILLA INTERLOCUTORA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	12	$ 196.552,19	$ 0,00	$ 288.556,00	$ 319.697,00	$ 249.900,00	$ 296.072,00	$ 196.552,19	$ 319.697,00	123.144,81	63%	270.155,00	266.393,00	262.325,00
4	ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 261.915,54	$ 912.457,00	$ 690.200,00	$ 872.627,00	$ 261.915,54	$ 912.457,00	650.541,46	248%	684.300,00	615.948,00	532.709,00
5	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.701.852,00	$ 2.737.000,00	$ 3.116.729,00	$ 2.701.852,00	$ 3.116.729,00	414.877,00	15%	2.851.860,00	2.845.849,00	2.840.024,00
6	LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	4	$ 0,00	$ 0,00	$ 569.961,50	$ 2.363.973,00	$ 1.130.500,00	$ 2.129.743,00	$ 569.961,50	$ 2.363.973,00	1.794.011,50	315%	1.548.544,00	1.342.059,00	1.132.623,00
7	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	10	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.569.023,00	$ 690.200,00	$ 1.350.531,00	$ 690.200,00	$ 2.569.023,00	1.878.823,00	272%	1.536.585,00	1.337.876,00	1.163.441,00
8	SILLA EJECUTIVA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	226	$ 655.173,96	$ 755.321,00	$ 733.515,67	$ 781.314,00	$ 458.150,00	$ 498.848,00	$ 458.150,00	$ 781.314,00	323.164,00	71%	647.054,00	633.797,00	619.786,00
9	MESA DE REUNIONES Y SILLA SALA DE JUNTAS X6 (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.722.221,00	$ 5.712.000,00	$ 2.908.955,00	$ 2.908.955,00	$ 24.722.221,00	21.813.266,00	750%	11.114.392,00	7.433.686,00	5.363.986,00
10	JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.437.294,32	$ 1.961.110,00	$ 2.499.000,00	$ 12.622.330,00	$ 1.437.294,32	$ 12.622.330,00	11.185.035,68	778%	4.629.934,00	3.070.707,00	2.373.814,00

11	JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.018.425,08	$ 5.031.481,00	$ 2.261.000,00	$ 16.050.839,00	$ 2.018.425,08	$ 16.050.839,00	14.032.413,92	695%	6.340.436,00	4.381.539,00	3.336.757,00
12	BASE CAMA (USO INSTITUCIONAL)(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 486.201,87	$ 774.412,00	$ 535.500,00	$ 415.429,00	$ 415.429,00	$ 774.412,00	358.983,00	86%	552.886,00	537.974,00	524.754,00
13	MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	15	$ 0,00	$ 0,00	$ 418.798,03	$ 283.146,00	$ 309.400,00	$ 569.296,00	$ 283.146,00	$ 569.296,00	286.150,00	101%	395.160,00	380.162,00	366.698,00
14	SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	30	$ 0,00	$ 0,00	106,558,21	$ 97.949,00	$ 77.350,00	$ 67.473,00	$ 67.473,00	$ 97.949,00	30.476,00	45%	80.924,00	79.958,00	79.034,00

12.5 METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

La metodología utilizada para la determinación de los precios unitarios de referencia fue estructurada bajo criterios de objetividad, eficiencia económica, trazabilidad, comparabilidad y representatividad del mercado, integrando las diferentes fuentes de información disponibles para establecer un valor de referencia razonable para cada uno de los bienes objeto del proceso contractual.

Para el desarrollo del análisis se consolidó la información proveniente de tres fuentes principales: i) los precios históricos de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO), ii) los precios identificados en contratos comparables suscritos por otras entidades estatales, particularmente aquellos celebrados durante el mes de julio de 2026, y iii) las cotizaciones obtenidas directamente de proveedores dentro del estudio de mercado adelantado para el presente proceso.

Previamente a su utilización, la información fue sometida a un proceso de revisión y comparación técnica, verificando que los bienes correspondieran, en lo posible, a las especificaciones técnicas requeridas, unidades de medida y condiciones comerciales comparables. De esta manera, se buscó evitar que valores correspondientes a bienes con características sustancialmente diferentes incidieran en la determinación del precio de referencia.

El análisis de la información permitió evidenciar un comportamiento heterogéneo de los precios. En algunos elementos las diferencias entre los valores observados fueron relativamente reducidas; sin embargo, en otros se presentaron dispersiones considerables entre el menor y el mayor valor identificado. Esta situación evidencia que el comportamiento de los precios puede estar determinado por factores como las especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, acabados, calidad, cantidades adquiridas, economías de escala, condiciones de suministro, garantías y demás condiciones comerciales propias de cada contratación.

En consecuencia, la Entidad determinó que, como regla general, resulta conveniente privilegiar los valores más competitivos dentro de cada fuente, siempre que estos correspondan a bienes técnicamente comparables y cumplan integralmente con las condiciones requeridas.

12.5.1 Metodología general

Como criterio general, el precio unitario de referencia se determina mediante una ponderación de las tres fuentes de información, asignando los siguientes pesos:

- 20 % al menor precio histórico comparable identificado en los antecedentes contractuales del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
- 40 % al menor precio unitario comparable identificado en contratos suscritos por otras entidades estatales.
- 40 % al menor precio unitario obtenido mediante las cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado.

La fórmula general utilizada es:

Precio de Referencia = (0,20 × PH) + (0,40 × PC) + (0,40 × PQ)

Donde:

PH: menor precio histórico comparable del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

PC: menor precio unitario comparable identificado en contratos de otras entidades públicas.

PQ: menor precio unitario comparable obtenido mediante las cotizaciones del estudio de mercado.

La utilización del menor valor dentro de cada fuente no implica seleccionar de manera automática cualquier precio inferior, sino únicamente aquel que corresponda a un bien técnicamente comparable y que permita satisfacer las especificaciones requeridas por la Entidad.

12.5.2 Tratamiento de fuentes sin información

Cuando alguna de las fuentes no dispone de un valor técnicamente comparable para un determinado elemento, el valor cero ($0) no se incorpora como precio dentro del cálculo, debido a que no representa un precio de mercado y su inclusión distorsionaría artificialmente el resultado. En estos casos, los porcentajes correspondientes a las fuentes que no cuentan con información válida se redistribuyen proporcionalmente entre las fuentes disponibles, conservando el 100 % de ponderación del modelo. Por ejemplo, cuando solamente existen valores comparables correspondientes a contratos de otras entidades y cotizaciones, los pesos originalmente asignados del 40 % y 40 % se normalizan proporcionalmente, resultando en una participación del 50 % para cada fuente. De igual manera, cuando solamente existe información de cotizaciones, el menor valor cotizado constituye el precio de referencia, al ser la única fuente válida disponible para el elemento analizado.

12.5.3 Tratamiento particular de determinados elementos

Sin perjuicio de la metodología general anteriormente descrita, para cinco (5) elementos se determinó técnicamente conveniente aplicar un tratamiento particular, atendiendo a la naturaleza y disponibilidad de la información existente.

Ítem 1 – Puesto de trabajo operativo. Para el puesto de trabajo operativo se aplicó el promedio simple entre el menor precio histórico comparable y el menor valor cotizado. El menor precio histórico identificado corresponde a **$890.874,17**, mientras que el menor valor obtenido en las cotizaciones corresponde a **$1.071.000,00**.

Por tanto: **Precio de referencia = ($890.874,17 + $1.071.000,00) / 2 Precio de referencia = $980.937,09**

Este tratamiento permite equilibrar el antecedente institucional con la condición comercial actualmente observada en el mercado, evitando que la ausencia de un contrato comparable de otras entidades incida mediante un valor nulo.

Ítem 4 – Estantería industrial metálica. Para este elemento se determinó utilizar el promedio simple entre el valor correspondiente al **Contrato No. 92-2-10024-26**, por valor de **$261.915,54**, y el menor valor obtenido en las cotizaciones, correspondiente a **$690.200,00**.

Por tanto: **Precio de referencia = ($261.915,54 + $690.200,00) / 2 Precio de referencia = $476.057,77**

Este procedimiento permite considerar conjuntamente un antecedente contractual reciente y una referencia directa de las condiciones actuales de oferta.

Ítem 8 – Silla ejecutiva. Para la silla ejecutiva se adopta como precio de referencia el **menor valor cotizado**, correspondiente a **$458.150,00**. Esta decisión permite utilizar directamente el precio más competitivo identificado entre las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que las diferentes fuentes presentan valores cercanos y que el menor precio cotizado constituye una referencia actual y verificable del mercado.

Ítem 13 – Mesa plegable tipo maletín en polietileno. Para este elemento se adopta como precio de referencia el **menor valor cotizado**, correspondiente a **$283.146,00**. Esta determinación permite adoptar como referencia el valor más favorable obtenido en las cotizaciones, considerando que los precios identificados en las distintas fuentes presentan un comportamiento comparable y que el menor valor cotizado refleja de manera directa las condiciones comerciales vigentes del mercado.

Ítem 14 – Silla plástica monobloque con brazos. Para la silla plástica monobloque con brazos se adopta como precio de referencia el **menor valor cotizado**, correspondiente a **$67.473,00**. Con este criterio se toma como precio de referencia el menor valor registrado en las cotizaciones, dado que constituye una alternativa económicamente favorable y permite reflejar las condiciones de oferta vigentes al momento de realizar el estudio de mercado.

Así las cosas, los precios de referencia son los siguientes:

Ítem	Elemento	Precio de referencia ($)
1	Puesto de trabajo operativo	$980.937
2	Archivador metálico pequeño	$392.700
3	Silla interlocutora	$254.693
4	Estantería industrial	$476.058
5	Puesto de trabajo gerencial	$2.701.852
6	Litera metálica	$850.231
7	Cortina Black Out	$690.200
8	Silla ejecutiva	$458.150
9	Mesa de reuniones + 6 sillas	$2.908.955
10	Juego de comedor 6 puestos	$1.699.202
11	Juego de sala	$2.139.713
12	Base cama	$450.815
13	Mesa plegable	$283.146
14	Silla plástica monobloque	$67.473

12.6 ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez determinados los precios unitarios de referencia para cada uno de los catorce (14) bienes objeto del presente proceso, mediante la metodología técnica, estadística y económica descrita en el numeral anterior, la Entidad procedió a calcular el presupuesto oficial estimado. En consecuencia, el presupuesto oficial estimado corresponde a la sumatoria de los valores parciales obtenidos al multiplicar el precio unitario de referencia de cada uno de los catorce (14) ítems por las cantidades requeridas para satisfacer la necesidad institucional. De esta manera, el valor total del proceso refleja no solo las necesidades de adquisición de la Entidad, sino también un análisis técnico, económico y estadístico sustentado en información objetiva, actual y verificable, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa que regula la contratación estatal

13 CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($246.599.544,00 M/CTE).)**, incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	PUESTO DE TRABAJO PUESTOS DE TRABAJO (1,50*1,50) EN "L" (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	98	980.937	96.131.826
2	ARCHIVADOR METÁLICO PEQUEÑO PARA PUESTO DE TRABAJO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	18	392.700	7.068.600
3	SILLA INTERLOCUTORA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	12	254.693	3.056.316
4	ESTANTERÍA INDUSTRIAL METÁLICA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	476.058	1.428.174
5	PUESTO DE TRABAJO GERENCIAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	2.701.852	2.701.852
6	LITERAS METÁLICAS DE DOS NIVELES (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	4	850.231	3.400.924
7	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	10	690.200	6.902.000
8	SILLA EJECUTIVA (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	226	458.150	103.541.900
9	MESA DE REUNIONES Y SILLA SALA DE JUNTAS X6 (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	2.908.955	5.817.910
10	JUEGO DE COMEDOR EN MADERA – 6 PUESTOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	3	1.699.202	5.097.606
11	JUEGO DE SALA 3 PIEZAS PARA USO INSTITUCIONAL (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	2.139.713	4.279.426
12	BASE CAMA (USO INSTITUCIONAL)(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	2	450.815	901.630
13	MESA PLEGABLE TIPO MALETÍN EN POLIETILENO(Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	15	283.146	4.247.190
14	SILLAS PLÁSTICAS MONO BLOQUÉ CON BRAZOS (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	30	67.473	2.024.190
			TOTAL	**246.599.544,00**

Nota 1: El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el **formato oferta económica**, en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica **será causal de rechazo**.
Nota 2: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia **so pena de causal de rechazo.**
Nota 3: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.
Nota 4: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.
Nota 5: El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.

13.1 CONCLUSIONES ESTRATÉGICAS DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis jurídico, técnico, económico, financiero, organizacional y comercial realizado, la Entidad considera viable adelantar el presente proceso contractual para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – RNEC023-26, toda vez que se evidenció la existencia de un mercado con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para atender la necesidad institucional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, los tiempos de entrega, la instalación y las garantías requeridas.

El estudio del sector permitió identificar una oferta amplia y competitiva conformada por fabricantes, distribuidores, comercializadores especializados y empresas dedicadas al diseño, fabricación e instalación de mobiliario institucional y de oficina, con experiencia en la atención de procesos de contratación pública y capacidad para suministrar bienes fabricados bajo especificaciones técnicas particulares. Asimismo, se estableció que varios de los bienes objeto del proceso corresponden a mobiliario elaborado bajo diseño o configuración específica, razón por la cual una parte importante de las referencias comerciales disponibles en el mercado no resultan plenamente comparables con los requerimientos definidos por la Entidad.

Para la determinación de los precios unitarios de referencia no se utilizó una única fuente de información, sino que se desarrolló una metodología integral basada en tres (3) fuentes complementarias: i) los antecedentes históricos de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO), previamente actualizados mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) cuando fue procedente; ii) los contratos comparables celebrados por otras entidades estatales durante la vigencia 2026, cuyos valores reflejan condiciones reales y recientes del mercado; y iii) las cotizaciones formales obtenidas de proveedores especializados, elaboradas conforme a las especificaciones técnicas definidas para el presente proceso. La integración de estas fuentes permitió fortalecer la objetividad y confiabilidad del estudio económico, evitando depender exclusivamente de una sola fuente de información.

El análisis estadístico realizado sobre la información consolidada permitió calcular, para cada uno de los catorce (14) bienes objeto del proceso, medidas descriptivas como el valor mínimo, valor máximo, rango nominal, rango porcentual, media aritmética, mediana, media geométrica, media armónica y desviación estándar. Dicho análisis evidenció que el comportamiento de los precios no es homogéneo entre los diferentes bienes, registrándose diferencias porcentuales

importantes entre los valores mínimos y máximos observados, lo que confirmó que la utilización exclusiva de una medida de tendencia central no representaba adecuadamente las condiciones reales del mercado.

Como resultado del análisis técnico y estadístico, la Entidad adoptó una metodología de ponderación porcentual basada en el menor precio técnicamente comparable identificado en cada una de las tres fuentes de información utilizadas. En consecuencia, se asignó una ponderación del veinte por ciento (20 %) al menor precio histórico actualizado del FORPO, un cuarenta por ciento (40 %) al menor precio obtenido en contratos comparables celebrados por otras entidades estatales durante la vigencia 2026 y un cuarenta por ciento (40 %) al menor precio obtenido en las cotizaciones del estudio de mercado. Esta metodología permitió integrar la experiencia institucional, las condiciones reales de contratación del sector público y el comportamiento actual del mercado, obteniendo precios unitarios de referencia objetivos, verificables y económicamente representativos.

Igualmente, durante el estudio se efectuó la consulta de referencias comerciales publicadas en portales web especializados con el propósito de validar el comportamiento general del mercado. No obstante, se evidenció que la mayoría de dichas referencias no cumplían integralmente las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad o correspondían a productos de línea con características diferentes al mobiliario institucional requerido. En otros casos, aun presentando similitudes técnicas, los valores publicados eran superiores a los obtenidos mediante las cotizaciones y los contratos comparables. Por tal razón, estas referencias fueron utilizadas únicamente como mecanismo de validación del mercado y no hicieron parte de la metodología empleada para la determinación de los precios unitarios de referencia.

Finalmente, una vez determinados los precios unitarios de referencia mediante la metodología descrita, el presupuesto oficial estimado se obtuvo multiplicando el precio unitario de referencia de cada uno de los catorce (14) bienes por las cantidades requeridas para satisfacer la necesidad institucional, obteniéndose el valor parcial de cada ítem y, posteriormente, el valor total del proceso mediante la sumatoria de dichos valores parciales. Esta metodología garantiza que el presupuesto oficial se encuentre sustentado en información técnica, económica y estadísticamente verificable, reflejando las condiciones reales del mercado y asegurando la utilización eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la Entidad concluye que el presente estudio del sector proporciona un soporte técnico, económico y jurídico suficiente para adelantar el proceso de contratación, al establecer una metodología objetiva para la determinación de los precios unitarios de referencia y del presupuesto oficial estimado, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y valor por dinero que orientan la contratación estatal.

Elaborado y Aprobado por:

Elaboró	Aprobó
Subintendente **CRITIAN FABIAN GARZON PLAZAS** Responsable de Análisis y Control Vehicular DIPRO	Coronel **ANDRES DARIO OBANDO PRADA** Subdirector de Protección y Servicios Especiales

Revisó:

Economista **JOSE FERNANDO REINA MENDEZ**
Asesor Financiero-ADCON

Proveer

www.proveer.com.co
@proveer.sas
3175162841
Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 8 de mayo de 2026

Señores
Dipro Grulo
Ciudad, DOS QUEBRADAS

Asunto: PROPUESTA ECONÓMICA

Estimado cliente,

En **Proveer Institucional S.A.S.** nos complace asesorarlos en las últimas tecnologías, ofreciendo **soluciones integrales** que se ajustan a las necesidades de su entidad.

A continuación, encontrarán la **cotización solicitada** y, de manera cordial, los invitamos a revisarla junto a su equipo de trabajo.

☑ Beneficios de comprar en la Tienda Virtual / Grandes Superficies

- **Disponibilidad inmediata**.
- **Generación de órdenes en segundos.**
- **Sin procesos de licitación** ni trámites de mínima cuantía.
- **Agilidad**: sin documentación extensa ni largos tiempos de espera.
- **Asesoría personalizada** antes de la compra.
- **Portafolio actualizado** con las últimas tecnologías.
- **Cumplimiento normativo** sobre gravámenes y exclusión de IVA.

ℹ Notas importantes a tener en cuenta

1. 🛒 En **TVEC / Grandes Superficies**, solo se pueden procesar órdenes menores a la **Mínima Cuantía** de la entidad.
2. ⏳ Una vez enviada la propuesta, se requiere un tiempo mínimo de **24 horas** para aprobación en CCE.
3. 🚚 Algunos productos se despachan por **transportadora certificada**. Se pueden realizar **entregas parciales** desde nuestras bodegas a nivel nacional. *(Nota: ciertos productos no incluyen instalación).*

Proveer

www.proveer.com.co
@proveer.sas
3175162841
Calle 8# 11-30 Dosquebradas - Colombia

4. **Garantías:** Todos los bienes están amparados por la garantía legal (Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013).
   Ver términos de uso TVEC
5. Se recomienda que su grupo de ingenieros **revise y valide las especificaciones técnicas** conforme a los estudios previos y necesidades iniciales.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Atendiendo su amable solicitud, nos permitirnos remitir la siguiente cotización.

item	cantidad	CODIGO		VALOR UNITARIO	vr unitario iva	vr unitario	VR TOTAL ANTES	IVA TOTAL	TOTAL GENERAL
1	1	TVECA3774	GSF01- PUESTO DE TRABAJO EN L EJECUTIVO 1	13.597.019	2.170.953	11.426.066	11.426.066	2.170.953	13.597.019
2	1	TVECA14015	GSF01- ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METÁLICA	901.853	143.993	757.860	757.860	143.993	901.853
3	1	TVECA1172	GSF01- SILLA OFICINA INTERLOCUTORA VIENA MALLA COLOR NEGRO	319.697	51.044	268.653	268.653	51.044	319.697
4	1	TVECE0684	GSF01- ESTANTE METÁLICO – ENTREPAÑOS 45CM	912.458	145.687	766.771	766.771	145.687	912.458
5	1	TVECA8779	GSF01- PUESTO DE TRABAJO EN L EJECUTIVO 2	53.816.720	8.592.586	45.224.134	45.224.134	8.592.586	53.816.720
6	1	TVECB0342	GSF01- CATRE ARMABLE DE DOBLE SECCION : SEGÚN NORMA TECNICA DEL NTMD 0042-A2	2.363.973	377.441	1.986.532	1.986.532	377.441	2.363.973
7	1	TVECB0391	GSF01- CORTINA ENRROLLABLE BLACK OUT 2,20 X 3,00	2.569.023	410.180	2.158.843	2.158.843	410.180	2.569.023
8	1	TVECA14134	GSF01- SILLA NAIROBI BASE CROMO BRAZOS 3D CON CABECERO SLIDER PRESIDENTE	1.396.667	222.997	1.173.670	1.173.670	222.997	1.396.667
9	1	TVECA6857	GSF01- MESA DE JUNTAS TIPO C 10 PUESTOS	5.257.408	839.418	4.417.990	4.417.990	839.418	5.257.408
10	1	TVECA8582	GSF01- JUEGO DE SALA ELOISA + MESA + COJINES + PATAS EN ROBLE	5.031.481	803.346	4.228.135	4.228.135	803.346	5.031.481
11	1	TVECA8901	GSF01- LOCKER 4 PUESTOS GRIS AGATHA PUERTAS GRIS AGATHA PESO MÁXIMO SOPORTADO 80 KG	1.722.223	274.977	1.447.246	1.447.246	274.977	1.722.223
12	1	TVECA12304	GSF01- COMBO COMEDOR Y SILLAS JAINE MARRON 136X76CM DE 6 PUESTOS COLOR MARRÓN	1.961.111	313.119	1.647.992	1.647.992	313.119	1.961.111
13	1	TVECA3876	GSF01- COMBO KING 200X200 BASE CAMA GRIS + COLCHÓN + CABECERO + ALMOHADA	3.518.519	561.780	2.956.739	2.956.739	561.780	3.518.519
14	1	TVECA1141	GSF01- MESA PLEGABLE 180	283.146	45.208	237.938	237.938	45.208	283.146
15	1	TVECA6164	GSF01- SILLA DINASTIA RIMAX CON BRAZOS COLORES SEGUN DISPONIBILIDAD	97.949	15.639	82.310	82.310	15.639	97.949
				13.597.019	2.170.953	11.426.066	11.426.066	2.170.953	13.597.019

Tiempo de entrega: 2 dias hábiles
Garantía: Las establecida por el Fabricante.
Notas adicionales:

- Los valores anteriores incluyen iva.
- **Entrega:** Pendiente por confirmar
- **No incluye costos adicionales como Impuestos, Estampillas**
- **Validez de la cotización:** 30 días
- Favor tener en cuenta los montos mínimos establecidos por Grandes Superficies

Atentamente,

PROVEER INSTITUCIONAL
N.I.T. 900365660
CALLE 8 # 10 - 20 Dosquebradas, Risaralda
Celular: 3175162841

MUEBLES ERGONOMICOS SAS

Bogotá, 14 de mayo de 2026

SEÑORES:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Referencia : COTIZACION

Saludos cordiales, Me permito presentar la siguiente cotización :

- 98 puestos de trabajo en ele 1.50*1.50 en tablex melaminico de 30mm con cajonera metálica 2x1 calibre 20 en pintura electrostática, bases metálicas en tubo de 2 pulgadas calibre 18 y pintura electrostática

  V/unt $ 900.000 V/total $ 88'200.000
- 18 archivadores metálicos en lámina colled rolled calibre 18, correderas tipo full satation, sistema de seguridad tipo trampa, pintura electrostática

  V/unt $ 330.000. V/total $ 5'940.000
- 12 sillas fijas tipo isoceles en tubo calibre 18, pintura electrostática, tapiceria en tela tipo malla de tráfico pesado

  V/unt $ 210.000. V/total $ 2'520.000
- 3 estanterias 6 bandejas metálicas en lámina calibre 18 y parales en calibre16, pintura electrostática, dimensiones 2.00 alto, 90cm ancho, 40cm fondo

  V/unt $ 580.000 V/total $ 1'740.000
- 1 puesto de trabajo tipo gerencial en tablex melaminico de 30mm con mueble lateral fábricado en tablex de 18mm frontal de 1.80 con bases metálicas wn tubo de 2 pulgadas, pintura electrostática y groomet de conexión

  V/unt 2'300.000. V/total $ 2'300.000
- 4 literas (camarote sencillo 90cm) en tubo calibre 16, pintura electrostática, tendido en madera

Editar con WPS Office

V/unt $ 950.000. V/total $ 3'800.000

- 10 cortinas enrollable tipo black out dimensiones 2.00m ancho* 3.00m alto

  V/unt $ 580.000. V/total $ 5'800.000

- 226 sillas giratorias tipo ejecutivo estructura en polipropileno, asiento en tela tipo paño fom espaldar en malla lineal, cabecero y apoyo lumbar regulables, sistema basculante y ruedas en silicona

  V/unt $ 385.000. V/total $ 87'010.000

- 2 mesas de reunión para 6 puestos en tablex melaminico de 30mm, base estructural en tablex de 36mm con grommet de conexión de 6 servicios, sillas giratorias tipo ejecutivo ergonómica

  V/unt $ 4'800.000 V/total $ 9'600.000

- 3 juegos de comedor de 3 puesto en madera tipo pino, tapiceria en bastidores

  V/ unt $ 2'100.000. V/total $ 6'300.000

- 2 juegos de sala (1 sofa, 2 poltronas) para uso institucional, tapiceria en prana de tráfico pesado

  V/unt $ 1'900.000. V/ total $ 3'800.000

- 2 base cama uso institución sencilla 1.00*1.90 m

  V/unt $ 450.000. V/total $ 900.000

- 15 mesas plegables tipo maletín en polipropileno

  V/unt $ 260.000. V/total $ 3'900.000

- 30 sillas plásticas monobloque con brazos

  V/unt $ 65.000. V/total $ 1'950.000

Costo total del proyecto $ 223'760.000 + IVA

CONDICIONES DE PAGO : ANTICIPO 50% SALDO CONTRA ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA : 40 DIAS HÁBILES

GARANTÍA: 1 AÑO

atentamente,

NELSON ROZO LEON
3112282657.

JANER WILCHES GONZALES
3219994322

Calle 72 # 53-65 * San Fernando* Cel. 3112282657 Bogotá D.C.

Editar con WPS Office

25 de mayo de 2026

OFERTA ECONOMICA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Ferricentro

RAZON SOCIAL	POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
NIT	800141648
CONTACTO	SIT. CRISTIAN FABIAN GARZON
CARGO	
EMAIL	3177041647

Apreciados Señores:

En respuesta a su amable solicitud, tenemos el gusto de presentar nuestra oferta economica:

ITEM	CODIGO TVE / JAVANA	DESCRIPCION CORTA TVE	DESCRIPCION DETALLADA	LINK / IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	VR UNITARIO SIN IVA	IVA	V/U IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	FERRI-AVSOLU-02593	ESCRITORIO GERENCIAL EN L DE 150*150*60	ESCRITORIO EN L DE 150*150*60 FONDO TAPA EN 30 MM CON CAJONERA 2X1 COLOR GRIS PEDESTAL EN TUBO REDONDO COLOR GRIS		98	NACIONAL	EGL150X60	$ 2,181,800	$ 414,542	$ 2,596,342	$ 254,441,516
2	FERRI-AVSOLU-02594	Archivador Cajonera 2 x 1 Gris	Archivador Cajonera 2 x 1 Gris INCLUYE INSTALACION EN BOGOTA Imagen de Referencia		18	NACIONAL	AC2X1G	$ 453,900	$ 86,241	$ 540,141	$ 9,722,538
3	AV-MPLAN46	Silla Oficina Interlocutora Color Negro	Electrostática Negra. • Sin Brazos. • Goma Espuma Asiento Laminada • Asiento de Madera 1 • Espaldar confort • Tapizado en tela Color Negro.		12	AVAS-MPLAN	AV-MPLAN46	$ 248,600	$ 47,272	$ 296,072	$ 3,552,864
4	FERRI-AVSOLU-02595	ESTANTE METALICO 200 x 105 x 70 cm	ESTANTE METALICO 200*105*70 FONDO CON 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES REFORZADOS Color Negro O Gris a escoger		3	NACIONAL	EM200CM	$ 733,300	$ 139,327	$ 872,627	$ 2,617,881
5	FERRI-AVSOLU-02596	Camarote metalico 2 Niveles	Camarote METALICO 145*190*90 FONDO ELABORADA EN ANGULO 1/8 CAL 18 CHAPETAS PARA ANCLAR Y TABLEADO Incluye Instalacion		4	NACIONAL	CM2N	$ 1,789,700	$ 340,043	$ 2,129,743	$ 8,518,972
6	FERRI-AVSOLU-02597	Cortina Enrrollable blackout 2,20 x 3,00 cm	Cortina enrrollable blackout 2,20 x 3,00 cm		10	NACIONAL	CEBO22X3C	$ 1,134,900	$ 215,631	$ 1,350,531	$ 13,505,310
7	FERRI-AVSOLU-00560	SILLA EJECUTIVA GERENCIAL ERGONOMICA REPOSA CABEZA Y REPOSA LUMBAR	SILLA EJECUTIVA GERENCIAL ERGONOMICA REPOSA CABEZA Y REPOSA LUMBAR		226	AKIVOY	AVSOLU-00804	$ 419,200	$ 79,648	$ 498,848	$ 112,739,648
8	FERRI-AVSOLU-02598	MESA DE JUNTAS GERENCIAL 300 x 90 x 72 cm	MESA DE 300*90*72 CON PEDESTAL ENTAMBORADO 3 PEDESTALES TAPA EN 30 MM 2 orgument		1	NACIONAL	MJG300CM	$ 2,619,100	$ 497,629	$ 3,116,729	$ 3,116,729
9	FERRI-AVSOLU-02599	MESA DE JUNTAS EJECUTIVA 240 x 90 x 72 cm	MESA DE 240*90*72 CON PEDESTAL ENTAMBORADO 3 PEDESTALES TAPA EN 30 MM 1 orgument		2	NACIONAL	MJG240CM	$ 2,444,500	$ 464,455	$ 2,908,955	$ 5,817,910
10	FERRI-AVSOLU-02600	Silla Gerencial de Escritorio Strong	Alta/base aluminio/espalda y asiento en malla poliéster/Mecanismo basculante y graduación de altura en asiento/ajuste en recueste de silla cuando no esta en posición fija/brazos fijos		2	NACIONAL	SGES	$ 1,086,900	$ 206,511	$ 1,293,411	$ 2,586,822
11	FERRI-AVSOLU-02601	Juego de comedor de 6 puestos Macizo	Juego de comedor de 6 puestos macizo Flor Morado Juego de comedor compuesto por 6 sillas y 1 mesa de		3	NACIONAL	JC6PM	$ 10,607,000	$ 2,015,330	$ 12,622,330	$ 37,866,990
12	FERRI-AVSOLU-02602	Sofá Cuero 3 puestos Comfort Negro	Sofá Cuero 3 puestos Comfort Negro Imagen de Referencia		1	NACIONAL	SC3PCN	$ 7,246,500	$ 1,376,835	$ 8,623,335	$ 8,623,335
13	FERRI-AVSOLU-02603	Sofá Cuero 2 puestos Comfort Negro	Sofá Cuero 2 puestos Comfort Negro Imagen de Referencia		1	NACIONAL	SC2PCN	$ 6,241,600	$ 1,185,904	$ 7,427,504	$ 7,427,504
14	FERRI-AVSOLU-02604	Base cama Sencilla 100 x 190 cm	Dividida Imagen de Referencia		2	NACIONAL	BCS10X19	$ 349,100	$ 66,329	$ 415,429	$ 830,858
15	TVE000824JP	Mesa Plegable Portafolio Plástica 180X75Cm Blanca	Mesa Plegable Portafolio Plástica 180X75Cm Blanca Ideal para eventos al aire libre, esta mesa no solo se adapta a tus necesidades sino que también resista las condiciones del exterior, siendo una opción duradera para		15	NACIONAL	MPPL180	$ 478,400	$ 90,896	$ 569,296	$ 8,539,440
16	FERRI-AVSOLU-01125	SILLA BLANCA DIN CON BRAZOS	Silla fabricada en material plástico (polipropileno) con brazos integrados. - Peso: 2,34 kg - Dimensiones: Ancho: 55,5 cm | Alto: 74,5 cm | Largo: 59 cm - Color: Blanco		30	DESING	SDB	$ 56,700	$ 10,773	$ 67,473	$ 2,024,190

VALIDEZ DE LA OFERTA	10 DIAS		
TIEMPO DE ENTREGA	A CONVENIR, SEGÚN CANTIDADES REQUERIDAS	TOTAL IVA INCLUIDO	$ 481,932,507
FORMA DE PAGO	CREDITO		
OBSERVACIONES	INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION DE LOS PRODUCTOS COMERCIALIZADO (S) BAJO SOLICITUD PUNTUAL DEL CUENTE, NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES SALVO QUE SE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACION	PRODUCTO (S)	

EN CASO DE SER ACEPTADA ESTA COTIZACIÓN AGRADECEMOS REMITIR SU ORDEN DE COMPRA
A LOS SIGUIENTES EMAIL camilo.calderon@ferricentro.com y/o jenny.moreno@ferricentro.com
O POR FAVOR COMUNICARSE AL TEL. 601- 651-1212

Atentamente,

CAMILO CALDERON R.
ASESOR LICITACIONES
AV Caracas 74-25, Bogotá DC
Pbx: (601) 651 1212
Celular: 310 793 85 26

Volver

Opciones

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

PN DIPRO EC 029 2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES

Ver Enlace

PROVEEDORES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 5/05/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 28/04/2026 6:45 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	28/04/2026	05/05/2026	05/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: EQUIPO COTIZACIONES / 28/04/2026 5:19 PM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10217410 ha cambiado de Solicitud información publicada a En

Sistema
5/05/2026 6:00 PM

El proceso CO1.REQ.10392036cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
5/05/2026 6:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30228881 fue consultado por el Proveedor VIVIANA CASTAÑO.
VIVIANA CASTAÑO
30/04/2026 9:53 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.30239069 fue consultado por el Proveedor aaaa.
aaaa
29/04/2026 4:58 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30239069 fue consultado por el Proveedor aaaa.
aaaa
29/04/2026 4:57 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO No. 3
MATRIZ DE RIESGO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Planeación / Contractual / Ejecución	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las entregas de elementos	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 10%	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/ Ambientales	Riesgo de seguridad en los desplazamientos que se requieran durante la ejecución del contrato	Que la entrega de la actividad que requiere ser atendida, se retrase	5	4	9		Alto	Contratista	El contratista deberá prever que los desplazamientos se realicen con todas las medidas de seguridad del caso.	4	2	6	Alto	Genera retrasos en la ejecución del contrato como consecuencia de incidentes de seguridad que afecten los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales	Contratista	Ejecución del contrato.	Recibo de los bienes	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	2	5	Impacto del valor del contrato en un 10%	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la suscripción del contrato hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades de instalación, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera

6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Extremo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
8	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables.	Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos de protección presenten **defectos de fabricación** o vicios ocultos tras la entrega	Incumplimiento contractual, activación de la **Garantía Técnica de 1 año** y exigibilidad desde de la aprobación	3	4	7		Riesgo Medio	Contratista	Verificación técnica rigurosa en el recibo y exigencia de reemplazo sin costo en un plazo no mayor a 3 días hábiles.	3	4	7	Riesgo Medio	SI	Entidad	Ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato y etapa pos contractual	Entrega de bienes	Vencimiento de garantías
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos presenten fallas en calidad o funcionamiento durante la cobertura del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, o no se cumpla con la garantía de cambio de equipo.	Que se afecte el desarrollo de las actividades operacionales o de instrucción del personal de comandos por la indisponibilidad de los bienes	1	6	7		Alto	Contratista – Entidad	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el estado de funcionamiento de los bienes al momento de su entrega, mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	5	5	10	Alto	SI	Contratista – Entidad	Ejecución del Contrato	hasta la liquidación del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Vencimiento de garantías

Elaboró	Aprobó
Subintendente **CRISTIAN FABIAN GARZON PLAZAS** Responsable de Análisis y Control Vehicular DIPRO	Coronel **ANDRÉS DARIO OBANDO PRADA** Subdirector de Protección y Servicios Especiales

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	26/05/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18226	**Fecha Registro:**	2026-05-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	378.096.242,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	378.096.242,00	**Saldo x Comprometer:**	378.096.242,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	18226	**Fecha Registro:**	2026-05-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	378.096.242,00	0,00	378.096.242,00	378.096.242,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. CI.RNEC023-26

ANGIE LILIANA ACHURY
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

Firma Responsable